



**UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO**  
**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES**  
**CARRERA DE DERECHO**

**TEMA:**

---

**“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE  
JUSTICIA EN SAN JOSÉ DE POALÓ DEL CANTÓN PÍLLARO,  
PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL  
AÑO 2011.**

---

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Abogado de los  
Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador

**AUTOR:**

Ivonne Monserrath Chaquina Cortés

**TUTOR:**

Dr. Luis Torres

Ambato- Ecuador  
2012

**TEMA:**

---

**“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS  
CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN  
SAN JOSÉ DE POALÓ DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE  
TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011**

---

## **APROBACIÓN DEL TUTOR**

En calidad de Tutor del Trabajo de Investigación sobre el tema **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN SAN JOSÉ DE POALÓ DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”** De la Srta. IVONNE MONSERRATH CHAQUINGA CORTÉS, Egresada de la Carrera de Derecho de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Universidad Técnica de Ambato, considero que dicho trabajo de Graduación reúne los requisitos y meritos suficientes para ser sometidos a Evaluación del Tribunal de Grado, que el H. Consejo Directivo de la Facultad designe, para su correspondiente estudio y calificación.

Ambato, 15 de Marzo del 2012

.....

Dr. Luis Torres

TUTOR

## APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN en Trabajo de Investigación sobre el tema **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN SAN JOSÉ DE POALÓ DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**, presentado por la Srta. IVONNE MONSERRATH CHAQUINGA CORTES, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato.....

Para constancia firma:

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

## **AUTORÍA**

Los criterios en el trabajo de investigación **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN SAN JOSÉ DE POALÓ DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones, y propuestas son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 15 de Marzo del 2012

## **LA AUTORA**

.....

Ivonne Monserrath Chaquina Cortés

180327431-3

## **DERECHOS DE AUTOR**

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la institución.

Cedo los Derechos en línea patrimoniales de mi tesis, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de esta tesis, dentro de las regulaciones de la Universidad, siempre y cuando esta reproducción no suponga una ganancia económica y se realice respetando mis derechos de autor.

Ambato, 15 de Marzo del 2012

EL AUTOR

.....

Ivonne Monserrath Chaquinga Cortés

180327431-3

## **DEDICATORIA**

Dedico este trabajo de graduación a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres y hermanos, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ellos que soy lo que soy ahora.

Los amo con mi vida.

## **AGRADECIMIENTO**

Mi agradecimiento sincero a la Universidad Técnica de Ambato, a todos sus docentes por compartir sus sabios conocimientos de manera desinteresada y todas las personas que han puesto su confianza en mí y han aportado para que culmine con éxito mi carrera profesional.



## ÍNDICE

<b>PRELIMINARES</b>	<b>Pág.</b>
Portada .....	i
Tema.....	ii
Aprobación del Tutor.....	iii
Aprobación del Tribunal de Grado .....	iv
Autoría.....	v
Derechos de autor .....	vi
Dedicatoria.....	vii
Agradecimiento.....	viii
Índice.....	ix
Índice de gráficos.....	xiv
Índice de cuadros.....	xvi
Resumen ejecutivo.....	xviii

Introduccion .....	1
--------------------	---

## **CAPITULO I** **EL PROBLEMA**

Planteamiento del Problema .....	2
Contextualización .....	2
Macro .....	2
Meso .....	4
Micro .....	5
Análisis Crítico .....	7
Prognosis .....	8
Formulación del Problema .....	9
Interrogantes de la Investigación .....	9
Delimitación del Objeto de Investigación .....	9
Delimitación del contenido .....	9
Delimitación espacial .....	9

Delimitación temporal .....	9
Unidades de medición .....	10
Justificación .....	10
Objetivos .....	10
Objetivo general .....	10
Objetivos específicos .....	11

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO**

Antecedentes de la Investigación .....	12
Fundamentación .....	15
Filosófica .....	15
Legal .....	18
Categorías Fundamentales .....	22
Constelación de ideas de la variable independiente .....	23
Constelación de ideas de la variable dependiente .....	24
Tratados internacionales .....	25
Constitución de la República .....	28
Ley de Mediación .....	29
Métodos alternativos de solución de conflictos .....	30
El Conflicto .....	31
a. Tipos de conflictos .....	31
b. Formas de conflictos .....	32
c. Formas alternativas de resolución de conflictos .....	33
La Negociación .....	34
a. Negociación por posiciones .....	34
b. Opciones de mutuo beneficio .....	35
c. Negociación según principios .....	36
La Mediación .....	37
a. Tipos de mediación .....	37
Mediación familiar .....	37
Mediación escolar .....	38

Mediación comunitaria .....	38
Etapas de la mediación .....	39
El arbitraje .....	40
Convenio arbitral .....	41
Proceso del arbitraje .....	41
Marco legal .....	42
Poder Judicial .....	43
Sistema Judicial .....	44
Jurisdicción ordinaria .....	47
Jurisdicción ordinaria o común y jurisdicciones especiales .....	49
Jurisdicción .....	50
Etimología .....	51
Diversas acepciones de la voz jurisdicción .....	52
a. Conceptos de principios básicos .....	52
b. Límites .....	54
c. Clasificación .....	56
Administración de Justicia .....	63
Justicia .....	63
a. Clasificaciones .....	64
b. Teoría de la justicia .....	65
Proceso judicial .....	66
El proceso jurisdiccional .....	66
Sujetos del proceso .....	67
Partes en el proceso .....	68
Personalidad, legitimación y representación .....	68
a.1. Estructura del proceso .....	69
a.2. Garantías fundamentales .....	70
a.3. Principios fundamentales .....	71
Hipótesis .....	73
Señalamiento de variables .....	74

### **CAPITULO III**

#### **METODOLOGÍA**

Enfoque de la investigación .....	75
Modalidad básica de la Investigación .....	75
Bibliográfica documental .....	75
De campo .....	76
Estudios de doumentación .....	76
Nivel o Tipo de Investigación .....	76
Exploratorio .....	76
Descriptivo .....	76
Asociación de variables .....	76
Población y Muestra .....	77
Población .....	77
Muestra .....	77
Determinación del tamaño de la muestra .....	78
Determinación de la cuota de muestreo .....	79
Determinación de la representatividad de la población por sexo .....	80
Determinación de la cuota de muestra por edad y sexo .....	80
Matriz de Operalización de Variables .....	81
Técnicas e Instrumentos .....	83
Encuesta .....	83
Entrevista .....	83
Validez y confiabilidad .....	83
Plan de procesamiento de la Información .....	84

### **CAPÍTULO IV**

#### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

Análisis de resultados .....	87
Interpretación de la encuesta .....	88
Verificación de la hipótesis.....	121

**CAPÍTULO V**  
**CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Conclusiones .....	125
Recomendaciones .....	125

**CAPÍTULO VI**  
**PROPUESTA**

Datos informativos .....	126
Antecedentes de la propuesta .....	127
Justificación .....	128
Objetivos .....	129
Objetivo General .....	129
Objetivos Específicos .....	129
Análisis de factibilidad .....	129
Fundamentación .....	130
Desarrollo de la propuesta .....	130
Temas del curso de capacitación .....	131
Estructura metodológica de la propuesta .....	133
Introducción .....	133
Desarrollo .....	134
Conclusiones .....	135
Metodología: Modelo Operativo .....	136
Administración de la propuesta .....	137
Previsión de la evaluación .....	138
Bibliografía .....	139
Cuerpos legales .....	140
Linkografía .....	141
Anexos .....	142
Glosario .....	143

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Pág.
Gráfico N° 1. Categorías fundamentales.....	22
Gráfico N° 2. Constelación de ideas de la variable independiente.....	23
Gráfico N° 3. Constelación de ideas de la variable dependiente.....	24
Gráfico N° 4. Encuesta. Pregunta 1 .....	88
Gráfico N° 5. Encuesta. Pregunta 2 .....	89
Gráfico N° 6. Encuesta. Pregunta 3 .....	90
Gráfico N° 7. Encuesta. Pregunta 4 .....	91
Gráfico N° 8. Encuesta. Pregunta 5 .....	92
Gráfico N° 9. Encuesta. Pregunta 6 .....	93
Gráfico N° 10. Encuesta. Pregunta 7 .....	94
Gráfico N° 11. Encuesta. Pregunta 8 .....	95
Gráfico N° 12. Encuesta. Pregunta 9 .....	96
Gráfico N° 13. Encuesta. Pregunta 10 .....	97
Gráfico N° 14. Encuesta. Pregunta 11 .....	98
Gráfico N° 15. Encuesta. Pregunta 12 .....	99
Gráfico N° 16. Encuesta. Pregunta 13.....	100
Gráfico N° 17. Encuesta. Pregunta 14 .....	101
Gráfico N° 18. Encuesta. Pregunta 15 .....	102
Gráfico N° 19. Encuesta. Pregunta 16 .....	103
Gráfico N° 20. Encuesta. Pregunta 17 .....	104
Gráfico N° 21. Encuesta. Pregunta 18 .....	105
Gráfico N° 22. Encuesta. Pregunta 19 .....	106
Gráfico N° 23. Encuesta. Pregunta 20 .....	107
Gráfico N° 24. Encuesta. Pregunta 21 .....	108
Gráfico N° 25. Encuesta. Pregunta 22 .....	109
Gráfico N° 26. Encuesta. Pregunta 23 .....	110
Gráfico N° 27. Encuesta. Pregunta 24 .....	111
Gráfico N° 28. Encuesta. Pregunta 25 .....	112
Gráfico N° 29. Encuesta. Pregunta 26 .....	113
Gráfico N° 30. Encuesta. Pregunta 27 .....	114

Gráfico N° 31. Encuesta. Pregunta 28 .....	115
Gráfico N° 32. Encuesta. Pregunta 29 .....	116
Gráfico N° 33. Encuesta. Pregunta 30 .....	117
Gráfico N° 34. Encuesta. Pregunta 31 .....	118
Gráfico N° 35. Encuesta. Pregunta 32 .....	119
Gráfico N° 36. Encuesta. Pregunta 33 .....	120
Gráfico N° 37. Verificación de la hipótesis.....	123

## ÍNDICE DE CUADROS

	Pág.
Cuadro N° 1. Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial .....	78
Cuadro N° 2. Determinación de la representación de la población por sexo..	80
Cuadro N° 3. Determinación de la cota de muestra por edad y sexo....	80
Cuadro N° 4. Matriz de operacionalización de la variable independiente	81
Cuadro N° 5. Matriz de operacionalización de la variable dependiente ..	82
Cuadro N° 6. Plan de procesamiento de la información.....	84
Cuadro N° 7. Encuesta. Pregunta 1.....	88
Cuadro N° 8. Encuesta. Pregunta 2.....	89
Cuadro N° 9. Encuesta. Pregunta 3.....	90
Cuadro N° 10. Encuesta. Pregunta 4.....	91
Cuadro N° 11. Encuesta. Pregunta 5.....	92
Cuadro N° 12. Encuesta. Pregunta 6.....	93
Cuadro N° 13. Encuesta. Pregunta 7.....	94
Cuadro N° 14. Encuesta. Pregunta 8.....	95
Cuadro N° 15. Encuesta. Pregunta 9.....	96
Cuadro N° 16. Encuesta. Pregunta 10 .....	97
Cuadro N° 17. Encuesta. Pregunta 11 .....	98
Cuadro N° 18. Encuesta. Pregunta 12 .....	99
Cuadro N° 19. Encuesta. Pregunta 13 .....	100
Cuadro N° 20. Encuesta. Pregunta 14 .....	101
Cuadro N° 21. Encuesta. Pregunta 15 .....	102
Cuadro N° 22. Encuesta. Pregunta 16 .....	103
Cuadro N° 23. Encuesta. Pregunta 17 .....	104
Cuadro N° 24. Encuesta. Pregunta 18 .....	105
Cuadro N° 25. Encuesta. Pregunta 19 .....	106
Cuadro N° 26. Encuesta. Pregunta 20 .....	107
Cuadro N° 27. Encuesta. Pregunta 21 .....	108
Cuadro N° 28. Encuesta. Pregunta 22 .....	109
Cuadro N° 29. Encuesta. Pregunta 23 .....	110



Cuadro N° 30. Encuesta. Pregunta 24 .....	111
Cuadro N° 31. Encuesta. Pregunta 25 .....	112
Cuadro N° 32. Encuesta. Pregunta 26 .....	113
Cuadro N° 33. Encuesta. Pregunta 27 .....	114
Cuadro N° 34. Encuesta. Pregunta 28 .....	115
Cuadro N° 35. Encuesta. Pregunta 29 .....	116
Cuadro N° 36. Encuesta. Pregunta 30 .....	117
Cuadro N° 37. Encuesta. Pregunta 31 .....	118
Cuadro N° 38. Encuesta. Pregunta 32 .....	119
Cuadro N° 39. Encuesta. Pregunta 33 .....	120
Cuadro N° 40. Verificación de la hipótesis.....	121
Cuadro N° 41. Verificación de la hipótesis.....	122
Cuadro N° 42. Verificación de la hipótesis.....	122
Cuadro N° 43. Modelo Operativo .....	136
Cuadro N° 44. Previsión de la evaluación.....	138

## RESUMEN EJECUTIVO

Los métodos alternativos de solución de conflictos no son nuevos. En la mitología griega el dios Hermes era mediador para solucionar entuertos olímpicos. Los Navajos en América del Norte, los Aimara en América del Sur o comunidades orientales utilizaban la mediación o el arbitraje de equidad. Los métodos alternativos de solución de conflictos provienen de la intervención de los interesados, siendo la fundamental fuente de solución en las controversias. Estos tipos de procedimientos se aplicaran con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir. La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en la sociedad. En nuestro país la institución de la Mediación, está regulada por la nueva Ley de Arbitraje y Mediación, y por la Constitución de la República, siendo ésta una nueva figura legal que faculta a las partes concurrir a un Centro de Mediación en el caso de que tuvieren algún desacuerdo, antes de iniciar una acción legal o juicio, contando para ello con el apoyo de un mediador capacitado pudiendo llegar a un acuerdo voluntario. En la Constitución de la República vigente, claramente menciona a los MASC, tanto así que en su Art. 97 da puerta abierta a que las organizaciones puedan desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados.

Descriptores: Los métodos alternativos de solución de conflictos permiten formular propuestas y reivindicaciones económicas, que contribuyan al buen vivir de toda la sociedad en sí.

## INTRODUCCIÓN

El proyecto de investigación tiene como tema: Los métodos alternativos de solución de conflictos con relación al mejoramiento de la administración de justicia en San José de Poaló del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011.”.

Su importancia radica en la necesidad de incorporar el uso de los métodos alternativos de resolución de conflictos en la población lo que permitirá que se resuelvan de mejor manera los conflictos, obteniendo mayores logros que beneficien a la administración de justicia del país.

Está estructurado por capítulos. El Capítulo I, denominado: El Problema, contiene un análisis Macro, Meso y Micro que hace relación al origen de la problemática con un panorama Global, Nacional, y Local, respectivamente.

El Capítulo II denominado: MARCO TEÓRICO se fundamenta en una visión Filosófica, Legal y Social.

El Capítulo III denominado METODOLOGÍA: utilizada en la realización de la presente investigación, determinación de la población y muestra a quienes se aplicara la técnica de la encuesta por medio de un cuestionario como instrumento para la recolección de datos que serán tabulados, graficados estadísticamente y analizados e interpretados los resultados en el Capítulo IV.

El Capítulo V, recoge las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES del trabajo investigativo. Y finalmente, el Capítulo VI, denominado PROPUESTA con la solución al problema detectado en la presente investigación.

## **CAPITULO I**

### **EL PROBLEMA**

#### **“LOS MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON RELACIÓN AL MEJORAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN EN SAN JOSÉ DE POALÓ DEL CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2011**

##### **Planteamiento del problema**

##### **Contextualización**

###### **Macro**

Es de suma importancia conocer el origen de las soluciones de conflictos a nivel mundial y de las transformaciones que ha tenido con el pasar el tiempo. A continuación una reseña histórica: La mediación, entendida como la participación de una tercera persona en una disputa entre dos partes, no es ningún descubrimiento sino más bien la recuperación de una técnica muy antigua.

Las culturas orientales utilizan la mediación desde hace milenios (Coy). En realidad la intervención de un tercero respetado y neutral para dirimir las disputas familiares y comunitarias es tan ancestral como la sociedad misma, con fundamento en pasajes de la Biblia o del Corán y en las viejas culturas tribales.

En las culturas primitivas africanas ya existía una institución mediadora llamada "moot", la cual ayudaba a las partes a llegar a acuerdos en caso de conflicto de intereses (Gulliver).

En la cultura oriental la mediación de una persona neutral en casos de conflictos ha sido y es todavía una práctica habitual. Precisamente parece ser que esta costumbre fue introducida en los Estados Unidos por los emigrantes chinos, los cuales fundaron en el siglo XIX la "Chinese Benevolent Association" (Asociación China de Beneficencia) a la cual podía acudir la comunidad para resolver amistosamente sus disputas. La Asociación intervenía en el conflicto a través de la mediación.

A finales del siglo XIX la mediación se utilizaba en Estados Unidos para resolver los incipientes conflictos entre obreros y patronos, era un medio para evitar las huelgas y los problemas económicos que tales huelgas causaban a la comunidad.

También han utilizado la mediación diversas confesiones religiosas. Por ejemplo, los judíos inmigrantes en los Estados Unidos utilizaban un tribunal religioso israelita fundado en Nueva York en el año 1920 y que todavía subsiste con el nombre de Jewish Conciliation Board (Mesa de Conciliación Judía).

Por tanto: La mediación es tan antigua como la injusticia.

Vivimos en una sociedad inmersa en una rápida y constante evolución, marcada por profundos cambios en todos los ámbitos. Nuestro entorno, nuestras vidas y nuestras relaciones personales evolucionan hacia nuevas formas de interacción social.

Estas transformaciones son evidentes en todos los aspectos de nuestra realidad: defendemos, sin concesiones, nuestros derechos como individuos, nuestras opiniones y nuestras individuales posibilidades de ser felices, de promocionarnos y de ser reconocidos por nosotros mismos frente a la comunidad. Por otra parte, la aplicación de la técnica a nuestra vida diaria, amplía nuestras posibilidades y relaciones al generar nuevas situaciones, profesiones, conflictos o angustias.

## **Meso**

La mediación a nivel regional, concretamente en el país se detalla a continuación:

La existencia de la solución alternativa de conflictos, entendida ésta como la corriente que trata de incorporar mecanismos de apoyo a la administración de justicia formal,' tiene larga data en la República del Ecuador.

Nuestra legislación procesal civil ha reconocido, desde su entrada en vigencia, la importancia de la conciliación como una etapa obligatoria de los diferentes procesos de conocimiento. Como antecedente legislativo, en 1963 se dicta la primera Ley especial sobre la materia, llamada Ley de Arbitraje Comercial, la cual regulaba el sistema arbitral como medio idóneo para la solución de conflictos entre comerciantes. Se daba a las Cámaras de Comercio la prerrogativa de prestar el servicio de forma privativa. A pesar de ser una Ley bien concebida, no fue mayor el uso y aplicación de esa normativa por desconocimiento, falta de promoción, entre otras razones.

Ya en los años '90, con el interés creciente de los gobiernos de turno y la propia Función Judicial, empujados por la influencia de organismos bilaterales y multilaterales de crédito, se comprende la necesidad de incorporar una legislación renovada sobre la materia.

En 1997 se aprueba la Ley de Arbitraje y Mediación (en adelante LAM), reconocida como una normativa que incorpora los conceptos doctrinarios y del derecho comparado que rigen la materia.

Esta transformación tan acelerada de la legislación ecuatoriana se produce ante la carencia de un sistema de administración de justicia eficiente que brinde las mínimas garantías a los usuarios, convirtiéndose estas debilidades de la Función Judicial en el principal aliado para que los MASC ingresen sin resistencias demasiado fuertes. Además, las tendencias globalizadoras y la

necesidad de que los conflictos puedan resolverse de una manera ágil y segura, también colaboraron con esta transformación.

Los males que afectan a la Función Judicial ecuatoriana son similares a los que sufren las demás ramas judiciales de América Latina: lentitud en el trámite de las causas, ausencia de instrumentos tecnológicos, falta de capacitación de los funcionarios judiciales y en algunos casos, corrupción.

## **Micro**

La parroquia está ubicada en la parte Nor-Oriental, no solo del Cantón Píllaro, sino de la Provincia del Tungurahua, a 2975 m.s.n.m.

Se han dado con el pasar del tiempo algunos aspectos a ser considerados en razón de sus límites: En un principio Tigualó y Pataín pidieron que Poaló pudiera colindar con sus caseríos.

Luego el territorio se vio menguado tres veces: La primera hasta la carretera que pasa por la Iglesia de Huapante, la segunda hasta el sector de Yatchil y la tercera hasta la vía que pasa por detrás de la Hacienda de la Sra. Hortensia Molina (Andahualo) siendo el límite hasta 1989.

Al Norte : Galpón (Salcedo) Prov. de Cotopaxi  
Al Sur : Píllaro  
Al Este : Cordillera Oriental-Prov. Napo  
Al Oeste : Parroquia San Andrés.

Uno de sus lugares emblemáticos es la reserva del Parque Nacional los Llanganates, dentro de la cual, ríos como el Pisayambo, Talátag, Quillopaccha Milín y las lagunas Pisayambo, Tambo, Rodeopamba, Patojapina, Yanacochoa, Anteojos, Tiopungo y Aucacochoa, son orgullo parroquial y ocasión para el turismo de los habitantes de esta tierra noble.

**Origen:** El Señor, Francisco Javier Haro Gavilanes, en unos breves datos escritos por él menciona: “Ayllus de Pataín y Tigualó, fugitivos por la derrota con los Protopanzaleos vinieron por la encañonada del Huapante y por Andahualo. Los Ayllus llegaron a Poaló, narraban respecto de su altivez, con orgullo decían, somos los más antiguos habitantes y venimos de muy lejos; antes que el sol se escondiera, ya estuvimos en Poaló”

Decían que Poaló significa: La familia por excelencia, la Señora salida de las lagunas y de las montañas de Mama Yambo “...grandioso suelo bíblico, que el Verbo creador de Yavé, levanto en demostración de su omnipotencia y sabiduría...”

Desde siempre el hombre que vivió en estos parajes andinos, como si fuera planta de esta tierra echó raíces profundas en ella , aprendió amarla y respetarla, creyó en ella y su bondad, como se cree en Dios; adoró la tierra. El sol, las montañas, los ríos, trató a los animales como a sus hermanos.

**Parroquialización:** En su momento se constituyó un comité formado por: el Dr. Benjamín Araujo en calidad de Presidente y como Tesorero, el Sr. Fidel Haro, teniendo como norte la parroquialización, proyecto que se cristalizó el 05 de Agosto de 1920, tiempo en que era Presidente del Ilustre Municipio de Píllaro el Sr. José Terán, razón por la que la Parroquia lleva su nombre.

Fue necesario acudir a la parroquia para vislumbrar mejor la problemática actual. El Teniente Político menciona que las principales disputas son de orden familiar y por tierras

El Teniente Político además indicó que para llegar a una solución se debe seguir un procedimiento, siendo el diálogo lo primordial entre las partes, tomando conciencia de que el prejuicio causado no afecta sólo a los implicados, sino también a sus familias y a la comunidad en general.

En este tipo de conflictos lo más importante es evitar llegar a un proceso



judicial, donde no solo se agrava el problema, sino que gastan mucho tiempo y en especial el dinero, y pocas veces las partes llegan a un acuerdo o quedan satisfechos.

Se aconseja a las partes llegar a un acuerdo, donde se firma un acta de conciliación, para que nunca más se vuelva a repetir este problema y no vuelvan a pelear o agredirse las partes o sus familias. El señor Teniente Político después de un tiempo verifica que las partes estén tranquilas y ya no se den más enfrentamientos.

### **Análisis Crítico**

La mediación facilita a las personas, inmersas en un conflicto, una comunicación fluida, un mayor control en la gestión de sus intereses y de su propia vida, mediante el reconocimiento de su autonomía de la voluntad.

Ha recibido críticas por algún sector profesional que considera innecesario establecer este sistema de resolución alternativa de los conflictos familiares, pero parece que sus ventajas, sobre un procedimiento contencioso, al resultar más corto, más barato y, sobre todo, menos traumático, son una buena carta de presentación para su paulatina expansión en nuestro país.

Sin embargo; se ha dado un gran problema en nuestra sociedad, la falta de capacitación de las personas en el ámbito profesional, puesto que en ocasiones no cuentan con los recursos económicos necesarios para que puedan completar su educación, el desconocimiento de los medios alternativos de solución de conflictos, los intereses particulares de terceras personas, y el conformismo de la gente, ocasionando un verdadero caos.

Algunos de los pobladores solo cursaron la primaria, y debido a las necesidades diarias de las familias, no pudieron culminar sus estudios; lo cual dificulta el desarrollo de la parroquia.

Existen casos muy complejos por la falta de mediadores, en los que se requiere la presencia de diversos especialistas en algunas profesiones. Para que la mediación sea efectiva se deberá contar con los servicios de una trabajadora social, un abogado, un psicólogo, un psiquiatra y un medico.

La falta de mediadores ocasiona la falta de conocimiento sobre los métodos alternativos en la comunidad. Siendo la mediación comunitaria un método alterno de solución de conflictos, puesto que es pacífico y se basa en el desarrollo de la habilidad comunicacional de las partes, un mecanismo poco difundido.

La participación de un tercero imparcial, promueve a las partes en el afán de conseguir un resultado positivo, y además busca mantener las costumbres y creencias de un grupo o conglomerado humano.

El mediador tendrá un papel facilitador para que las partes relaten los hechos, el objetivo principal al que nos conduce, es a un eficiente manejo de lo que las partes quieren conseguir, que es distinto a lo que proponen.

Se debe tomar en cuenta los intereses de las partes, se busca directamente solucionar los problemas para ir construyendo pequeños acuerdos, encaminados a la consecución de un acuerdo total respecto de la controversia, objeto de la mediación.

### **Prognosis**

Con los métodos alternativos de solución de conflictos podemos obtener soluciones muy eficientes que surgirán mediante la mediación, pero si no aplicamos o no les damos gran importancia vamos a seguir utilizando métodos antiguos y así seguirá el mal funcionamiento de la función judicial por no tener una buena organización y la ineficiencia en los procesos judiciales, por eso es necesaria una transformación o reestructuración en todo el país.

## **Formulación del Problema**

¿El congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria en relación a los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San José de Poaló en el primer semestre del año 2011?

## **Interrogantes de la Investigación**

- ¿El bajo nivel educativo en la comunidad, es un problema para la falta de mediación?
- ¿Qué estrategias serían la más factibles para aplicar los métodos alternativos de solución de conflictos?
- ¿Qué alternativa de solución tiene el problema investigado?

## **Delimitación del Objeto de Investigación**

### **Delimitación del Contenido**

- **Campo** : Derecho – legal
- **Área** : Derecho Procesal
- **Aspecto** : Medios Alternativos de Solución de Conflictos

### **Delimitación Espacial**

La investigación se llevo a cabo en la parroquia San José de Poaló del Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua.

### **Delimitación Temporal**

El problema fue investigado durante el año 2011

## **Unidades de Observación**

- Alcalde del cantón Píllaro
- Comisario de Policía del cantón Píllaro
- El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia San José de Poaló
- Tenencia política de la parroquia

## **Justificación**

La presente investigación es primordial para el desarrollo íntegro de la comunidad en los métodos alternativos de solución de conflictos, puesto que se mejorará sustancialmente los procesos de mediación en búsqueda de soluciones rápidas, económicas, eficaces y eficientes.

Es importante mantener algunos métodos para la mediación en la parroquia, optimizando los recursos para utilizarlos correctamente, dando un resultado efectivo para la sociedad.

Es factible porque se puede aplicar los conocimientos teóricos adquiridos, de esta manera se ayudará no solo a la parroquia sino a la misma sociedad.

Mediante la investigación podemos identificar las falencias en los métodos alternativos de solución de conflictos, conocer a fondo las dificultades que se presentan para el desarrollo de posibles soluciones. Y ver las fortalezas y debilidades de todos y cada uno de los que conforman una mediación.

## **Objetivos**

### **Objetivo General**

Establecer el bajo nivel educativo en la comunidad provoca desconocimiento de Los métodos alternativos de solución de conflictos congestiona la administración de justicia en San José de Poaló del Cantón Píllaro,

provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011.

### **Objetivos Específicos**

- Detectar qué factores inciden en el bajo nivel educativo y en la mediación ineficiente
- Analizar diferentes estrategias para aplicar los métodos alternativos de solución de conflictos y evitar su desconocimiento.
- La capacitación una alternativa de solución que mejore el problema investigado.

## **CAPÍTULO II**

### **MARCO TEÓRICO**

#### **Antecedentes de la Investigación**

No se encontró ningún antecedente de la Parroquia San José de Poaló; sin embargo se encontró otras investigaciones bajo otros contextos espaciales y temporales, los cuales sirven de base para esta investigación

**SEGARRA FAGGIONI, PATRICIA MERCEDES (2010) (UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR) “LA MEDIACIÓN EN LAS CONTROVERSIAS INDIVIDUALES DE TRABAJO EN EL CANTÓN LOJA, DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ORAL HASTA EL AÑO 2008”**

¿Se aplica la técnica de mediación en las controversias individuales de trabajo en el cantón Loja? Esta fue la premisa clave en esta investigación, se estudió el impacto de la mediación en los procesos orales laborales en el cantón Loja, se definió la utilización de la técnica de la mediación en controversias individuales y su tratamiento

En Loja se implantó el sistema oral en 1990, la investigación se realizó hasta el 2008, y vio la luz en el 2010. Se hizo una investigación de campo, y se trató casos muy puntuales, obteniéndose como conclusión que la mediación oral ayudó en gran medida a disminuir los litigios legales en la zona.

**NOBOA COLEM, AMPARO (2009) (UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE ECUADOR; UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA; ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE**

## **TELECOMUNICACIONES DEL ÁREA ANDINA) “LA MEDIACIÓN Y EL ARBITRAJE COMO MECANISMOS ALTERNATIVOS DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN EL ECUADOR EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES”**

El objetivo de este trabajo fue investigar si en el sector de Telecomunicaciones en el Ecuador, se procede a la Mediación y al Arbitraje, como mecanismos alternativos para la solución de controversias, y determinar si en esta materia, se sigue acudiendo a la Justicia Ordinaria, que ha sufrido una profunda crisis, entre otras causas, por la sobrecarga procesal, convirtiéndose la Justicia en un trámite lento y engorroso.

La presencia del Arbitraje y la Mediación como mecanismos alternativos para la solución de controversias en el ámbito comercial, tanto nacional como internacional en el que sin duda se encuentran las telecomunicaciones, en la actualidad ha cobrado gran importancia, ya que la agilidad con la que se mueven los negocios y la misma globalización han estrechado las relaciones entre individuos y Estados, acortando distancias.

Se estableció que el Arbitraje y la Mediación son los mecanismos idóneos para la solución de controversias en el sector de las Telecomunicaciones, pero que a pesar de sus características, por ser de reciente aplicación, no se tiene la suficiente experiencia en el país. De igual manera que, a pesar de ser la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana, un cuerpo legal nuevo que contiene artículos innovadores, le falta definición en la ejecución, lo que no ha permitido que los laudos arbitrales en el país tengan la efectividad deseada, puesto que no son de ejecución inmediata y necesariamente se debe recurrir a la justicia ordinaria que es en donde más tropiezos se ha encontrado.

**ORTIZ NISHIHARA, FREDDY ROLANDO. (2007) (UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR SEDE ECUADOR) “PROPUESTA PARA MEJORAR LOS SISTEMAS DE MEDIACIÓN Y CONCILIACIÓN EN LOS BARRIOS POPULARES DE ECUADOR Y PERÚ”**

Esta investigación describe, analiza y proyecta la realidad del funcionamiento del Sistema de Mediación en Ecuador y de Conciliación en el Perú. Partiendo de raíces comunes: valores de la cultura Andina y raíces históricas incaicas proyectadas en el espacio y tiempo, como una visión de solución de conflictos que se mestizó o se mantuvo pura luego de la conquista.

Se determinó como situación particular la migración masiva interna en estos países, donde habitantes de las zonas rurales, cambian su lugar de residencia por barrios populares en grandes ciudades, generando problemas de toda índole. Se propuso la mediación y el arbitraje como alternativa a los conflictos de estas zonas, se tomó el nombre “Justicia de Paz”

El estudio se orienta a impulsar el desarrollo económico de sectores vulnerables que podrían ahorrar dinero, tiempo, salud y sobre todo conquistar la Paz interior y social al utilizar estas formas de resolver conflictos. Al mismo tiempo que los gobiernos podrían destinar más recursos para dar mayor oportunidad educativa, mejorar servicios y adoptar más políticas preventivas frente al conflicto.

**ARMENDÁRIZ LALAMA, PAULINA FERNANDA, DRA. (2003)  
(INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES-ECUADOR) “LOS  
PROCEDIMIENTOS DE MEDIACIÓN Y ARBITRAJE COMO  
ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS”**

Esta investigación tomó los problemas por la demora excesiva en la obtención de justicia, los conflictos legales internos y sus agravantes, aportó una solución para hacer frente a ellos, impulsando medios que suplan las falencias a las que se hace referencia

Debido al enorme incremento de conflictos y por tanto de litigios se ha superado totalmente la capacidad de los Juzgados y Tribunales de Justicia, originando una lentitud agobiante, tomando importancia los medios de resolución alternativa de disputas bajo varias formas, entre ellas las más comunes la



mediación y el arbitraje, técnicas que además propiciarían el descongestionamiento del sistema de administración de justicia.

## **Fundamentación**

### **Filosófica**

Los métodos alternativos de solución de conflictos no son nuevos. En la mitología griega el dios Hermes era mediador para solucionar entuertos olímpicos. Los Navajos en América del Norte, los Aimara en América del Sur o comunidades orientales utilizaban la mediación o el arbitraje de equidad

En particular es de destacar como varios países han incorporado a sus legislaciones locales métodos alternativos de solución de controversias judiciales. También se han incorporado métodos alternativos de solución de controversias en el ámbito universitario o escolar en diversos países de nuestro continente. No obstante aún el desarrollo regional de estos métodos es absolutamente embrionario. Sin embargo, la creciente incorporación de estos métodos abre posibilidades para proponer una solución a las controversias en todos los ámbitos.

La profesora de Derecho Leticia García Villaluenga menciona que en muchas ocasiones, no es necesario acudir a un juez para dirimir un conflicto. Hay otra manera de hacerlo. No solo es más democrática, sino que, además, está basada en la confianza, en la capacidad de las personas para llegar a un acuerdo, de salir de los problemas por sí mismas. Esta manera de solucionar los problemas se llama mediación y es aplicable tanto en una discusión entre amigos como a los más enrevesados conflictos internacionales.

La mediación sigue una serie de fases en las que se promueve la comunicación y el entendimiento entre las partes en conflicto, ofreciendo alternativas a través del diálogo, y evitando la pérdida de relaciones interesantes y la vivencia de sentimientos de desencuentro que influyan negativamente en la sociedad

La premediación es la fase previa a la mediación propiamente dicha, en ella se crean las condiciones que facilitan el acceso a la mediación. En ella se habla con las partes por separado, se explica el proceso a seguir y se solicita su consentimiento para acudir a la mediación.

Los pasos de aplicación de la mediación a breves rasgos según **PÉREZ DE AYALA (OVIDO) (2010) “MEDIACIÓN PASA A LA ACCIÓN”** se detallan a continuación:

1. **Presentación y reglas del juego.** Fase dedicada a crear confianza entre el equipo de mediación y los mediados, también se presenta el proceso y las normas a seguir en la mediación.
2. **Cuéntame.** Fase en que las personas que son mediadas exponen su versión del conflicto con los sentimientos que le acompañan. Las partes han de ser escuchadas.
3. **Aclarar el problema.** Fase dedicada a identificar los nudos conflictivos, los puntos de coincidencia y de divergencia del mismo. Se trata de establecer una plataforma común sobre los temas más importantes que han de ser solucionados.
4. **Proponer soluciones.** Fase dedicada a la búsqueda creativa de soluciones y a la evaluación de las mismas por las partes.
5. **Llegar a un acuerdo.** Fase dedicada a definir con claridad los acuerdos. Estos han de ser equilibrados, específicos, posibles. También se suele dedicar un tiempo a consensuar algún procedimiento de revisión y seguimiento de los mismos.

Cuando tengamos un conflicto lo primero que debemos pensar es que ha pasado para que el otro haya reaccionado de esa manera, preguntarnos qué interés no hemos sabido respetar.

- Los conflictos son crisis y las crisis son oportunidades de cambio o evolución de las que podemos salir fortalecidos.
- Constituyen una parte inevitable de las relaciones humanas. Dependiendo de

cómo se aborden pueden ser atenuados y minimizados.

- Todos los seres humanos disponemos de los recursos adecuados para llegar a resolver nuestros propios conflictos. Lo que suele suceder es que, a veces, desconocemos que disponemos de esas capacidades y necesitamos que alguien las descubra.
- La resolución del conflicto se logra mediante el establecimiento de un acuerdo consistente en una solución que es mutuamente aceptada. Para ello es necesario que se produzca una negociación.

Se dice que la mediación representa -respecto del proceso judicial- una economía en dinero y tiempo, en emociones normalmente sufridas a lo largo de un conflicto, y en definitiva, en salud. Con la mediación, se logra acceso inmediato; salida en breve plazo (a veces unos pocos encuentros pueden ser suficientes) y menor costo monetario.

**CALCATERRA, R. (2002). MEDIACIÓN ESTRATÉGICA. BARCELONA: GEDISA.** Indica que La mediación enseña a los actores a enfrentar futuros conflictos. El valor pedagógico de la mediación es posiblemente uno de sus mayores méritos, ya que quien participa de ellas aprende abordar los conflictos futuros de otra manera. Asimismo, indudablemente deja una huella social en cuanto favorece el aumento de la creatividad, alivia la congestión de los tribunales, genera una sociedad más inclusiva, participativa y democrática, menos autoritaria.

No debe dejar de destacarse que la mediación también tiene un contenido ético. Para ello, la voluntariedad es un elemento de peso, ya que cualquiera de las partes puede retirarse si advierte que su oponente, o el mediador, no actúan de buena fe. Los actores conflictuales intervinientes en la mediación tienen mayor control sobre su conflicto, sobre el proceso de solución y especialmente sobre los resultados.

Para Helena Soletó Muñoz Profesora Titular de Derecho Procesal. Mediadora. Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas Universidad Carlos III de

Madrid “Es difícil pretender delimitar qué es? o qué no es? la mediación; posiblemente porque se trata de una institución jurídica de reciente introducción en nuestro ordenamiento jurídico, que tiene diverso reflejo normativo en cada uno de los órdenes jurisdiccionales y en los distintos ámbitos territoriales en los que se ha comenzado a implantar.”

La crisis del modelo de la justicia, por saturación de los tribunales o insatisfacción de los usuarios apunta urgentemente a la necesidad de acudir a formas alternativas de resolución de las disputas.

Es conveniente analizar diferentes posibilidades de resolución alternativa, sobre todo teniendo en cuenta las diferentes necesidades en razón de la materia del litigio y de los medios disponibles.

La propia Administración debe promover formas de resolución de conflicto con los administrados en los que el administrado se sienta escuchado y exista una auténtica voluntad de resolución del conflicto igualando el poder de las partes.

Deben promoverse formas alternativas de resolución de conflictos en determinados ámbitos en los que la especial materia exija una especialización, por ejemplo, el informe de experto vinculante o no vinculante.

## **Legal**

La institución de la Mediación, está regulada por la nueva Ley de Arbitraje y Mediación, y por la Constitución de la República, siendo ésta una nueva figura legal que faculta a las partes concurrir a un Centro de Mediación en el caso de que tuvieren algún desacuerdo, antes de iniciar una acción legal o juicio, contando para ello con el apoyo de un mediador capacitado, pudiendo llegar a un acuerdo voluntario.

La investigación se fundamenta en la Ley de Mediación y Arbitraje, se

analizaron los artículos del 44 al 57

La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra - judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

La mediación es un método alternativo de solución de conflictos, que está siendo de gran utilidad para la sociedad actual, de manera que podemos resolver de una mejor manera nuestros problemas.

La mediación podrá solicitarse a los Centros de Mediación o a mediadores independientes debidamente autorizados.

Este artículo explica que la solicitud de mediación se debe aplicar de forma escrita y siguiendo el orden regular de acuerdo a lo estipulado en la ley.

La mediación podrá proceder:

- a) Cuando exista convenio escrito entre las partes para someter sus conflictos a mediación. Los jueces ordinarios no podrán conocer demandas que versen sobre el conflicto materia del convenio, a menos que exista acta de imposibilidad de acuerdo o renuncia escrita de las partes al convenio de mediación. En estos casos cualesquiera de ellas puede acudir con su reclamación al órgano judicial competente. Se entenderá que la renuncia existe cuando presentada una demanda ante un órgano judicial el demandado no opone la excepción de existencia de un convenio de mediación. El órgano judicial deberá resolver esta excepción corriendo traslado a la otra parte y exigiendo a los litigantes la prueba de sus afirmaciones en el término de tres días contados desde la notificación. Si prosperare esta excepción deberá ordenarse el archivo de la causa, caso contrario se sustanciará el proceso según las reglas generales;

- b) A solicitud de las partes o de una de ellas; y,
- c) Cuando el Juez ordinario disponga en cualquier estado de la causa, de oficio o a petición de parte, que se realice una audiencia de mediación ante un centro de mediación, siempre que las partes lo acepten.

Si dentro del término de quince días contados desde la recepción por parte del centro de la notificación del Juez, no se presentare el acta que contenga el acuerdo, continuará la tramitación de la causa, a menos que las partes comuniquen por escrito al Juez su decisión de ampliar dicho término.

El procedimiento de mediación concluye con la firma de un acta en la que conste el acuerdo total o parcial, o en su defecto, la imposibilidad de lograrlo.

La mediación prevista en esta ley podrá llevarse a cabo válidamente ante un mediador de un centro o un mediador independiente debidamente autorizado.

El centro de mediación o el mediador independiente tendrá la facultad para expedir copias auténticas del acta de mediación.

Quien actúe como mediador durante un conflicto queda inhabilitado para intervenir en cualquier proceso judicial o arbitral relacionado con el conflicto objeto de la mediación, ya sea como árbitro, abogado, asesor, apoderado o testigo de alguna de las partes. Además por ningún motivo podrá ser llamado a declarar en juicio sobre el conflicto objeto de la mediación.

La mediación tiene carácter confidencial. Los que en ella participen deberán mantener la debida reserva.

Los gobiernos locales de naturaleza municipal o provincial, las cámaras de la producción, asociaciones, agremiaciones, fundaciones e instituciones sin fines de lucro y, en general, las organizaciones comunitarias, podrán organizar centros de mediación, los cuales podrán funcionar previo registro en el Consejo Nacional

de la Judicatura.

Los centros de mediación que se establecieren deberán contar con una sede dotada de elementos administrativos y técnicos necesarios para servir de apoyo para las audiencias. Los centros que desarrollen actividades de capacitación para mediadores deberán contar con el aval académico de una institución universitaria.

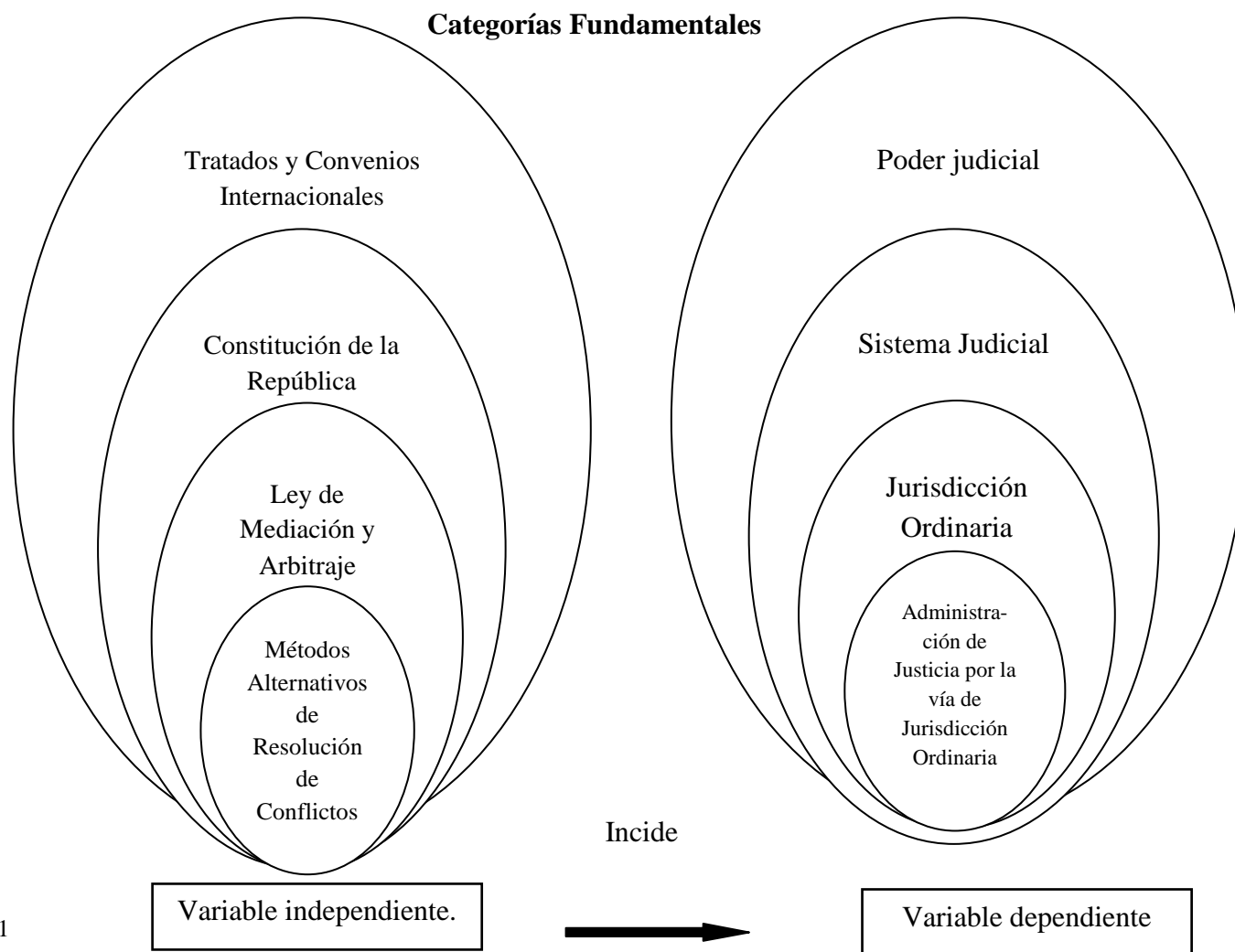
Los reglamentos de los centros de mediación deberán establecer por lo menos:

- La manera de formular las listas de mediadores y los requisitos que deben reunir, las causas de exclusión de ellas, los trámites de inscripción y forma de hacer su designación para cada caso;
- Tarifas de honorarios del mediador, de gastos administrativos y la forma de pago de éstos, sin perjuicio de que pueda establecerse la gratuidad del servicio;
- Forma de designar al director, sus funciones y facultades;
- Descripción del manejo administrativo de la mediación; y,
- Un código de ética de los mediadores.

La conciliación extrajudicial es un mecanismo alternativo para la solución de conflictos. Para efectos de la aplicación de esta Ley se entenderán a la mediación y la conciliación extrajudicial como sinónimos.

En la constitución encontramos un artículo referido al tema de la justicia indígena y la mediación.

Art. 171 trata sobre la justicia indígena, y da la oportunidad a las autoridades de las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas para que en ejercicio de su jurisdicción ejerzan la aplicación de normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, siempre y cuando no atenten contra los Derechos Humanos y la Constitución.



**Grafico N.- 1**

**Fuente:** Grafico 1

**Elaboración:** Investigador



### Constelación de Ideas de la Variable Independiente

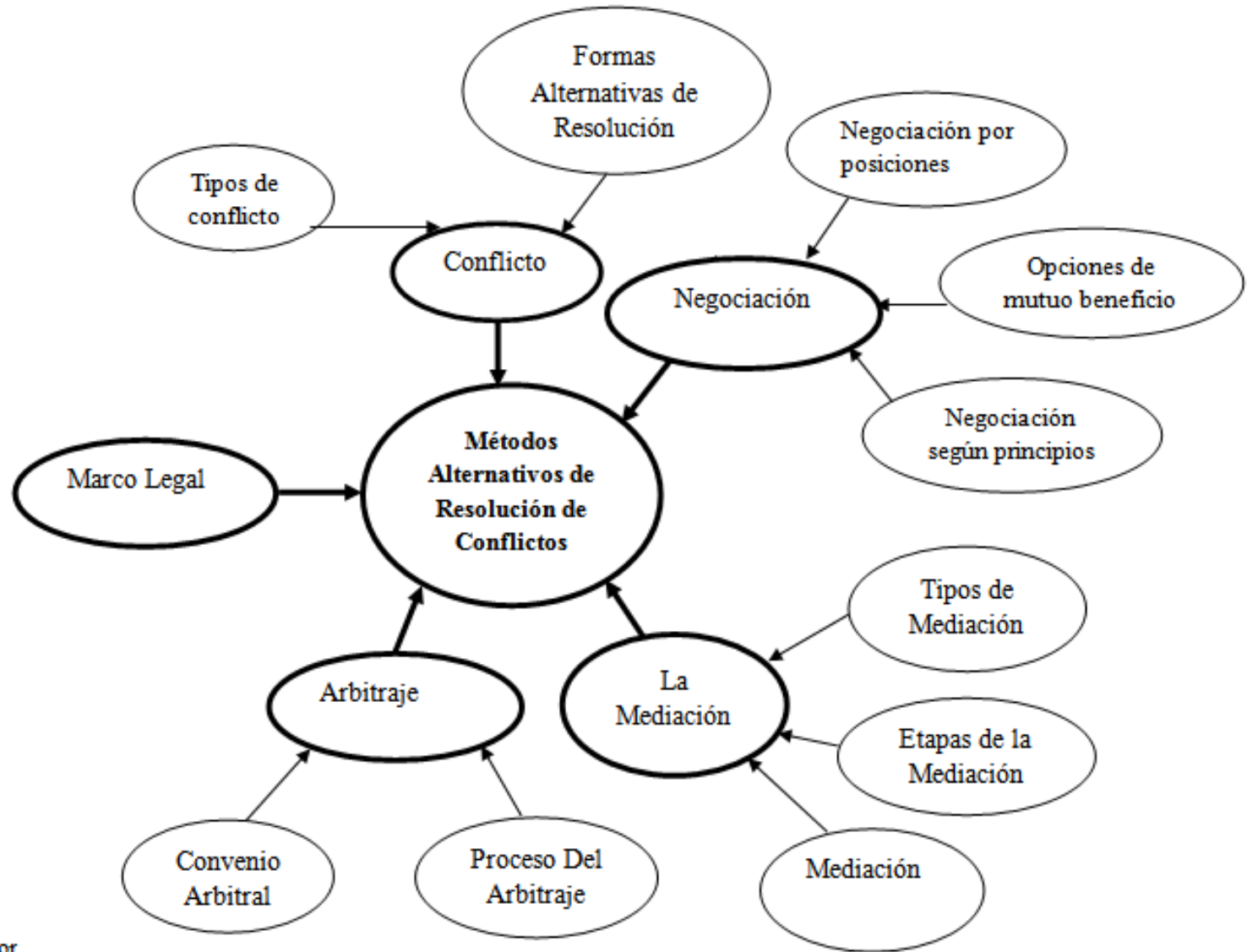
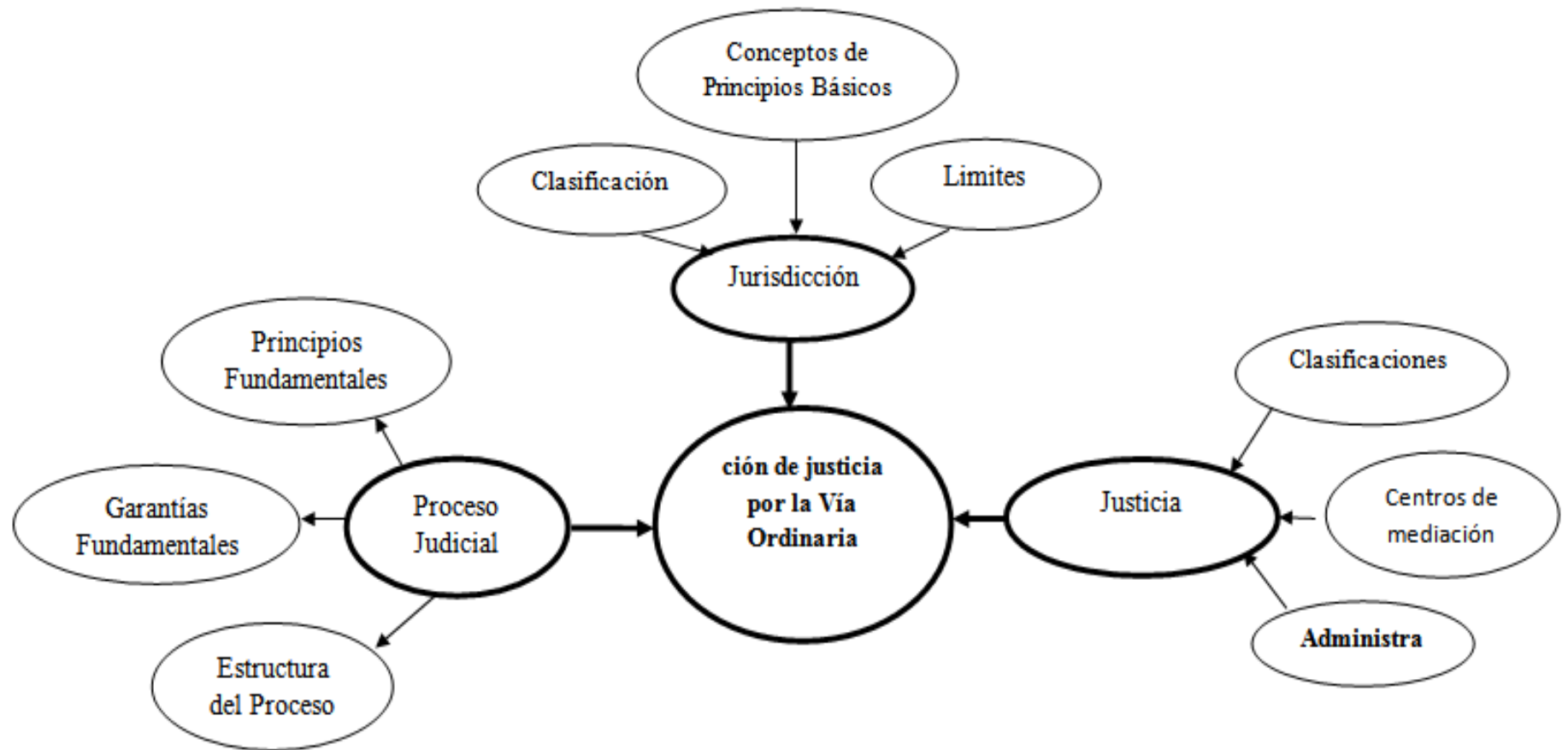


Grafico N.- 2

Fuente: Grafico 2

Elaboración: Investigador

### Constelación de Ideas de la Variable Dependiente



**Grafico N.- 3**

**Fuente:** Grafico 2

**Elaboración:** Investigador

## TRATADOS INTERNACIONALES

En los Tratados Internacionales podemos encontrar algunos artículos y disposiciones con respecto algunos métodos alternativos de solución de conflictos, los cuales son de mucha importancia para la mediación. Para esto revisaremos alguno de ellos.

**Como el Tratado Interamericano sobre buenos oficios y mediación suscrito en Buenos Aires el 23 de diciembre de 1936,**

Los Gobiernos representados en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, CONSIDERANDO: Que a pesar de los Pactos suscriptos entre ellos, es conveniente facilitar, aún más, el recurso a los métodos pacíficos de solución de controversias; ARTÍCULO I. Las Altas Partes Contratantes podrán recurrir en primer término, a los buenos oficios o a la mediación de un ciudadano eminente de cualquiera de los demás países americanos, escogido, de preferencia, de una lista general, formada de acuerdo con el artículo siguiente, cuando surja entre ellas una controversia que no pueda ser resuelta por los medios diplomáticos usuales.

Debiendo tener en cuenta siempre que todos los ciudadanos podemos hacer uso de estos derechos de una buena forma, y obtener un beneficio para toda la sociedad. En la situación de que alguien trate de violar nuestros derechos, en el cual no se pueda buscar una solución inmediata, los tratados internacionales, nos dan la posibilidad de poder tener un resultado que convenga a las partes más que nada cuando se trate de quebrantar la paz.

El tratado americano de soluciones pacíficas "Pacto de Bogotá", **suscrito en Bogotá el 30 de abril de 1948**, OBLIGACIÓN GENERAL DE RESOLVER LAS CONTROVERSIAS POR MEDIOS PACÍFICOS, en su ARTICULO I. Las Altas Partes Contratantes, reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales así como por la Carta de las Naciones Unidas, convienen en abstenerse de la amenaza, del

uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos.

Con esto estamos asegurando para que todos los pueblos y naciones del mundo tengan una justicia de libertad, y respetar los derechos de cada país, para no violentar, y deben ser resueltos por medios pacíficos para asegurar el bienestar de todos.

En el ARTÍCULO II. Las Altas Partes Contratantes reconocen la obligación de resolver las controversias internacionales por los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

En consecuencia, en caso de que entre dos o más Estados signatarios se suscite una controversia que, en opinión de las partes, no pueda ser resuelta por negociaciones directas a través de los medios diplomáticos usuales, las partes se comprometen a hacer uso de los procedimientos establecidos en este Tratado en la forma y condiciones previstas en los artículos siguientes, o bien de los procedimientos especiales que, a su juicio, les permitan llegar a una solución.

ARTICULO IX. El procedimiento de los Buenos Oficios consiste en la gestión de uno o más Gobiernos Americanos o de uno o más ciudadanos eminentes de cualquier Estado Americano, ajenos a la controversia, en el sentido de aproximar a las partes, proporcionándoles la posibilidad de que encuentren directamente una solución adecuada.

ARTICULO XIV. Las Altas Partes Contratantes podrán ofrecer su mediación, bien sea individual o conjuntamente; pero convienen en no hacerlo mientras la controversia esté sujeta a otro de los procedimientos establecidos en el presente Tratado.

Los mediadores son actores políticos; ellos emplean y consumen recursos, porque esperan resolver un conflicto y ganar algo de ello. Para muchos actores,

la mediación es un instrumento político, a través del cual ellos pueden perseguir alguno de sus intereses sin incitar mucha oposición.

Partiendo del principio fundamental con respecto a los derechos que poseemos todos los individuos sin distinción de raza color etnia o condición social, los cuales fueron recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual fue promulgada diez de diciembre de 1948.

Es aquí donde la ley asume un papel fundamental, ya que; claramente el Art. 8 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos nos dice que toda persona tiene derecho a un recurso efectivo ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales reconocidos por la constitución o por la ley.

Es por tanto de suma importancia conocer que el acceso a la justicia es indispensable, pero debido a la ya tan congestionada justicia ecuatoriana, debemos encontrar métodos efectivos y ágiles para manejar los conflictos que a diario entorpecen nuestro desenvolvimiento como sociedad y núcleo fundamental de un país.

Así mismo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos; protege y ampara nuestros derechos al establecer un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

También podemos indicar que en la Convención Interamericana de Derechos Humanos celebrada en Costa Rica celebrada del 7 al 22 de noviembre de 1969 en su art. 25. Denominado Protección Judicial menciona, que; toda persona tiene derecho a un recurso sencillo y rápido o a cualquier otro recurso efectivo ante los jueces o tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos fundamentales.

Parte de esta sencilla premisa que es necesaria, como ya dijimos

anteriormente sistemas paralelos pero no alejados ni contrarios de justicia sino complementarios.

## **CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA**

En nuestra Constitución de la República vigente, claramente menciona a los MASC, tanto así que en su Art. 97 da puerta abierta a que las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir.

Así pues aquellas podrán desarrollar formas alternativas de solución de conflictos entre los suyos, claro está; sin vulnerar los derechos de los demás y apegados a la ley, además solo podrán mediar en las materias en las que se puede transar o transigir.

La cultura de litigio que se encuentra enraizada en los ecuatorianos, sobre todo en las ciudades consideradas grandes, a más de aquello, el desconocimiento de formas más eficaces con las cuales un litigio puede llegar a su fin son enormes, pues; como mencionamos antes la mediación y el arbitraje están contempladas en nuestra legislación.

De aquellas podemos decir que, son formas mucho más eficaces en ciertos casos, como dijimos ya, solo en los casos transigibles por ley

La calificación de cultura litigiosa no se basa en el número de litigios que se producen sino en la forma efectiva o no de resolverlos sin tener que recurrir a los tribunales de justicia.

Sobre la justicia indígena encontramos en el Art. 171.- Las autoridades de

las comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas ejercerán funciones jurisdiccionales, con base en sus tradiciones ancestrales y su derecho propio, dentro de su ámbito territorial, con garantía de participación y decisión de las mujeres. Las autoridades aplicarán normas y procedimientos propios para la solución de sus conflictos internos, y que no sean contrarios a la Constitución y a los derechos humanos reconocidos en instrumentos internacionales.

El Estado garantizará que las decisiones de la jurisdicción indígena sean respetadas por las instituciones y autoridades públicas. Dichas decisiones estarán sujetas al control de constitucionalidad. La ley establecerá los mecanismos de coordinación y cooperación entre la jurisdicción indígena y la jurisdicción ordinaria.

Siempre se velará y se respetará los derechos de los pueblos indígenas, para que así nuestros pueblos no se sientan desprotegidos y puedan salvaguardar sus derechos y hacer uso de ellos.

Art. 190.- Se reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la solución de conflictos. Estos procedimientos se aplicarán con sujeción a la ley, en materias en las que por su naturaleza se pueda transigir.

## **LEY DE MEDIACIÓN**

La ley de Mediación y Arbitraje, señala a la mediación como una institución moderna para solucionar conflictos dentro del actual orden legal. Art. 44: “Podrán someterse al procedimiento de mediación que establece la presente Ley, sin restricción alguna, las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, legalmente capaces para transigir”.

En el Ecuador, en virtud de lo que establece el artículo 191, inciso 3 de la actual Constitución Política de la República del Ecuador que reconoce el arbitraje, la mediación y otros procedimientos alternativos para la resolución de conflictos, con sujeción a la Ley, que someten las partes de mutuo acuerdo, sobre una materia transigible, de carácter extra judicial y definitivo, que ponga

fin a un conflicto.

La nueva Ley de Arbitraje y Mediación, señalan a la mediación como una instancia moderna para solucionar conflictos dentro del actual ordenamiento jurídico ecuatoriano. El Título II “De la Mediación” indica en forma textual lo siguiente: “Art. 43.- La mediación es un procedimiento de solución de conflictos por el cual las partes, asistidas por un tercero neutral llamado mediador, procuran un acuerdo voluntario, que verse sobre materia transigible, de carácter extra - judicial y definitivo, que ponga fin al conflicto.

En la mediación el acuerdo es una eventualidad, tal como lo es el acuerdo parcial o el abandono intempestivo del procedimiento. No se puede hablar de una finalidad única de la mediación, incluso cuesta hablar de un procedimiento propiamente dicho.

### **Métodos Alternativos de Solución de Conflictos**

Para comenzar a hablar de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, es fundamental aclarar la importancia de los mismos, como una mejor manera de proporcionar respuestas rápidas y accesibles a los conflictos sociales que se presentan en el día a día de los ciudadanos que conviven dentro de un estado democrático, puesto que, la existencia de instituciones capaces de regular y facilitar la resolución de conflictos debe ser un punto fundamental existente y además, normal dentro de toda sociedad que adopte dicha teoría política.

Todo lo que se ha dicho anteriormente, es un resultado totalmente lógico y deducible: en toda sociedad democrática, en la cual como es de esperarse, existe una pluralidad de sujetos, los cuales actúan libremente y por ende, de manera distinta unos de otros, se presentarán conflictos con cierta frecuencia, el meollo del asunto, se encuentra en conseguir formas eficaces de resolver los mismos.

Esto es lo que se ha intentado hacer desde antaño, cuando se creó por primera vez el sistema judicial, con valores de justicia y equidad, sin embargo, en



una sociedad como la nuestra, en la cual esos conflictos comunes y corrientes, tales como, falta de presupuesto y falta de tiempo, se entrelazan con una situación social deplorable, es altamente complicado por no decir imposible para un ciudadano común recurrir a un litigio, activando así el aparato jurisdiccional

## **El Conflicto**

El conflicto se produce cuando una relación existente entre dos o más partes es afectada o nace afectada y se pone en cuestionamiento el status quo.

El conflicto: es toda situación en la que dos o más partes se sienten en oposición.

Es un proceso interpersonal que surge de desacuerdos sobre las metas por alcanzar a los métodos por emplear para cumplir esas metas. Proceso que se inicia cuando un parte percibe que otra la ha afectado de manera negativa, o está a punto de afectar de manera negativa, alguno de sus intereses.

### **a. Tipos de Conflictos**

Hay dos tipos de conflictos principales:

- Latente (existe pero no se manifiesta claramente).
- Manifiesto (se manifiesta de forma patente).

Otras clasificaciones:

- Intrapersonales: Son de raíz interior en la persona (valores, circunstancias íntimas.)
- Interpersonales: El prototipo; dos personas enfrentadas a propósito de una tercera, una idea o un bien a la que aspiran ambos.
- Intragrupales: Son exactamente iguales que los interpersonales solo que el enfrentamiento se produce entre subgrupos dentro del mismo grupo original.
- Intergrupales: Aquellos que se producen entre grupos. Los conflictos no deben ser olvidados sino resueltos ya que, un CONFLICTO no resuelto llevará al fraccionamiento y disolución de un grupo / equipo de trabajo, voluntario o no, tarde o temprano

Así podemos darnos cuenta de las variaciones y cambios en una controversia, ya que existen algunas clasificaciones y poder distinguir cada una de ellas, y existen muchas más tipos de conflictos, pero mencionamos a los más importantes, para tener una idea de cada una de ellas.

#### **b. Formas de Solución de Conflictos:**

Los conflictos persisten en los factores sociales que motivan la forma cómo evoluciona la sociedad. Surgen en el desarrollo de acciones incompatibles, de sensaciones diferentes; responden a un estado emotivo que produce tensiones, frustraciones; corresponden a la diferencia entre conductas, la interacción social, familiar o personal. En Ecuador, como en la sociedad en general, el conflicto es inevitable a la condición y al estado natural del ser humano; sin embargo, la realidad ha demostrado que la convivencia es cada vez más compleja.

La problemática ha desbordado la capacidad de respuesta y de manejo de los mecanismos tradicionales para manejarlo, por lo cual es necesario afrontarlo desde una perspectiva positiva como una oportunidad de aprendizaje; como un reto y un desafío intelectual y emocional que refleje experiencias positivas y se conviertan en un motor de desarrollo que permitan asumir y enfrentar un proceso continuo de construcción y reconstrucción del tejido social desde la teoría no-violenta que motive al cambio. El presente artículo pretende ser un referente para intervenir en un proceso de resolución de conflictos que va desde el manejo de las características, componentes, tipos, niveles y efectos del conflicto mismo, hasta las personalidades conflictivas, y fomentar el desarrollo de estrategias y habilidades para su resolución, a través de formas alternativas como la negociación, la mediación, la conciliación y el arbitraje, permitiendo que los actores involucrados sean gestores de cambio.

El conflicto, además, puede aparecer como resultado de la incompatibilidad entre conductas, objetivos, percepciones y/o afectos entre individuos y grupos que plantean metas disímiles.

La interacción en la cotidianidad determina, en buena medida, la forma como las personas manejan las diferencias que los afectan. Esto implica un trabajo en el ámbito educativo que conlleve a trabajar en forma participativa con los diferentes actores del conflicto y desde los diferentes ámbitos en los cuales se desenvuelven, buscando asumir actitudes y comportamientos que no permitan evadir, controlar o negar la diferencia, ni mantener el control a través de la violencia; así mismo, tener claro que el problema hace parte de la vida cotidiana, que no hay que evitarlo sino enfrentarlo y que la naturaleza y el uso del conflicto depende de cómo se aborde y se maneje como un hecho necesario para la vida y para la sociedad, como fuerza motivadora del cambio social y elemento creativo en las relaciones humanas que genera un debate en la práctica social.

Por lo tanto, el conflicto se convierte así en un don y en una ocasión para potencializar las habilidades de los actores. Este proceso supone conocer las diversas características del conflicto, sus múltiples orígenes, sus componentes, sus tipos y niveles, y sus efectos y manejos adecuados e inadecuados, así como las personalidades conflictivas y algunas habilidades para resolver conflictos.

### **c.- Formas Alternativas de Resolución de Conflictos**

Las formas alternativas corresponden a mecanismos no formales y solidarios que brindan un elemento fundamental en la humanización del conflicto, con la presencia de una tercera persona que actúa como facilitadora especialista en resolución o prevención del conflicto.

Las formas alternativas son una debida opción cuando la convivencia diaria, familiar y comunitaria ha sido transgredida de manera intencional y repetitiva con perjuicios a nivel emocional, social, físico o legal de una persona. Las figuras alternativas también permiten a los individuos ser gestores de cambios pro-positivos y pro-activos que faciliten el bienestar mutuo, así como la satisfacción y el beneficio de los actores involucrados.

## La Negociación

Es aquel medio de resolución de conflictos, mediante el cual las partes se sientan a conversar acerca del problema y lo resuelven otorgándose mutuas concesiones, sin necesidad de la intervención de un tercero.

- **Ventajas:** Durante un proceso de negociación las partes aprenden a dominar sus sentimientos, de manera tal que el objetivo ya no sea imponerse sobre el otro, sino lograr un mutuo acuerdo que resulte en una mutua satisfacción de intereses. La negociación bien hecha conlleva consigo un resultado justo para ambas partes de modo tal que, se logre un bien común. Ayuda a establecer prioridades, puesto que generalmente las partes deben renunciar a parte de sus intereses en la búsqueda de una satisfacción común a todos.
- **Desventajas:** La principal desventaja de dicho método de negociación, es que ambas partes tienen que estar dispuestas a discutir y a sacrificar parte de sus intereses, si alguna de ellas no lo está, o pretende imponerse sin escuchar los argumentos del contrario, la negociación no será efectiva. En tal sentido, recomendamos este método sólo a aquellas partes que estén conscientes de que la negociación no es fácil y que deben ceder un poco para lograr finalmente

### a. Negociación por Posiciones

El negociador asume una posición inicial “ancla” y se defiende intentando no ceder frente a las demandas del otro. Si el otro adopta la misma táctica, se efectúan concesiones a medida que transcurre la negociación, generalmente a cambio de las concesiones de su contraparte.

Generalmente el proceso llega a un acuerdo que es una posición intermedia, pero no siempre es así. Ej.: Bibliotecaria. Mientras más extremas sean las posiciones iniciales y más pequeñas las concesiones, más tiempo y esfuerzo se necesitarán para descubrir si un acuerdo es posible o no.

Tácticas como demoras, amenazas de rompimiento, la inmovilidad, se tornan comunes. Aumentan el tiempo y los costos de un acuerdo, así como el riesgo de que no se logre. Esta negociación conduce a un deterioro de la confianza entre las partes y refuerza la sensación de que el otro es un adversario.

El problema básico en una negociación no es el conflicto entre posiciones, sino el conflicto entre necesidades, deseos, preocupaciones y temores de las partes. Estos deseos y preocupaciones son intereses. Los intereses motivan a las personas a negociar, son el resorte silencioso detrás de las posiciones. La posición es algo que usted decide. Lo que lo impulsó a negociar son sus intereses.

Posiciones: Demandas, pretensiones y exigencias que plantean las partes en una negociación. Son las partes concretas que las partes creen que desean: dinero, plazos, condiciones, etc. Tienden a centrarse en resultados específicos y concretos. Limitan la solución, crean confrontación.

Negociar por intereses significa pasar por encima de lo aparente para llegar a lo sustancial, a lo verdaderamente importante resulta fundamental la exploración de los intereses y/o necesidades de la contraparte para llegar a un acuerdo satisfactorio de las dos partes.

El arte de la negociación se basa en saber: Que será lo quiere la otra persona, para luego decidir si se lo doy, si se lo niego o si negocio lo que el otro quiere, por lo que yo quiero.

## **b. Opciones de Mutuo Beneficio**

DIAGNOSTICO: es muy valioso tener muchas opciones, pero solo unos pocos se dan cuenta de esta necesidad. En la mayoría de las negociaciones hay 4 obstáculos que impiden la invención de ideas:

1. JUICIO PREVIO: éste inhibe la imaginación 2. BÚSQUEDA DE UNA SOLA RESPUESTA: esto lleva a una terminación prematura. Si desde el principio se

busca la única respuesta mejor, es probable que se esté evitando un proceso de toma de decisiones más prudente, en el cual se selecciona entre un gran número de ideas.

**BUSQUE EL BENEFICIO MUTUO:** estos están latentes en toda negociación, pero pueden no ser tan obvios, son oportunidades no milagros, insistir en los intereses comunes puede hacer la negociación más fácil y amistosa.

### **c.- Negociación según Principios**

Existen 4 puntos que definen este método que se utiliza en cualquier circunstancia:

- **LAS PERSONAS:** los humanos no somos computadoras. Somos emotivos, diferente y nos cuesta trabajar comunicarnos en forma clara. Es por eso que debe identificarse y solucionarse separadamente el problema de las personas.
- **LOS INTERESES:** un acuerdo sobre posiciones no tiene en cuenta las necesidades humanas que llevaron a las partes a adoptar posiciones.
- **OPCIONES:** tenemos dificultad de diseñar soluciones óptimas bajo presión, debido a que arriesgar mucho inhibe la creatividad. Es por eso que se debe pensar gran cantidad de soluciones compartidas inventar soluciones de beneficio mutuo.
- **CRITERIOS:** los términos de una negociación no se deben basar sobre criterios que una de las partes seleccione, sino en algún criterio justo. Por ejemplo: en el valor del mercado, la opinión de un experto, la costumbre o la ley.

Este periodo puede dividirse en tres etapas:

\* **ANÁLISIS:** se debe buscar información, organizarla y reflexionar sobre ella. También se puede buscar las opciones ya propuestas y los criterios ya sugeridos como base para un acuerdo.

\* **PLANEACIÓN:** se busca generar ideas y decir lo que debe hacerse. Se deben replantear las siguientes preguntas: ¿Cómo piensa manejar el problema? ¿Cuáles son los intereses más importantes? ¿Cuáles son los objetivos más realistas?

\* **DISCUSIÓN:** se debe entender los intereses de las partes para buscar opciones mutuamente ventajosas.

Conclusión: este método busca concentrarse en los intereses básicos y en opciones mutuamente satisfactorias y en criterios justos. Debido a que esto produce un acuerdo **PRUDENTE**.

## **La Mediación**

La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, el mediador. Los mediadores pueden ser alumnos, profesores, padres. No son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos.

### **a.- Tipos de Mediación**

#### **Mediación Familiar**

La Mediación Familiar está dirigida a todas aquellas personas que van a iniciar un proceso de separación o divorcio o que estando separadas tengan dificultades respecto la custodia de sus hijos, el régimen de visitas o la pensión de los alimentos.

La Mediación Familiar también va dirigida a personas que tengan

dificultades para relacionarse con los hijos o cualquier miembro de su familia. También acudirán aquellas personas que tengan problemas con herencias familiares o empresas familiares.

Se mediará también en las relaciones entre hijos adoptados mayores de edad y la familia biológica. La mediación familiar siempre busca el interés superior de las maneras y personas discapacitadas.

La Mediación en la Empresa está dirigida a aquellas personas que tengan problemas con sus superiores, sus subordinados o con los compañeros de trabajo los conflictos en la empresa pueden derivar del exterior:

- Relación entre la empresa y los clientes
- Relación entre la empresa y los proveedores

O pueden derivar del interior:

- Conflictos con los compañeros
- Con los superiores
- Los subordinados
- Los sindicatos

Se podrá utilizar en algunos casos la mediación gerencial y en otros la mediación empresarial.

### **Mediación Escolar**

La Mediación en la Escuela está dirigida a aquellas personas que tienen problemas con los profesores, alumnos, tutores, directores o compañeros de aulas

### **Mediación Comunitaria**

La Mediación Comunitaria está dirigida a aquellas personas que tienen



problemas con los vecinos, con el administrador de fincas, con el presidente de su comunidad o con las personas de su barrio, zona o municipio.

### **Etapas de la Mediación**

#### 1) Organización del espacio físico. Discurso de apertura:

Esta primera etapa apunta a preparar el clima necesario para que las partes se sientan cómodas. El ambiente debe ser confortable pero neutral. El mediador, en este primer momento debe pronunciar su discurso de apertura; en él se presenta y expone las reglas básicas del proceso de mediación, especialmente el convenio de confidencialidad.

#### 2) Escucha de las posiciones y comprensión del conflicto:

El eje central de la mediación es la comunicación; en esta instancia el mediador debe recopilar la mayor cantidad de información posible, comprenderla y asegurarse de que la comprendan. Para esto, cuenta con una herramienta: el parafraseo (consiste Mediación: Resolución alternativa de conflictos en repetir lo que la persona acaba de decir, de esta manera chequea la información recibida y logra que las partes “se escuchen”).

#### 3) Detección de intereses:

Lo que primero se escucha cuando una de las partes expone es la posición. A partir de ella, el mediador debe buscar lo que subyace a la misma: los intereses. Para llegar a descubrirlos básicamente se utilizan las preguntas, herramienta básica del mediador.

#### 4) Pregunta de replanteo:

Una vez que el mediador detectó los intereses más allá de las posiciones, debe comunicarlos a las partes, lo hace replanteando el problema en términos de

intereses en lugar de posiciones.

5) Generación de opciones:

Se logra a partir de la pregunta de replanteo. Las opciones deben venir de ambas partes en conflicto. El mediador guía esta etapa pero no genera las alternativas. Una técnica muy utilizada en esta etapa es el “torbellino de ideas”.

6) La propuesta:

Surge de las opciones presentadas por las partes. Debe ser analizada luego de pasarla por diferentes “filtros”: de la realidad, de la ley, etc.

7) El acuerdo:

El objetivo buscado por las partes en litigio: el acuerdo, luego de haber llegado a él, debe ser puesto por escrito y las personas intervinientes deben firmar dicho acuerdo.

## **El Arbitraje**

**Arbitraje** es la **acción o facultad de arbitrar**. Este verbo, que proviene del latín arbitrare, se refiere a dar o proponer arbitrios. Cuando está dicho de una **persona**, hace referencia a proceder de forma libre; dicho de un tercero, se trata de resolver un conflicto entre distintas partes.

En el campo del **derecho**, el arbitraje es una alternativa para **resolver litigios** sin necesidad de acudir a la jurisdicción ordinaria. Las partes en conflicto deben nombrar a un tercero independiente (el árbitro), quien será el encargado de resolver el conflicto y dictar el **laudo arbitral**. Para esto, deberá acogerse a la legislación elegida por las partes o regirse mediante el criterio de equidad.

## **Convenio Arbitral**

El convenio arbitral es un acuerdo escrito, mediante el cual se somete a arbitraje todas las controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica, contractual o no contractual, tomando en cuenta que su nulidad no afecta la vigencia del convenio arbitral.

Podrán acogerse al arbitraje las personas naturales o jurídicas que se encuentren en capacidad de transigir, pudiendo indicar si los árbitros deben decidir en equidad, es decir atendiendo a los principios de la sana crítica; o, en derecho aplicando la ley, los principios universales del derecho, la jurisprudencia y la doctrina.

Los juicios que se encuentren pendientes ante la justicia ordinaria en materia susceptible de transacción, previo acuerdo de las partes podrán ser archivados y sometidos a arbitraje.

Las entidades del sector público podrán acogerse al arbitraje, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecen en la Ley de Arbitraje y Medicación.

De igual forma, las partes de mutuo acuerdo, pueden renunciar por escrito al arbitraje

## **Proceso de Arbitraje**

El arbitraje es un método de resolución de conflictos mucho más cercano al proceso judicial, en el sentido de que es un tercero (el árbitro) y no las partes, quien resuelve en definitiva la cuestión. Ya era conocido desde los tiempos de la Grecia clásica, donde había surgido por la creciente necesidad de resolver conflictos inter-partes en aras de un comercio pacífico.

Tuvo también gran desarrollo y aplicación en las conflictivas relaciones

interestatales. Pedro Dubois (1250-1323) fue el primero en proponer en Occidente la creación de un Tribunal Arbitral, en el seno de una Asamblea Permanente de Estados. Tareas de arbitraje fueron ejercidas por los Papas y ocasionalmente también por príncipes seculares.

Normalmente, al arbitraje se llega después de haber recorrido otras instancias previas, como la negociación inter-partes y la acción de comisiones de conciliación. En el ámbito internacional se lo ubica como medio de solucionar conflictos que no se hayan podido solucionar por vía diplomática. La competencia de los tribunales arbitrales se basa en el consentimiento de las partes, ya sea otorgado en el momento para un conflicto presente o como acuerdo previo de voluntades para un conflicto futuro. Generalmente hay ciertos temas que quedan excluidos de la posibilidad del arbitraje: los que afectan al honor, la independencia y los intereses vitales de las partes.

En el arbitraje rige el principio de la libre apreciación de la prueba por el árbitro, pero éste no puede ser "arbitrario" sino actuar en el marco de los principios reconocidos del Derecho. Las sentencias arbitrales son definitivas, sin apelación, pero hay algunas causales de nulidad, como la falta de compromiso previo, la extralimitación de competencia, el soborno comprobado, la composición irregular del Tribunal, o vicios esenciales en los procedimientos.

También existe la posibilidad de una revisión, cuando aparecen elementos de prueba nuevos, que habrían modificado el fallo si hubieran sido conocidos oportunamente.

### **Marco Legal**

El marco legal proporciona las bases sobre las cuales las instituciones construyen y determinan el alcance y naturaleza de la participación política. En el marco legal regularmente se encuentran en un buen número de provisiones regulatorias y leyes interrelacionadas entre sí.

Su fundamento en muchos países es la Constitución como suprema legislación, que se complementa con la legislación promulgada por un parlamento o legislatura donde se incluyen leyes, códigos penales, y Regulaciones, que incluyen Códigos de Conducta/Ética, dados a conocer por distintas instancias reguladoras que guardan estrechos vínculos con la materia en cuestión.

El marco legal faculta a la autoridad correspondiente para que lleve a cabo las labores de administración de conformidad a la estructura detallada dentro de sus mismas provisiones.

En muchos países, el marco legal en materias varias ha evolucionado en una compleja combinación de estatutos y regulaciones legales, reglas judiciales y la práctica real. Ciertas legislaciones pueden ser de nueva creación o estar actualizadas, otras pueden basar su funcionamiento en estatutos obsoletos que están desactualizados, pero que sin embargo aún están vigentes. Puede haber lagunas, conflictos e inconsistencias entre las diferentes partes que dan forma a un marco legal y en consecuencia al proceso en sí.

## **PODER JUDICIAL**

Ejercido por la Corte Nacional de Justicia y los tribunales inferiores de la Nación, el Poder Judicial es: -Un poder del Estado, porque modera el desenvolvimiento político de los otros poderes, sin dejar, por ello, de ser un tribunal de justicia; -Un órgano de control, que asegura la supremacía de la Constitución, a cuyo fin declara la inconstitucionalidad o la nulidad, en su caso, de las leyes o de los actos de gobierno; -Un órgano de gobierno y un agente de cambio social, pues debe permitir la interpretación transformativa y dinámica del derecho federal; un árbitro en el sistema de poderes federativos. El Poder Judicial es un poder de funcionamiento permanente, cuyos órganos gozan de estabilidad, y cuyas funciones son absolutamente indelegables, pero no puede actuar de oficio, sino a pedido de parte, no pudiendo juzgar sobre el contenido de la ley, sino según la ley. Desde el punto de vista institucional, el Poder Judicial cumple la función de controlar a los restantes poderes públicos; pero también a los particulares, en la

medida en que éstos ejercen, de acuerdo a las leyes, el poder público.

Por otra parte, la justicia federal tutela la supremacía de la Constitución sobre los derechos de las provincias. Jurisdiccionalmente, asigna normas jurídicas para dirimir conflictos: a tal fin realiza un acto complejo de aplicación-creación del derecho, definido como "el conocimiento y decisión de todas las causas que versan sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación".

Y, si bien el Judicial constituye un poder independiente de los restantes poderes del Estado, para que se cumplan sus decisiones, el Ejecutivo debe prestarle la fuerza pública, y es el Congreso el que reglamenta la jurisdicción federal -como lo ha hecho al establecer apelaciones, para lo cual creó cámaras federales-, el que determina el número de jueces y su organización y el que participa en la eventual remoción de los mismos.

## **SISTEMA JUDICIAL**

La potestad de administrar justicia emana de los ciudadanos o ciudadanas y se imparte en nombre de la República por autoridad de la ley.

Corresponde a los órganos del Poder Judicial conocer de las causas y asuntos de su competencia mediante los procedimientos que determinen las leyes, y ejecutar o hacer ejecutar sus sentencias.

El sistema de justicia está constituido por el Tribunal Supremo de Justicia, los demás tribunales que determine la ley, el Ministerio Público, la Defensoría Pública, los órganos de investigación penal, los o las auxiliares y funcionarios o funcionarias de justicia, el sistema penitenciario, los medios alternativos de justicia, los ciudadanos que participan en la administración de justicia conforme a la ley y los abogados autorizados para el ejercicio.

El poder judicial es parte esencial de nuestro gobierno democrático, que se basa en la división de poderes. Ninguno de los tres poderes (el ejecutivo, el

legislativo y el judicial) podría funcionar correctamente sin el otro, ya que están estrechamente relacionados entre sí. Para poder entender cómo funciona nuestro gobierno es necesario entender la función de cada poder y, es por eso que en este trabajo trato de explicar de forma simple como funciona uno de ellos: el poder judicial.

El Poder Judicial es un poder de funcionamiento permanente, cuyos órganos gozan de estabilidad, y cuyas funciones son absolutamente indelegables, pero no puede actuar de oficio, sino a pedido de parte, no pudiendo juzgar sobre el contenido de la ley, sino según la ley.

Desde el punto de vista institucional, el Poder Judicial cumple la función de controlar a los restantes poderes públicos; pero también a los particulares, en la medida en que éstos ejercen, de acuerdo a las leyes, el poder público. Por otra parte, la justicia federal tutela la supremacía de la Constitución sobre los derechos de las provincias. Jurisdiccionalmente, asigna normas jurídicas para dirimir conflictos: a tal fin realiza un acto complejo de aplicación-creación del derecho, definido como "el conocimiento y decisión de todas las causas que versan sobre puntos regidos por la Constitución, y por las leyes de la Nación"

Y, si bien el Judicial constituye un poder independiente de los restantes poderes del Estado, para que se cumplan sus decisiones, el Ejecutivo debe prestarle la fuerza pública, y es el Congreso el que reglamenta la jurisdicción federal -como lo ha hecho al establecer apelaciones, para lo cual creó cámaras federales-, el que determina el número de jueces y su organización y el que participa en la eventual remoción de los mismos.

#### El Consejo de Magistratura

El Consejo de la Magistratura, "a cargo de la selección de los magistrados y la administración del Poder Judicial, también forma parte de éste. El segundo párrafo del artículo 114 establece que para su conformación ha de procurarse "el equilibrio entre la representación de los órganos políticos resultantes de la

elección popular, de los jueces de todas las instancias y de los abogados de la matrícula federal. Será integrado, asimismo, por otras personas del ámbito académico y científico.

El Consejo de la Magistratura cumple las siguientes funciones:

1- De selección:

Seleccionar mediante concursos públicos los postulantes a las magistraturas inferiores (inciso 1).

Emitir propuestas en ternas vinculantes [al Ejecutivo] para el nombramiento de los magistrados (inciso 2).

2- Administrativas:

Administrar los recursos y ejecutar el presupuesto que la ley asigne a la administración de Justicia (inciso 3). Como bien puede apreciarse, es exagerado sostener que el Consejo de la Magistratura tiene el gobierno del Poder Judicial. Sólo gobierna su administración, no la función de hacer justicia. Ello liberará a la Corte de funciones que, en vez de prestigiarla, entorpecen su desempeño propio.

3- Jurisdiccionales:

Ejercer facultades disciplinarias sobre magistrados (inciso 4).

Decidir la apertura del procedimiento de remoción de magistrados, en su caso ordenar la suspensión, y formular la acusación correspondiente (inciso 5).

4- Legislativas:

Dictar los reglamentos relacionados con la organización judicial y todos aquellos que sean necesarios para asegurar la independencia de los jueces y la eficaz prestación de los servicios de la Justicia (inciso 6). Tales reglamentos sólo



podrán tener carácter administrativo. El Consejo no tiene competencia para establecer sanciones de ningún tipo, pues debe respetarse el principio de ley previa; además, no convendrá al sistema republicano que el mismo órgano que aplica la ley pueda crearla. Tampoco ha de regular el procedimiento del enjuiciamiento de los magistrados, que sólo puede disponerse por ley.

## **JURISDICCIÓN ORDINARIA**

La jurisdicción es autónoma, puesto que cada Estado la ejerce soberanamente, y es exclusiva, tanto en el sentido de que los particulares no pueden ejercerla, como porque cada Estado la aplica con prescindencia y exclusión de los otros y debe ser independiente, frente a los otros órganos del Estado ya los particulares. Es también única; es decir, que sólo existe una jurisdicción del Estado, como función, derecho y deber de éste; pero suele hablarse de sus varias ramas para indicar la forma como la ley distribuye su ejercicio entre diversos órganos y funcionarios especializados, para el mejor cumplimiento de sus fines

Los estudios científicos del proceso han conocido en este siglo su origen, su auge y también su crisis, en relativamente poco tiempo. Sobre los dos primeros momentos se ha escrito mucho, de hecho este libro se refiere a ellos. Sobre la crisis, en cambio, la bibliografía es escasa. Apuntando algo sobre esta, creemos que la principal causa fue el crecimiento desmesurado de los estudios procesales en el plano teórico, sin que tal abundancia de ideas y teorías -regularmente originales y casi siempre expresadas en contraposición a otras desarrolladas previamente- tuviera como destino su utilidad social.

Las tendencias innovadoras en la casi inexplorada materia procesal hicieron olvidar al jurista que tenía en sus manos el instrumento más efectivo para establecer y dinamizar el nexo entre el derecho y la sociedad, lugar en que aquel se concreta o aplica. Cada concepción sobre una institución procesal se convirtió en una cadena interminable de argumentos -a favor o en contra-, los que regularmente quedaban suspendidos- en el éter de las abstracciones, condenados a

su vez, a ser el sustento de nuevas polémicas sin más sentido que la divagación infinita.

Poderes que emanan de la Jurisdicción:

En el desempeño de sus funciones, las autoridades encargadas de ejercer la jurisdicción en sentido estricto (Jueces y Magistrados), están investidas, por razón de ella, de ciertos poderes, que pueden comprenderse en cuatro grupos.

a) Poder de decisión.

Por medio de este poder dirimen con fuerza obligatoria la controversia, o hacen o niegan la declaración solicitada o resuelven sobre la existencia del hecho ilícito penal y de la responsabilidad del sindicado o imputado, cuyos efectos en materia contenciosa vienen a constituir el principio de la cosa juzgada.

b) Poder de coerción.

Se procuran los elementos necesarios para su decisión (oficiosamente o a solicitud de parte, según sea el caso), removiendo los obstáculos que se oponen al cumplimiento de su misión. Sin este poder, el proceso perdería su eficacia y la función judicial se reduciría a mínima proporción.

En virtud de él, los Jueces pueden imponer sanción a los testigos que se nieguen a rendir declaración o a quienes se opongan al cumplimiento de sus diligencias; pueden también sancionar con arresto a quienes les falten al respeto en su condición de Jueces y expulsar del despacho a las personas que entorpezcan su trabajo; y pueden finalmente, emplear la fuerza pública para imponer a los rebeldes una orden de allanamiento y para practicar un embargo y secuestro o para conducir a su presencia al imputado o sindicado y al testigo desobediente

A veces la coerción consiste en ciertas consecuencias jurídicas adversas, como la declaración de confeso cuando la parte no concurre a interrogatorio en un

proceso civil, o se niega a exhibir un documento y el tener la conducta de la parte como un indicio en otros casos.

### **Jurisdicción ordinaria o común y jurisdicciones especiales**

La jurisdicción también se clasifica, de acuerdo con las varias ramas de la organización judicial existentes en cada país, en ordinaria y especial. Inicialmente fueron unos mismos los Jueces a quienes se les encargó la administración de justicia en toda clase de casos y materias; existía entonces una sola clase de jurisdicción, que se denominaba fuero común.

Pero la complejidad de las relaciones sociales obligó a diversificar el derecho sustancial que debía armonizarlas, y así fue como aparecieron la rama civil y la penal, luego vinieron la comercial, la administrativa, la laboral, la militar, la fiscal, la constitucional, etc.; posteriormente y ante las muy diversas situaciones que en varias ramas del derecho material se presentaron y cuyo estudio requería normas, principios y criterios diversos, se organizaron procedimientos especiales y ramas de la jurisdicción.

Y así surgió la clasificación de la jurisdicción, según el número de organizaciones judiciales paralelas, que hoy existe en cada país. Por ejemplo, tenemos la jurisdicción civil, la penal, la laboral, la militar, la de aduanas, la fiscal, la eclesiástica y la contencioso-administrativa, la constitucional y la disciplinaria.

A la jurisdicción ordinaria o común (civil, laboral y penal) corresponde conocer de todos los asuntos de su respectiva naturaleza que la ley no asigna a una especial. En consecuencia, por jurisdicción ordinaria o común debemos entender en sentido amplio, la que es ejercida por Jueces y tribunales ordinarios (civiles, penales y laborales), los cuales son: la Corte Suprema de Justicia, los tribunales superiores seccionales, y los Jueces. Y por jurisdicción especial, la que corresponde a Jueces y tribunales diferentes, como la contencioso-administrativa, la eclesiástica, la penal militar, la de aduana, la fiscal, la disciplinaria y la

constitucional.

Dentro de la jurisdicción ordinaria o común deben distinguirse tres ramas: la jurisdicción laboral, la civil y la penal. Para el juzgamiento de los ilícitos penales de personas menores de 18 años, lo mismo que para problemas de alimentos, guardas, adopciones y patria potestad de esos menores, existen "Jueces de menores", que constituyen en cuanto a la primera o única instancia una especie de rama especial de las jurisdicciones penal y civil. Si prospera el proyecto de Jueces especiales de familia, existirá esta otra rama de la jurisdicción civil y desaparecerá la civil especial de menores.

## **JURISDICCIÓN**

La palabra jurisdicción o "iurisdiction" en latín, proviene de los vocablos "iudicare", que significan: declarar el derecho. Es la función judicial propiamente dicha, dentro de la cual se distinguen por su materia los procesos civiles de los penales, y tomando en cuenta si hay o no contienda, los de jurisdicción contenciosa o voluntaria.

La importancia de la jurisdicción radica en conceder eficacia a los derechos otorgados por las normas jurídicas, pues son su medio de defensa, a través de la creación de órganos competentes para estudiar la cuestión planteada, y llegar a una decisión llamada sentencia, que trata de aplicar la justicia contenida en las normas jurídicas en forma general, al caso concreto.

En los comienzos de la historia de la humanidad la aplicación del derecho fue una función privada de los jefes de familia, en un contexto dominado por la venganza privada y la justicia por mano propia, pero con la creación de los Estados el monopolio de la tarea de juzgar pasó a uno de sus poderes, el judicial, que se ejerce a través de los jueces (aunque la independencia de poderes es una característica que recién nace con las ideas iluministas, sobre todo con Montesquieu). La concentración de los poderes del estado en manos del soberano fue una característica de los pueblos hasta la Revolución Francesa (1789) origen

del actual sistema democrático.

Los jueces surgieron antes que los legisladores, pues existieron conflictos antes que existieran leyes, y estos necesitaron de un tercero imparcial que los dirimiera. Así nació la jurisdicción como emanación de la potestad soberana del estado, como medio de lograr la paz social.

Debemos diferenciar jurisdicción como potestad de juzgar, de competencia, que es la posibilidad de los jueces con jurisdicción, de entender en algunos asuntos y en otros no, por razón del lugar o la materia. Por ejemplo, un juez penal tiene jurisdicción para administrar justicia, pero no tiene competencia en asuntos que versen sobre temas de derecho civil.

Los principios que deben regir la función jurisdiccional, regulada por el derecho procesal, para que pueda ser ejercida en plenitud y asegure a los litigantes las garantías adecuadas del debido proceso, son: la independencia del poder judicial con respecto a otros poderes del estado, ajustarse a la ley (principio de legalidad) gradualidad, permitiéndose la apelación o sea, la revisión de una sentencia por un tribunal de grado superior antes de convertirse en cosa juzgada (no susceptible de nueva revisión) y la publicidad, ya que nunca la función jurisdiccional puede ser secreta.

### **Etimología**

Proviene del latín *iurisdictio* – *nis*, que significa acción de decir o de indicar el derecho. La acepción etimológica no ha sido aceptada por la doctrina para conceptualizar el concepto de jurisdicción por las siguientes razones:

a) Se trataría de un concepto de gran multivocidad: no sólo sería el juez quien dice el derecho sino que también otros órganos en el Estado de Derecho Democrático.

b) No se comprende la equidad: porque si bien es cierto que en la gran mayoría de los Estados existe la Jurisdicción de Derecho, no es menos cierto que a falta de

norma que resuelva el conflicto debe el juez aplicar la equidad.

c) Se restringe la jurisdicción a las sentencias declarativas: deja de lado las sentencias constitutivas, las cuales tiene por objeto crear, modificar o extinguir un estado o situación jurídica y que tienen efectos para futuro.

### **Diversas acepciones de la voz jurisdicción**

- a) Como ámbito territorial: debe ser descartada, ya que se aparta claramente de lo que constituye la jurisdicción.
- b) Como competencia: diversos preceptos legales confunden la jurisdicción con la competencia, en circunstancias que se trata de conceptos distintos, si bien existe respecto de ellos una relación de totalidad a parte.
- c) Como poder: para referirse al conjunto de atribuciones del cual se encuentran dotados los diferentes órganos del poder público. Pero, tratándose de los órganos jurisdiccionales la sola noción de poder no permite delimitar el concepto de jurisdicción. En efecto, la jurisdicción no sólo implica poder, sino que también deber que requiere ser ejercido por el órgano para resolver los conflictos que le promuevan las partes.
- d) Como función: la jurisdicción es una función que debe ser ejercida para resolver los conflictos de relevancia jurídica que se promuevan en el orden que se promuevan en el orden temporal.

Por otro lado, el legislador puede encomendar asuntos jurisdiccionales a órganos que no forman parte del Poder Judicial como es el caso del Senado, la Contraloría General de la República o el Director del SII.

### **a. Conceptos de Principios Básicos**

Definiciones doctrinarias extranjeras

a. Teoría organicista. Son jurisdiccionales todos los actos emanados del poder judicial. La primera teoría acerca de la jurisdicción es de carácter organicista. De

acuerdo con esta teoría, “serían jurisdiccionales todos los actos emanados del poder judicial” (Carré de Malberg)

Esta se encuentra actualmente superada y no puede ser aceptada en atención a las siguientes razones:

- a) No todos los actos que emanan del Poder Judicial son jurisdiccionales, lo que se desprende de la sola lectura de los arts. 1, 2 y 3 COT.
- b) La simplicidad de esta teoría hace imposible distinguir entre actos jurisdiccionales de los administrativos y legislativos.

#### Definiciones doctrinarias nacionales

La jurisdicción es: poder deber del Estado, radicado exclusivamente en los tribunales establecidos en la ley, para que éstos dentro de sus atribuciones y como órganos imparciales, por medio de un debido proceso, iniciado generalmente a requerimiento de parte y a desarrollarse según las normas de un racional y justo procedimiento, resuelvan con eficacia de cosa juzgada y eventual posibilidad de ejecución, los conflictos de intereses de relevancia jurídica que se promuevan en el orden temporal y dentro del territorio de la República” (Maturana).

De la definición pueden extraerse los siguientes elementos:

- a) La jurisdicción es un poder deber del Estado.

El art. 73 CPR prevé expresamente que corresponde el ejercicio de la función jurisdiccional exclusivamente a los tribunales establecidos en la ley. Sin embargo, la jurisdicción también importa un deber para los órganos del Estado. Así lo señala el art. 73 CPR: “(...) Reclamada su intervención en forma legal y en negocios de su competencia, no podrán excusarse de ejercer su autoridad, ni aún por falta de ley que resuelva la contienda o asuntos sometidos a su decisión”. En el mismo sentido el art. 10 inc. 2 COT.

El incumplimiento del deber de jurisdicción puede acarrear diversas

especies de responsabilidad como lo son:

i.- El art. 76 CPR establece que los jueces son personalmente responsables de los delitos de denegación de justicia, disposición que no es aplicable a los miembros de la Corte Suprema por el art. 324 COT. Asimismo el CP tipifica como delito las conductas que importen una negativa o retardo en la administración de justicia y en brindar el auxilio y protección que legalmente se les pida, arts. 224 y 225 CP.

## **b. Límites**

Concepto

Se entiende por límites de la jurisdicción: “los diversos factores que delimitan el ejercicio de la función jurisdiccional”.

Clases de límites

a) En atención al tiempo: en general el ejercicio de la jurisdicción es perpetua. La excepción lo constituyen los árbitros y los tribunales unipersonales de excepción.

Debe tenerse también presente que en la actualidad rige respecto de las personas designadas para ejercer la función jurisdiccional un límite de edad de 75 años, art. 77 y 8T CPR.

b) En atención al espacio: es posible distinguir: i) un límite externo que está dado por la jurisdicción de otros Estados; ii) uno interno que está dado por las normas de competencia respecto de cada tribunal.

c) En atención a la materia: sólo debe ejercerse la jurisdicción respecto de la resolución de asuntos de trascendencia jurídica del orden temporal.

d) En atención a la persona: sólo puede ser ejercida por el tribunal



establecido por la ley, no pudiendo el juez delegarla, ni las partes modificarla de manera alguna.

e) En relación con las atribuciones de otros poderes del Estado: puede verse desde dos puntos de vista: i) los tribunales no pueden avocarse el ejercicio de las funciones de otros poderes del Estado, art. 4 COT; ii) los otros poderes del Estado no pueden avocarse el ejercicio de las funciones encomendadas a los tribunales, art. 73 y 80 A CPR.

f) En relación con el respeto a otros Estados: los tribunales no pueden ejercer jurisdicción respecto de Estados extranjeros, mandatarios, diplomáticos, organismos internacionales, y en general respecto de toda persona que goza de inmunidad de jurisdicción.

## Inmunidad de jurisdicción

### Concepto

La inmunidad de jurisdicción: “se refiere a los casos en que no es posible que se ejerza por nuestros tribunales el ejercicio de la función jurisdiccional respecto de determinadas personas”.

### Los Estados extranjeros

Los Estados extranjeros no pueden ser juzgados como sujetos de derecho por nuestros tribunales de acuerdo con las normas consuetudinarias de derecho internacional y al principio de la igualdad soberana de los diversos Estados consagrada en la Carta de las Naciones Unidas, art. 2.1.

### Los jefes de Estado extranjeros

Ellos gozan de inmunidad de jurisdicción los agentes diplomáticos Ellos gozan de inmunidad de jurisdicción de conformidad a lo previsto en el art. 31 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, pudiendo renunciarse a

ella según lo previsto en el art. 32 de ella.

Los cónsules

Ellos gozan de inmunidad de jurisdicción de acuerdo a lo previsto en el art. 43 de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, pudiendo renunciarse a ella según lo dispuesto en el art. 45 de ella.

Misiones especiales y organizaciones internacionales Los arts. 31 y 41 de la Convención sobre Misiones Consulares regulan la inmunidad de jurisdicción.

### **c. Clasificación**

**Base Legal** [art. 21 C.Pr.]

"La jurisdicción es ordinaria, privativa, voluntaria o extraordinaria"

- JURISDICCIÓN ORDINARIA:

Doctrina

Es la que reside con toda amplitud en los jueces o tribunales establecidos por las leyes para administrar justicia. Es ordinaria porque le compete por derecho ordinario al tribunal o juez que tiene la potestad de administrar justicia en cierto distrito.

La jurisdicción ordinaria se ejerce sobre todas las personas y cosas que no están sujetas a una jurisdicción privativa.

- JURISDICCIÓN PRIVATIVA

Doctrina:

Es la que priva a otro juez del conocimiento de la causa y de esta usan los jueces a quienes se cometen las causas con inhibición de los restantes. Ej. Se ejerce sobre las personas, cosas u objetos.

Se ejerce la jurisdicción privativa sobre las personas, cosas u objetos especialmente determinados por las leyes.

- JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

Doctrina

Se llama así por oposición a la contenciosa, y es la que se ejerce por el juez en las demandas, que ya por su naturaleza ya por razón del estado de las cosas, no admiten contradicción.

La jurisdicción voluntaria se ejerce inter - volentes, es decir, entre personas que se hayan puesto de acuerdo sobre el acto que se ejecuta o una solicitud de una persona a quien importe la práctica de algún acto, en cuya contradicción no aparece interés por terceros.

La que ejercen los Jueces ordinarios cuando interponen su autoridad en asuntos en que no hubiere contención de partes, es voluntaria.

- JURISDICCIÓN CONTENCIOSA

Se ejerce inter-vitos, es decir, entre o sobre los que no estando de acuerdo tienen que acudir al juicio a pesar suyo o contra su voluntad, a instancia o solicitud de alguno de ellos; y por eso se llama contenciosa.

- JURISDICCIÓN EXTRAORDINARIA

Laboral, Inquilinato, Familia, Transito, Mercantil.

#### Bases del Ejercicio de la Jurisdicción

- Concepto:
- Son los principios establecidos por la ley para el adecuado y eficiente funcionamiento de los órganos jurisdiccionales.

#### La Legalidad

- Orgánico: Se traduce en dos principios básicos:
- Sólo en virtud de una ley se pueden crear tribunales.
- La organización y atribuciones de los tribunales son materia de ley orgánica constitucional, que en definitiva no es otra que el COT (artículo 5 Transitorio CPR).

#### La Legalidad

- Funcional: Los tribunales deben actuar dentro del marco que les fija la ley (artículos 6 y 7 CPR).
- Normas de la competencia: la nulidad procesal.
- Los tribunales deben resolver los conflictos dando plena aplicación a la ley: el recurso de casación en el fondo.

#### La Legalidad

- Excepciones:
- Cuando no hay ley para la resolución del conflicto en materia civil,
- árbitros arbitradores.

## La Legalidad

- Garantía Constitucional: Se traduce en el principio de igual protección de los derechos de la persona dentro de la actividad jurisdiccional

## Independencia

- Independencia Orgánica o Política: Tiene que existir un poder judicial autónomo respecto de los demás poderes del Estado. La autonomía se refleja en el artículo 73 CPR y en los artículos 4 y 12 COT.

## Independencia

- b) Independencia Funcional: Se manifiesta en que el poder judicial ejerce su función sin que los otros poderes del Estado puedan inmiscuirse de cualquier forma en el ejercicio de la jurisdicción.

## Independencia

- c) Independencia personal: Existe cuando el juez solo está sometido a su conciencia y a la ley para la resolución de un conflicto, es decir, cuando no está presionado por nada ni nadie. Esta independencia no es total pues si hay contacto con los otros poderes del Estado, los poderes se controlan entre sí.

## Inamovilidad

- Los jueces duran en sus funciones mientras dure su buen comportamiento (y hasta que cumplan 75 años de edad, según la Constitución). Esta garantía no es absoluta, sino que tiene un cortapisa, que es el buen comportamiento, concepto a partir del cual derivan una serie de mecanismos para ponerle término:

## Inamovilidad

- Calificación.
- Remoción acordada por la CS conforme al artículo 77 CPR.
- Juicio de Amovilidad.

## Responsabilidad

- a) Responsabilidad Común: civil o penal, considerada para efectos del fuero.
- b) Responsabilidad Disciplinaria: en el uso de sus facultades.
- c) Responsabilidad Política: sólo se hace efectiva respecto de los tribunales superiores de justicia a través de la acusación constitucional.

## Responsabilidad

- Responsabilidad Ministerial: proviene del mal ejercicio de la función jurisdiccional. Se divide en dos:
- Responsabilidad Penal Ministerial: Examen de admisibilidad o calificación previa de procedencia del proceso en contra del juez, a través del desafuero o Querrela de Capítulos.

## Independencia

- Responsabilidad Civil: No se señala expresamente como se hace la calificación previa. Para algunos es por vía incidental, y para otros debe tramitarse en procedimiento sumario. De todos modos es necesario cumplir determinados requisitos adicionales:

## Responsabilidad

- Que el proceso del cual deriva la responsabilidad se encuentre terminado por sentencia ejecutoriada;

- Que se hayan entablado dentro del proceso todos los recursos que la ley contempla para la reparación del agravio causado; y,

#### Responsabilidad

- La demanda para hacer efectiva la responsabilidad, debe deducirse en un plazo de seis meses, desde que se encuentre firme la sentencia de la causa.

#### Territorialidad

- El tribunal sólo puede actuar dentro de su territorio. (El hecho de que un juez conozca de un asunto no impide que dicte resoluciones que se ejecutarán en otro territorio a través de exhortos).

#### Territorialidad

- Excepciones:
- Actuaciones de los Jueces del Crimen de Santiago y Chacabuco (artículo 43 COT)
- Inspección personal del tribunal (puede hacerlo fuera de su territorio).
- Juez del Crimen que conoce de delitos en varias comunas.

#### Jerarquía o Grado

- En el Poder Judicial se verifica a través de su estructuración piramidal, que reviste especial importancia porque delimita la competencia, consagra el principio de la doble instancia, y permite entender la regla general de la competencia de la jerarquía o grado.

#### Publicidad

- Artículo 9 COT Los actos de los tribunales son públicos, salvo excepciones expresamente establecidas en la ley. Las excepciones

constituyen lo que se denomina el secreto, el cual puede ser:

- Absoluto: El acto no puede ser dado a conocer ni a las partes ni a los terceros.

#### Publicidad

- Relativo: Pueden tener conocimiento del acto una o ambas partes, pero no los terceros.

#### Sedentariidad

- Los tribunales deben tener un asiento dentro del cual ejercen su jurisdicción.

#### Pasividad

- Artículo 10 COT: Los tribunales actúan a petición de parte, salvo que la ley los faculte expresamente para actuar de oficio. La gran excepción es el Procedimiento por Crimen o Simple Delito de Acción Penal Pública, en que no sólo lo puede iniciar de oficio el juez, sino que además también investiga de oficio durante toda la fase del sumario criminal.

#### Competencia Común

- En Chile la regla general es la competencia común, esto es, que los tribunales son competentes para conocer toda clase de asuntos. Sin embargo, existen algunas manifestaciones de especialidad.

#### Competencia Común

- Tribunales Especiales
- Jueces de Letras de Comunas Principales: Se divide la competencia civil y penal.



- Corte Suprema: A partir de la Ley N°19.374 funciona en salas especializadas, tanto en funcionamiento ordinario como extraordinario.

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Justicia**

El concepto de justicia tiene su origen en el término latino *iustitia* y permite denominar a una de las cuatro virtudes cardinales, aquella que inclina a dar a cada uno lo que le corresponde o pertenece. La justicia es aquello que debe hacer según el derecho, la razón y la equidad.

Por otra parte, la justicia hace referencia al Poder Judicial y a la pena o castigo público. De esta forma, cuando la sociedad “pide justicia” frente a un crimen, lo que hace es pedir al Estado que garantice que el crimen sea juzgado y castigado con la pena que se merece de acuerdo a la ley vigente.

En materia de la religión, la justicia es el atributo de Dios por el cual ordena todas las cosas en número, peso o medida. Así, la justicia es la divina disposición con que castiga o premia, según merece cada uno.

Puede decirse que la justicia tiene un fundamento cultural (basado en un consenso social sobre lo bueno y lo malo) y un fundamento formal (aquel que es codificado en disposiciones escritas, aplicadas por jueces y personas especialmente designadas).

Cabe resaltar que el concepto de justicia social se utiliza para hacer referencia al conjunto de decisiones, normas y principios que son considerados razonables de acuerdo a un colectivo social determinado. El término permite referirse a las condiciones necesarias para que pueda desarrollarse una sociedad relativamente igualitaria en términos económicos, y comprende al conjunto de decisiones, normas y principios considerados razonables para garantizar condiciones de trabajo y de vida decentes para toda la población.

## a. Clasificaciones

Cuando, en 1968, M. Cappelletti presenta sus esquemas clasificatorios de la justicia constitucional, su propuesta consistió fundamentalmente en contraponer los modelos «políticos» de hacer justicia constitucional, frente a los «judiciales» o «jurisdiccionales»; y a continuación analizar estos últimos bajo un triple orden de perspectiva: la estructural, referida al sujeto habilitado para controlar la ley; la procesual, relativa al “acceso” a los Tribunales; y finalmente la relativa a los efectos de la sentencia.

Rechazado todo criterio “geográfico”,<sup>23</sup> el resultado al que llegaba el ilustre estudioso era nada menos que el de yuxtaponer conforme a los tres enfoques aplicados el modelo estadounidense al austriaco, siendo el control preventivo “a la francesa” relegado al ámbito del control «político». De hecho, establecía básicamente las siguientes dicotomías: control difuso (americano) y concentrado (austriaco); control incidental (Estados Unidos, pero también Austria tras la renovación constitucional de 1929, seguida de la de 1975, así como Alemania e Italia) y control directo (Austria); control con eficacia declarativa (nuevamente Estados Unidos) y control con eficacia constitutiva (de nuevo Austria).

Así pues el esquema basculaba sustancialmente, desde cualquier perspectiva que se analizase, sobre dos grandes divisiones bipolares basadas (también) en un esquema “geográfico”: Francia (y ordenamientos socialistas), de una parte, con su sistema de control «político»; y el resto del mundo, con el control jurisdiccional, de otra. En el seno de esta segunda categoría, Estados Unidos y otros países del commonlaw (con su control difuso, incidental, declarativo) a un lado; y Austria, con control concentrado en vía principal y constitutivo, al otro.

Solo embrionariamente aparecía la sugerencia de una tercera categoría, representada por sistemas de control incidental, como Alemania o Italia.

La clasificación de Cappelletti presentaba (y presenta) múltiples valores y diversas ventajas: en primer lugar, se mantenía (y se mantiene) sólidamente enclavada en la historia de las doctrinas políticas, en la evolución del pensamiento filosófico, jurídico y sobre todo constitucional, evidenciando así la importancia de los modelos en su evolución histórica.

En segundo lugar, distinguía (y distingue) entre los prototipos y su recepción y adaptación, evidenciando los elementos de novedad aportados por los ordenamientos receptores. En tercer lugar tenía (y tiene) en cuenta diversos elementos a efectos clasificatorios (estructura, procedimientos, eficacia), acentuándolas analogías y diferencias recíprocas. Finalmente, y como consecuencia, se prestaba (y se presta) a ser manejada, conforme evoluciona el derecho constitucional, con mayor ductilidad que otras propuestas clasificatorias.

En los últimos lustros más de un autor ha propuesto volver a pensar las clásicas es que matizaciones “binarias” (sistema americano-sistema continental), intentando reducir a una unidad (o mejor, a una dualidad), las innumerables variantes registradas en el panorama comparativo tras los desarrollos de la justicia constitucional y la proliferación de las transformaciones experimentadas por la misma.

## **b. Teoría de la Justicia**

En su libro *Teoría general del Derecho* (Debate, Madrid, 1991, pp. 37-38), Norberto Bobbio afirma que: «El problema de la justicia da lugar a todas aquellas investigaciones que tratan de precisar los valores supremos hacia los cuales tiende el derecho; en otras palabras, los fines sociales cuyo instrumento de realización más adecuado son los ordenamientos jurídicos, con su complejo de reglas y de instituciones. De aquí nace la filosofía del derecho como teoría de la justicia»

El autor Rawls presenta una teoría de la justicia que lleva a un alto nivel de abstracción el concepto del contrato social en el que se reemplaza el pacto de la sociedad a un esquema en que una sociedad justa no está sometida a la negociación política ni al cálculo de interés social.

## **Proceso Judicial**

El proceso judicial es unitario, en el sentido de que se dirige a resolver una cuestión controvertida, pero que admite la discusión de cuestiones secundarias al interior del mismo. En este caso, cada cuestión secundaria dará origen a un procedimiento distinto al procedimiento principal. Por esto, el proceso judicial puede envolver dentro suyo uno o varios procedimientos distintos.

Proceso y juicio no son sinónimos, ya que el juicio es el litigio entre dos o más partes, y determinados procesos no necesariamente derivan en un juicio. El ejemplo más claro es la jurisdicción no contenciosa.

En un proceso se pueden discutir cuestiones de hecho o cuestiones de derecho, o ambas simultáneamente. En el primer caso se discuten los antecedentes de los cuales derivan los derechos reclamados por las partes, mientras que en el segundo caso ambas partes están de acuerdo en los hechos, pero discuten la interpretación jurídica que debe darse a los mismos.

El proceso puede abrirse cuando el demandante ejerza su acción, o bien de oficio, por iniciativa del propio tribunal. Y usualmente terminará en una sentencia judicial de término, aunque también puede acabar por vía de equivalente jurisdiccional.

## **EL PROCESO JURISDICCIONAL**

Se define como el conjunto de actos que, a través de diversas fases y dentro de un lapso específico, llevan a cabo dos o más sujetos entre los que han surgido una controversia, a fin de que un órgano con facultades jurisdiccionales aplique las normas jurídicas necesarias para resolver dicha controversia, mediante una decisión revestida de fuerza y permanencia, normalmente denominada sentencia.

- **DIFERENCIAS ENTRE PROCESO, LITIGIO Y PROCEDIMIENTO**

Desde el punto de vista gramatical, la palabra PROCESO, deriva del latín processus, significa acción de ir hacia delante, pero se entiende también como “transcurso del tiempo” e incluso procedimiento.

Se entiende por JUICIO la operación mental que se realiza para dilucidar la solución de un problema dado, y si se acepta que la resolución de un proceso depende de una sentencia dictada por un juzgador, entonces se concluye, que ha de hablarse de juicio cuando se haga referencia expresa a la actuación de un juez para dirimir una controversia llevada ante él.

El LITIGIO, proviene de la palabra latina litigium, y significa pleito o disputa; es decir que basta la inconformidad entre las voluntades de dos personas distintas para que surja un litigio.

- **RELACIÓN JURÍDICA PROCESAL.**

Es el vinculo de carácter público, autónomo y complejo, que se establece entre los sujetos que someten a una autoridad jurisdiccional del Estado el conocimiento de un litigio, que principiara con una demanda, se integrara con la contestación a esta y subsistirá mientras no se dicte una sentencia.

## **SUJETOS DEL PROCESO**

Son aquellas personas que, de modo directo o indirecto, y revestidas de un carácter que puede ser público o particular, intervienen en la relación jurídica procesal.

Necesariamente los sujetos que interviene en todo proceso son: juzgador y las partes, entre las que hay un conflicto jurídico. La parte pública: JUZGADOR. En el caso de órganos colegiados como los Tribunales Colegiados de Circuito, se integran por más de un juzgador. Y en el caso de las partes puede haber más de

dos, ya como demandantes o demandados, puede existir una pluralidad de personas.

## **PARTES EN EL PROCESO**

Para el estudio dentro del ámbito procesal, parte es toda aquella persona física o moral involucrada en un conflicto jurídico que, por si misma o a través de la representación de alguien, solicita la intervención del órgano jurisdiccional del Estado para que, conforme a derecho, se emita una sentencia destinada a salvaguardar los intereses cuya titularidad se debate en la controversia; y para que pueda darse la intervención de un órgano jurisdiccional, debe existir previamente un conflicto de intereses entre dos o más personas.

Esto será conforme a derecho, ya que resolución de un proceso jurisdiccional, no dependerá de aspectos meramente subjetivos, dado que la legislación mexicana prevé las vías necesarias para efectos de que cualquier proceso pueda sustanciarse de principio a fin.

## **PERSONALIDAD, LEGITIMACIÓN Y REPRESENTACIÓN.**

Por personalidad se entiende, en el ámbito procesal jurídica es la aptitud legal que asiste a un sujeto de derechos y obligaciones para actuar válidamente en el proceso como actor, demandado, tercero o representante.

La legitimación, es la situación en que se encuentra una persona con respecto a determinado acto o situación jurídica, para el efecto de poder ejecutar legalmente o intervenir en esta.

La acepción que recibe la palabra representación en el derecho; es la atribución que la ley reconoce a una persona para actuar en lugar y en nombre de otra. La representación puede ser de dos clases:

La representación legal es aquella cuya procedencia se encuentra prevista

en la ley y que llega incluso a darse forzosamente.

La representación convencional se le conoce también como la voluntaria, es cuando a través de una declaración de voluntad se faculta a otro para actuar a nombre y por cuenta propios.

### **a.1 .Estructura del Proceso**

ETAPA POSTULATORIA. En esta etapa se fija la litis

ETAPA PROBATORIA. En esta etapa se ofrecen, admiten y desahogan pruebas.

ETAPA CONCLUSIVA. En esta etapa las partes presentan sus alegatos.

ETAPA DE RESOLUCIÓN. El juzgador a través de una sentencia, pone fin al proceso, en el entendido de que su pronunciamiento podrá ser impugnado por las partes antes de que se convierta en cosa juzgada.

ETAPA IMPUGANTIVA. En esta etapa se supone la oportunidad que tienen las partes de promover recursos para efectos de que en un tribunal superior al que resolvió en primera instancia revise el fallo, a fin de que lo revoque, lo modifique, o lo confirme.

Estas etapas se aplican a los procedimientos distintos del penal. Este proceso tiene las siguientes etapas, según el Código Federal de Procedimientos Penales:

**AVERIGUACIÓN PREVIA A LA CONSIGNACIÓN A LOS TRIBUNALES.** Comprende las diligencias indagatorias o de investigación legalmente necesarias para que el Ministerio Público determine si ejercita o no la acción penal.

**PRE INSTRUCCIÓN.** Etapa que marca el inicio del proceso, en la que se realizan las actualizaciones para determinar los hechos materia del proceso, la clasificación de estos conforme al tipo penal aplicable y la probable responsabilidad del inculpado, o bien, en su caso, la libertad de este por falta de elementos para procesar.

**INSTRUCCIÓN.** Abarca las diligencias practicadas ante y por los tribunales con el fin de averiguar y probar la existencia del delito, las circunstancias en que se hubiese sido cometido y las peculiares del inculpado, así como la responsabilidad o no responsabilidad penal de este. Inicia con el auto de formal prisión o de sujeción a proceso y termina con el auto que la declara cerrada.

**PRIMERA INSTANCIA.** En ella el Ministerio Público precisa su pretensión y el procesado su defensa ante el Tribunal, y este valora las pruebas y pronuncia la sentencia de primera instancia.

**SEGUNDA INSTANCIA ANTE EL TRIBUNAL DE APELACIÓN.** En que se efectúan las diligencias y actos tendientes a resolver los recursos.

**EJECUCIÓN.** Que comprende desde el momento en que cause ejecutoría la sentencia de los tribunales hasta la extinción de las sanciones aplicadas.

## **a.2. Garantías Fundamentales**

**Garantías y Derechos Fundamentales** La primera respuesta es la que ofrece la teoría del derecho. En el pleno teórico-jurídico la definición más fecunda de los derechos fundamentales es, la que los identifica con los derechos que están adscritos universalmente en todos en cuanto personas, o en cuanto ciudadanos o personas en capacidad de obrar, y que son por tanto indispensables e inalienables.

La segunda respuesta es la que ofrece el derecho positivo, es decir, la dogmática constitucional o internacional. Son derechos fundamentales, en el



ordenamiento italiano o alemán, los derechos universales e indispensables establecidos por el derecho positivo italiano o alemán. Son derechos fundamentales, en el ordenamiento internacional, los derechos universales e indispensables establecidos en la Declaración universal de los derechos humanos de 1948, en los Pactos internacionales de 1966 y en las demás convenciones internacionales sobre los derechos humanos.

La tercera respuesta, es la que ofrece la filosofía política, y se refiere a la pregunta de “qué derechos deben ser garantizados como fundamentales”. Se trata de una respuesta de tipo no asertivo sino normativo. Por eso, para fundarla racionalmente, debemos formular los criterios meta-éticos y meta-políticos idóneas para identificarlos. Sumariamente, pueden ser indicados tres criterios axiológicos, sugeridos por la experiencia histórica del constitucionalismo, tanto estatal como internacional.

El primero de estos criterios es el del nexo entre derechos humanos y paz instituido en el preámbulo de la Declaración universal de 1948. Deben estar garantizados como derechos fundamentales todos los derechos vitales cuya garantía es condición necesaria para la paz: el derecho a la vida y a la integridad personal, los derechos civiles y políticos, los derechos de libertad, pero también, en un mundo en el que sobrevivir es cada vez menos un hecho natural y cada vez más un hecho artificial, los derechos sociales para la supervivencia.

Comencemos por el primer criterio, el del nexo entre derechos fundamentales y paz. La paz interna es asegurada por la garantía de todos los derechos cuya violación sistemática justifica no el disenso sino el conflicto, hasta el ejercicio, como proclamaban muchas constituciones del siglo XVII, del derecho de resistencia.

### **a.3. Principios Fundamentales**

Artículo 1.- El Ecuador es un estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico. Su gobierno es

republicano, presidencial, electivo, representativo, responsable, alternativo, participativo y de administración descentralizada.

La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es la base de la autoridad, que ejerce a través de los órganos del poder público y de los medios democráticos previstos en esta Constitución.

El Estado respeta y estimula el desarrollo de todas las lenguas de los ecuatorianos. El castellano es el idioma oficial. El quichua, el shuar y los demás idiomas ancestrales son de uso oficial para los pueblos indígenas, en los términos que fija la ley.

La bandera, el escudo y el himno establecidos por la ley, son los símbolos de la patria.

Artículo 2.- El territorio ecuatoriano es inalienable e irreductible. Comprende el de la Real Audiencia de Quito con las modificaciones introducidas por los tratados válidos, las islas adyacentes, el Archipiélago de Galápagos, el mar territorial, el subsuelo y el espacio suprayacente respectivo.  
La capital es Quito

Artículo 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Fortalecer la unidad nacional en la diversidad.
2. Asegurar la vigencia de los derechos humanos, las libertades fundamentales de mujeres y hombres, y la seguridad social.
3. Defender el patrimonio natural y cultural del país y proteger el medio ambiente.
4. Preservar el crecimiento sustentable de la economía, y el desarrollo equilibrado y equitativo en beneficio colectivo.
5. Erradicar la pobreza y promover el progreso económico, social y cultural de sus habitantes.
6. Garantizar la vigencia del sistema democrático y la administración pública

libre de corrupción.

Artículo 4.- El Ecuador en sus relaciones con la comunidad internacional:

1. Proclama la paz, la cooperación como sistema de convivencia y la igualdad jurídica de los estados.
2. Condena el uso o la amenaza de la fuerza como medio de solución de los conflictos, y desconoce el despojo bélico como fuente de derecho.
3. Declara que el derecho internacional es norma de conducta de los estados en sus relaciones recíprocas y promueve la solución de las controversias por métodos jurídicos y pacíficos.
4. Propicia el desarrollo de la comunidad internacional, la estabilidad y el fortalecimiento de sus organismos.
5. Propugna la integración, de manera especial la andina y latinoamericana.
6. Rechaza toda forma de colonialismo, de neocolonialismo, de discriminación o segregación, reconoce el derecho de los pueblos a su autodeterminación y a liberarse de los sistemas opresivos

## **Hipótesis**

### **Hipótesis 1**

Los métodos alternativos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San José de Poaló del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011 provocan el congestionamiento de la administración de justicia

### **Hipótesis 2**

Los métodos de solución de conflictos utilizados en la parroquia San José de Poaló no provocan el congestionamiento de la administración de justicia por la vía ordinaria.

## Señalamiento de Variables

**Variable independiente:** Desconocimiento de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.

**Variable dependiente:** Congestionamiento de la administración de justicia por la vía de jurisdicción ordinaria

Término de relación: **Incide**

## **CAPITULO III**

### **METODOLOGÍA**

#### **Enfoque de la investigación**

Se utilizo el enfoque crítico propositivo, analizando cada aspecto social y legal en la Parroquia San José de Poaló, se determino las causas y las consecuencias de las principales problemáticas presentadas.

Se observo el contexto social cultural, y se dejo una propuesta factible, sobre arbitraje y mediación, logrando así descongestionar al sistema judicial en el cantón.

Se propone el paradigma cualitativo, pues se trata de comprender a fondo el objeto de estudio, desde el lugar donde se originan los hechos, hasta el descubrimiento de las hipótesis, además, se asume un dinamismo entre los participantes, siendo estos parte del problema y de la solución.

También se maneja el paradigma cuantitativo pues se tomarán datos de estadística descriptiva y se analizará las mismas.

#### **Modalidad básica de la Investigación**

#### **Bibliográfica Documental**

Las bases teóricas, científicas y técnicas se las encontrará en libros, documentos virtuales, además de publicaciones independientes, para profundizar en cada tema, ampliando la información en cada uno de los enfoques y categorías, recogiendo opiniones de diferentes autores.

## **De campo**

Para realizar la investigación fue necesario trasladarse a la Parroquia San José de Poaló, donde se trabajó con los pobladores, pues ellos están inmersos en esa realidad. Las soluciones propuestas están basadas en la información obtenida de los habitantes del lugar, pues ellos son los beneficiarios.

## **Estudios de documentación**

Debido a que se recogió documentos de diversas índoles relacionadas con el tema tratado.

## **Nivel o Tipo de Investigación**

### **Exploratorio**

Nos permite entrar en contacto con la realidad, conociendo los factores, variables y actores presentes en la investigación, se abren nuevos horizontes en cuanto a la mediación de conflictos de forma alternativa, esto en beneficio esencialmente del descongestionamiento en la administración de justicia.

### **Descriptivo**

Debido a que se dio información precisa y datos relevantes sobre el tema en cuestión, se argumentó en razón de los procedimientos encontrados en la comunidad y los medios alternativos planteados para la resolución de los conflictos que pudieran presentarse

### **Asociación de Variables**

La investigación está estructurada en predicción en base a la relación entre las variables, estableciendo modelos de comportamiento y tendencias sociales de la población

## **Población y Muestra**

### **Población**

No es más que aquel conjunto de individuos o elementos que le podemos observar, medir una característica o atributo. Son características medibles u observables de cada elemento por ejemplo, su estatura, su peso, edad, sexo, etc.

Las poblaciones son heterogéneas, pues aunque comparte algo, ya sea un espacio físico o alguna otra característica, tienen diferentes niveles culturales, económicos, educativas, y distintas corrientes teológicas y filosóficas

### **Muestra**

Para remediar la problemática del trabajo con poblaciones grandes, se toma una muestra, que consiste en medir solo una parte de la población y tomar el peso medio en la muestra como una aproximación del verdadero valor del peso medio de la población.

El tamaño de la población es la cantidad de elementos de esta y el tamaño de la muestra es la cantidad de elementos de la muestra. Las poblaciones pueden ser finitas e infinitas.

Los datos obtenidos de una población pueden contener toda la información que se desee de ella. De lo que se trata es de extraerle esa información a la muestra, es decir a los datos muestrales sacarle toda la información de la población.

La muestra debe obtener toda la información deseada para tener la posibilidad de extraerla, esto sólo se puede lograr con una buena selección de la muestra y un trabajo muy cuidadosos y de alta calidad en la recogida de los datos.

El tipo de muestreo empleado es el aleatorio simple estratificado.

**Población. Agrupación por edades en base a aspectos de desarrollo psicosocial**

**Cuadro N° 1**

	<b>Detalle</b>	<b>Número Habitante s</b>	<b>Porcentaje %</b>
<b>1</b>	De 12 a 19 años de edad(adolescentes)	464	30,56
<b>2</b>	Más de 19 a 34 años de edad (adulto joven)	467	30,76
<b>3</b>	Más de 34 a 49 años de edad (adulto medio)	335	22,06
<b>4</b>	Más de 49 a 64 años de edad (adulto medio)	209	13,76
<b>5</b>	Más de 64 años de edad (adulto mayor)	43	2,83
<b>Población total</b>		<b>1518</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Censo poblacional 2001

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Determinación del tamaño de la muestra**

La muestra aleatoria simple estratificada consiste en extraer de una población finita **N** unidades, sub poblaciones de un tamaño fijado de antemano. Si todas las unidades son indistinguibles, el número de muestras de tamaño **n** viene dado para este tipo de muestreo por la siguiente determinación estadística:

**Formula:**

$$n = \frac{N \cdot P \cdot Q \cdot Z^2 \cdot \alpha/2}{N \cdot e^2 + P \cdot Q \cdot Z^2 \cdot \alpha/2}$$

**Donde:**

**N** = Tamaño total de la población

**n** = Tamaño de la muestra



- P** = Probabilidad de éxito 50% = 0,5  
**Q** = Probabilidad de fracaso 50% = 0,5  
**e** = Error admitido 5% = 0,05  
**Z $\alpha$ /2** = Coeficiente de variación 95% = 1,96

**Reemplazando la formula:**

$$n = \frac{1518 \times 0,5 \times 0,5 \times 1,96^2}{1518 \times 0,05^2 + 0,5 \times 0,5 \times 1,96^2}$$

$$n = \frac{1518 \times 0,9604}{+0,9604}$$

$$n = \frac{1457,88}{4,75}$$

$$n = 306,92$$

Tamaño de la muestra = 307 Personas

**Determinación de la cuota de muestreo**

El muestreo aleatorio simple estratificado es un método de selección de **n** unidades obtenidas de **N**, de tal manera que cada una de las muestras tiene la misma probabilidad de ser elegida.

El método elegido debe verificar que en cualquier fase de la obtención de la muestra cada individuo que no ha sido sacado previamente, tiene la misma probabilidad de ser elegido. Para que el muestreo sea igualitario se procede a determinar la cuota de muestreo en base a la representatividad de la población, donde se aplicó la investigación, como se detalla a continuación:

## Determinación de la representatividad de la población por sexo

**Cuadro N° 2**

	<b>Sexo</b>	<b>Numero habitantes</b>	<b>Porcentaje representatividad</b>
<b>1</b>	Hombres	721	47,49%
<b>2</b>	Mujeres	797	52,50%
<b>Suma</b>		<b>1518</b>	<b>100,00%</b>

**Fuente:** Censo poblacional 2001

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

## Determinación de la cuota de muestra por edad y sexo.

**Cuadro N° 3**

	<b>Edad</b>	<b>Cuota Edad</b>	<b>Cuota Sexo</b>	
			<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>
<b>1</b>	De 12 a 19 años	94	45	49
<b>2</b>	Más de 19 a 34 años	94	45	49
<b>3</b>	Más de 34 a 49 años	68	32	36
<b>4</b>	Más de 49 a 64 años	42	20	22
<b>5</b>	Más de 64 años	9	4	5
<b>Suma</b>		<b>307</b>	<b>146</b>	<b>161</b>

**Fuente:** Censo poblacional 2001

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

## MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

**Cuadro N° 4**

**VARIABLE INDEPENDIENTE: Métodos Alternativos de Solución de Conflictos**

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍTEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p style="text-align: center;"><b>MÉTODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS</b></p> <p>Los Métodos Alternativos de solución de conflictos son procedimientos voluntarios para resolver dificultades, sin que las partes acudan ante la justicia ordinaria</p>	<p>No adversarial y voluntario</p> <p>Resolución de disputas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Rescatar los valores y la paz</li> <li>• Dar solución al problema</li> <li>• Llegar a una solución de la disputa</li> <li>• Ahorro de recursos y tiempo</li> </ul>	<p>¿Es necesario rescatar los valores, para vivir en paz?</p> <p>¿El diálogo es importante para resolver conflictos?</p> <p>¿A través de la mediación se pueden llegar acuerdos entre las partes?</p> <p>¿Contribuyen los métodos no adversariales para el descongestionamiento de la justicia?</p>	<p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

**Fuente:** Investigación

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Cuadro N° 5**

**VARIABLE DEPENDIENTE: Administración de Justicia**

<b>CONCEPTUALIZACIÓN</b>	<b>DIMENSIONES</b>	<b>INDICADORES</b>	<b>ÍTEMS BÁSICOS</b>	<b>TÉCNICAS E INSTRUMENTOS</b>
<p><b>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b></p> <p>Constituye la actividad jurisdiccional del Estado, por medio de la cual se resuelven los asuntos controvertidos que se suscitan por la aplicación de leyes a través de los jueces y tribunales</p>	<p>Actividad jurisdiccional del Estado</p> <p>Cumplimiento de la ley</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder Judicial</li> <li>• Exigibilidad y reconocimiento de derechos y obligaciones</li> <li>• Los Magistrados resuelven los conflictos de acuerdo a la ley</li> <li>• Cumplir la ley</li> </ul>	<p>¿El pueblo ecuatoriano está conforme con el sector Judicial?</p> <p>¿Es efectivo el reconocimiento de los derechos a través de la administración de justicia?</p> <p>¿Es eficiente el procedimiento a través del cual los magistrados conocen y resuelven las controversias que llegan a ellos de acuerdo a la ley?</p> <p>¿En el Ecuador los jueces y tribunales ejecutan los procesos judiciales de acuerdo a la ley?</p>	<p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p> <p>Técnica: Encuesta</p> <p>Instrumento: Cuestionario</p>

**Fuente:** Investigación

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

## **Técnicas e Instrumentos**

### **Encuesta**

Se hará entrevistas a los habitantes de la Parroquia San José de Poaló a través de un cuestionario con preguntas cerradas, para obtener la información necesaria para nuestro estudio.

### **Entrevista**

Mediante una guía de entrevista se abordará temas puntuales con las autoridades del Gobierno Descentralizado de la Parroquia San José de Poaló.

### **Validez y Confiabilidad**

La validez de los instrumentos vendrá dada por un nivel de confiabilidad del 95% y un nivel de error maestro de 0,05.

## Plan de procesamiento de la Información

**Cuadro N° 6 Plan de recolección de la información de la investigación**

Ítem	Qué	Cómo	Cuándo	Dónde	Porqué	Quién
<b>1. Preparación de marco población.</b>	La totalidad de elementos a investigarse, basándonos en características comunes	Recopilación de información. Elaboración del proyecto. Análisis informativo	2do Semestre 2011	UTA	Conocimiento de la población y análisis de las formas alternativas de resolución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación
<b>2. Selección de tipo de muestra</b>	La muestra es obtenida con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual debe ser representativa de la misma.	Selección de la Parroquia San José de Poaló del cantón Píllaro, provincia de Tungurahua	Septiembre e Última semana	Parroquia San Andrés	Analizar las problemáticas en cuanto a la resolución de conflictos	Investigadora y equipo de investigación
<b>3. Elaboración de los instrumentos</b>	La naturaleza del fenómeno al estudiar, el objetivo de la investigación, los recursos financieros disponibles, el equipo humano que realizará la investigación y la cooperación que se espera obtener del público	Se plantean las preguntas de la entrevista y de la encuesta	Octubre	UTA	Para obtener la información necesaria de manera sencilla, rápida y oportuna	Investigadora y equipo de investigación
<b>4. Prueba de los instrumentos</b>	Los métodos y técnicas a utilizar “armas metodológicas” dependen en cada caso de factores completos	Se analizara si las preguntas planteadas permiten alcanzar el objetivo de investigación	Octubre	Caseríos de la parroquia	De existir alguna pregunta mal planteada se la puede corregir	Investigadora y equipo de investigación

<b>5. Recopilación de información</b>	La información para la investigación será tomada	Visitas domiciliarias en cada uno de los sectores	Octubre 4ta semana	Caseríos de la parroquia	Para adentrarnos en la realidad de los habitantes del lugar, es importante conocer y respetar sus criterios	Investigadora y equipo de investigación
<b>6. Revisión de la información</b>	Verificar si se consiguió la cantidad suficiente de información	Análisis de la información	Noviembre 3era y 4ta semanas	UTA-Parroquia San José de Poaló	Llegar a una conclusión sobre el tema tratado	Investigadora y equipo de investigación
<b>7. Codificación de la información</b>	La codificación nos permite transformar mediante las reglas de un código la formulación de un mensaje	Analizar el objetivo y las representas numéricas de las estadísticas	Noviembre 4ta semana	UTA-Domicilio de la encuestadora	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados, que orientara futuros análisis de datos	Investigadora y equipo de investigación
<b>8. Ordenamiento y tabulación de información</b>	Expresar valores, magnitudes u otros datos por medio de tablas estadísticas	Analizar el objetivo y las representas numéricas	Noviembre 4ta semana	UTA-Domicilio de la encuestadora	Para definir el codex de manejo de la base de datos recolectados.	Investigadora y equipo de investigación
<b>9. Análisis de la información. Determinación del modelo de análisis estadístico</b>	Conceptualmente, un paquete estadístico es un conjunto de pro-gramas informáticos específicamente diseñados para el análisis estadístico de datos con el objetivo de resolver problemas de estadística descriptiva, inferencial o ambos.	Analizar los resultados por medio de una clasificación descriptiva	Diciembre 1era semana	UTA-Domicilio de la encuestadora	Se especifica los resultados por medio de encuestas	Investigadora y equipo de investigación

<b>10. Preparación de la estructura del informe</b>	Un informe es el documento caracterizado por contener información u otra materia reflejando el resultado de la investigación adaptada al contexto temporal y espacial	Se realizará introducción, capítulos, secciones. Preparación de la bibliografía pertinente y de la utilizada en el estudio	Diciembre 1era semana	UTA-Domicilio de la encuestadora	Se obtendrá un documento de investigación con resultados relativos	Investigadora y equipo de investigación
<b>11. Análisis e interpretación de resultados</b>	Comprobación de la investigación	Por medio de la lectura de los cuadros y valores obtenidos en el procesamiento estadístico de la información	Diciembre 1era semana	UTA-Domicilio de la encuestadora	Una vez obtenidos los resultados se puede concluir con la investigación en la parte comunicacional	Investigadora y equipo de investigación
<b>12. Primera redacción del informe</b>	Breve síntesis de la investigación-Introducción-Marco de Antecedentes- El problema de Investigación-Metodología utilizada-Presentación de los comentarios-Limitaciones de estudio-conclusiones- Bibliografía	Elaboración del informe en base de parámetros	Diciembre 19	UTA-Domicilio de la encuestadora	Para garantizar la validez científica de la investigación	Investigadora y equipo de investigación

**Fuente:** Investigación

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga



## **CAPÍTULO IV**

### **ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS**

#### **Análisis de Resultados**

De los resultados obtenidos de las encuestas realizadas en los distintos sectores de la Parroquia San José de Poaló, Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua, que fue aplicada a los habitantes.

Se obtiene la siguiente información, que ha sido representada mediante una tabla y un gráfico por pregunta, en cada una consta el resultado en porcentaje, así como el número de personas que respondieron a las diferentes preguntas planteadas con su respectiva respuesta.

## INTERPRETACIÓN DE DATOS DE LA ENCUESTA

### 1. ¿A qué barrio pertenece?

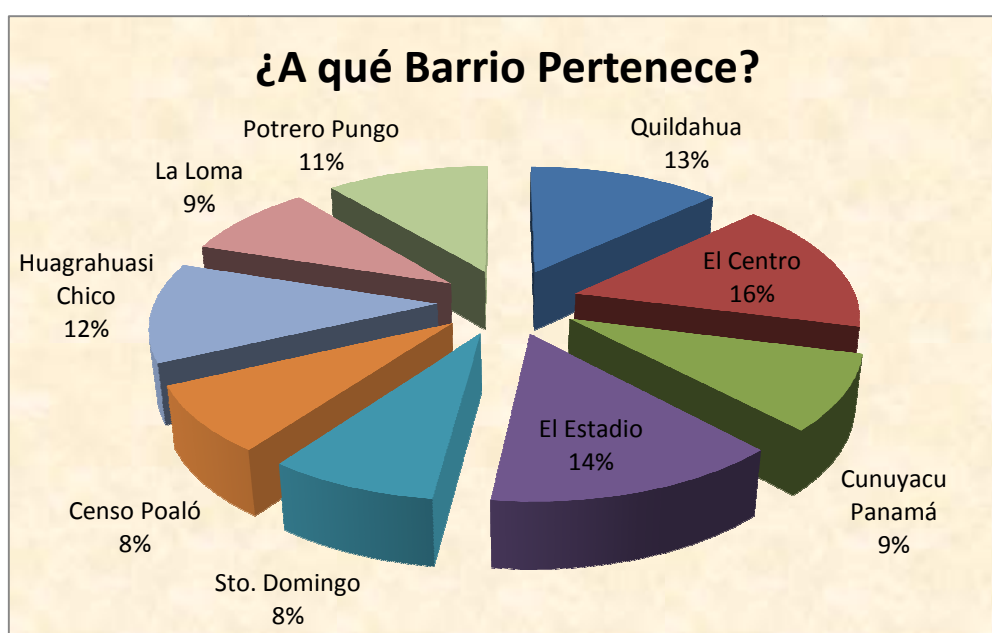
Cuadro N. 7

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Quildahua	13	13
El Centro	16	16
Cunuyacu Panamá	9	9
El Estadio	14	14
Sto. Domingo	8	8
Censo Poaló	8	8
Huagrahuasi Chico	12	12
La Loma	9	9
Potrero Pungo	11	11
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 4



Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados se encuentra en el barrio denominado “El Estadio”, es decir en este sector se concentra la mayor parte de la población de la parroquia San José de Poaló.

## 2. Sexo de la persona encuestada

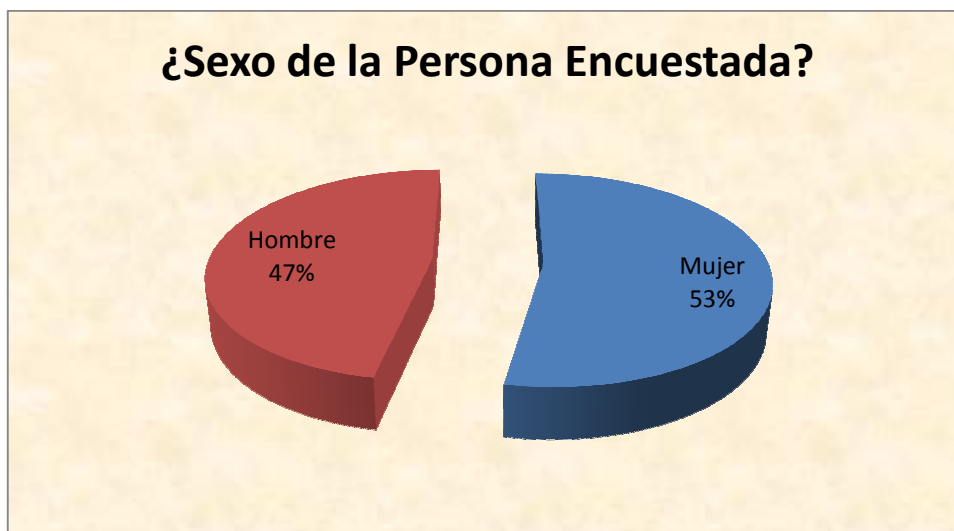
Cuadro N. 8

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Mujer	53	53
Hombre	47	47
Total	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 5



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La cantidad de mujeres encuestadas representa el 53%, ligeramente superior al porcentaje de hombres que es el restante 47%.

### 3. Edad de la persona encuestada

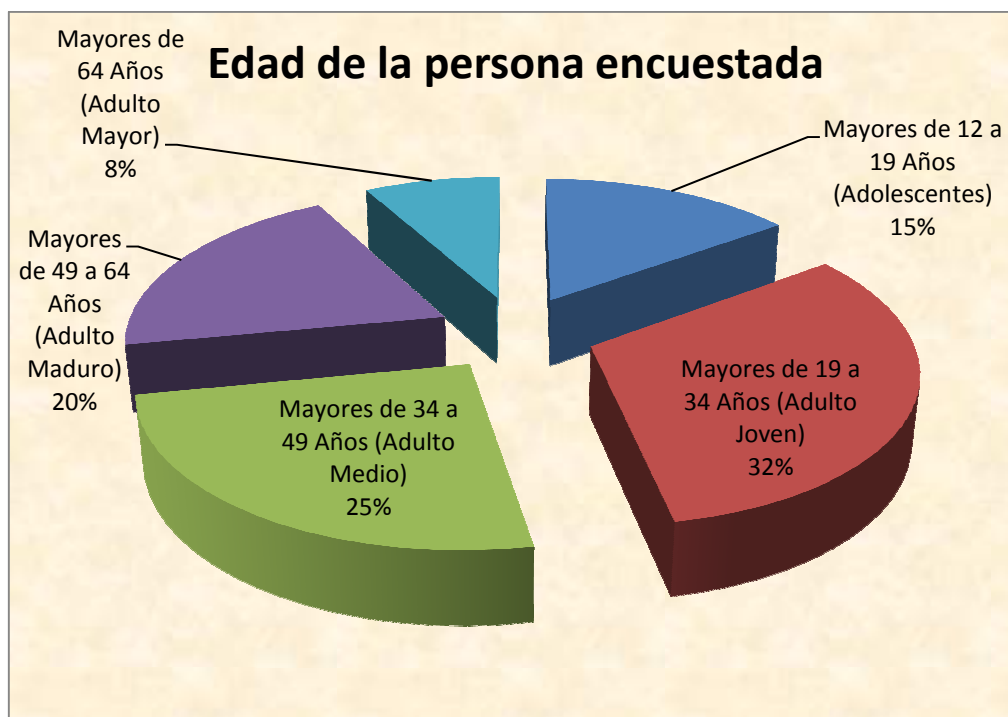
Cuadro N. 9

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Mayores de 12 a 19 Años (Adolescentes)	15	15
Mayores de 19 a 34 Años (Adulto Joven)	32	32
Mayores de 34 a 49 Años (Adulto Medio)	25	25
Mayores de 49 a 64 Años (Adulto Maduro)	20	20
Mayores de 64 Años (Adulto Mayor)	8	8
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 6



Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La cantidad de encuestados de entre 19 a 34 años que representa a los adultos jóvenes representa el 32% siendo la mayor, los mayores de 34 a 49 años son un 25% y por su parte los adultos menores alcanzan un 8%.

#### 4. Ha presenciado una pelea o enfrentamiento en la Parroquia

Cuadro N. 10

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	47	47
No	41	41
NSC	12	12
Total	100	100

Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 7



Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados ha presenciado algún tipo de enfrentamiento, esa cifra representa el 47% del total; sin embargo un 41% de los encuestados no ha presenciado un problema de ésta índole.

**5. ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos en la Parroquia?**

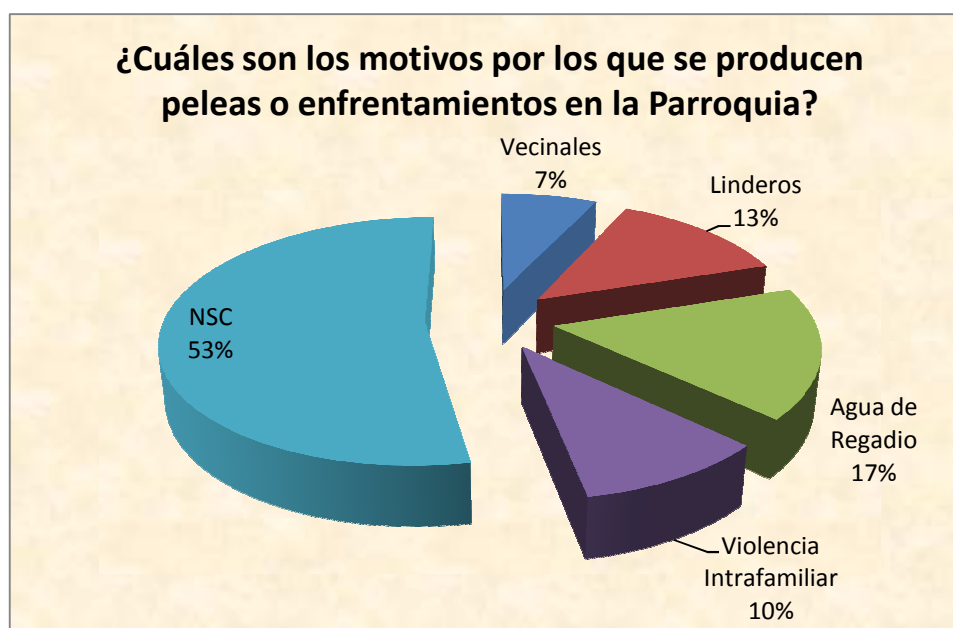
**Cuadro N. 11**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Vecinales	7	7
Linderos	13	13
Agua de Regadío	17	17
Violencia Intrafamiliar	10	10
NSC	53	53
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 8**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados representados por el 53% no conoce el motivo de las disputas; de los encuestados que sí conocen los motivos de la pelea se obtiene un porcentaje mayor en cuanto al agua de regadío con un 17%, seguido de problemas con los linderos (13%), y la violencia Intrafamiliar (10%)

**6. ¿Quiénes son las personas o grupos que se pelean o enfrentan en la Parroquia?**

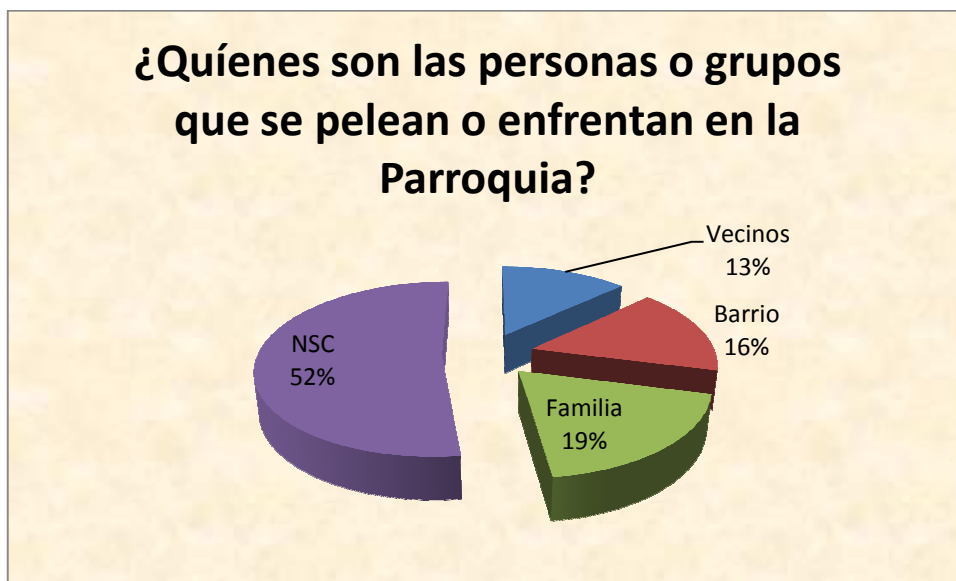
**Cuadro N. 12**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Vecinos	13	13
Barrio	16	16
Familia	19	19
NSC	52	52
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 9**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados representados por el 52% no conoce el motivo de las disputas; se determina que la mayor parte de conflictos sucede en las familias, pues esta opción lleva un porcentaje del 19%

## 7.- ¿Cómo se pelean o enfrentan las personas o grupos en la Parroquia?

Cuadro N. 13

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Agresión Física	21	21
Agresión Verbal	18	18
Agresión Psicológica	9	9
NSC	52	52
Total	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 10



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados representados por el 52% no conoce la forma del conflicto; del resto se obtiene un 21% que considera que la principal forma de conflicto es la agresión física



**8.- ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la Parroquia?**

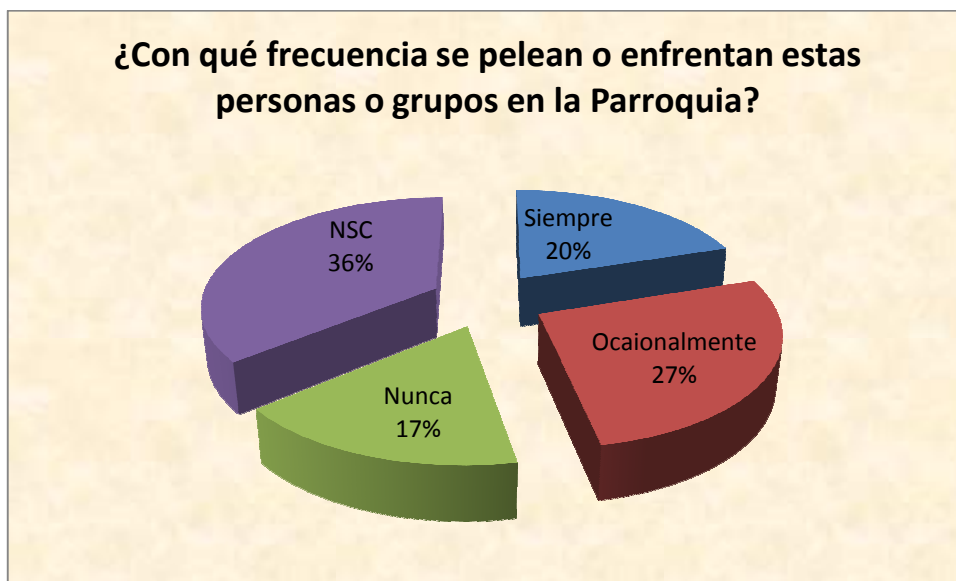
**Cuadro N. 14**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	20	20
Ocasionalmente	27	27
Nunca	17	17
NSC	36	36
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 11**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados representados por el 36% no contesta o no sabe la pregunta, el 27% de los encuestados considera que la agresión es ocasional, mientras que el 20% dice que es siempre, y un restante 17% considera que nunca hay problemas

**9. ¿Con qué frecuencia se pelean o enfrentan estas personas o grupos en la Parroquia?**

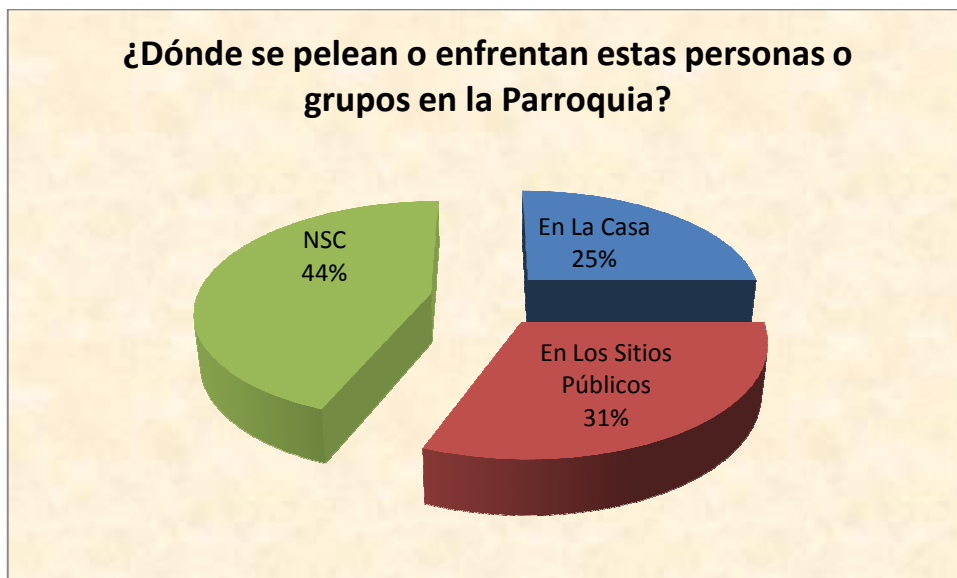
**Cuadro N. 15**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
En La Casa	25	25
En Los Sitios Públicos	31	31
NSC	44	44
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 12**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados representados por el 44% no contesta o no sabe la pregunta, el 31% de los encuestados menciona que los altercados se producen en los sitios públicos, y el restante 25% de los encuestados aducen que es en la casa.

**10.- ¿En qué lugar se soluciona la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la Parroquia?**

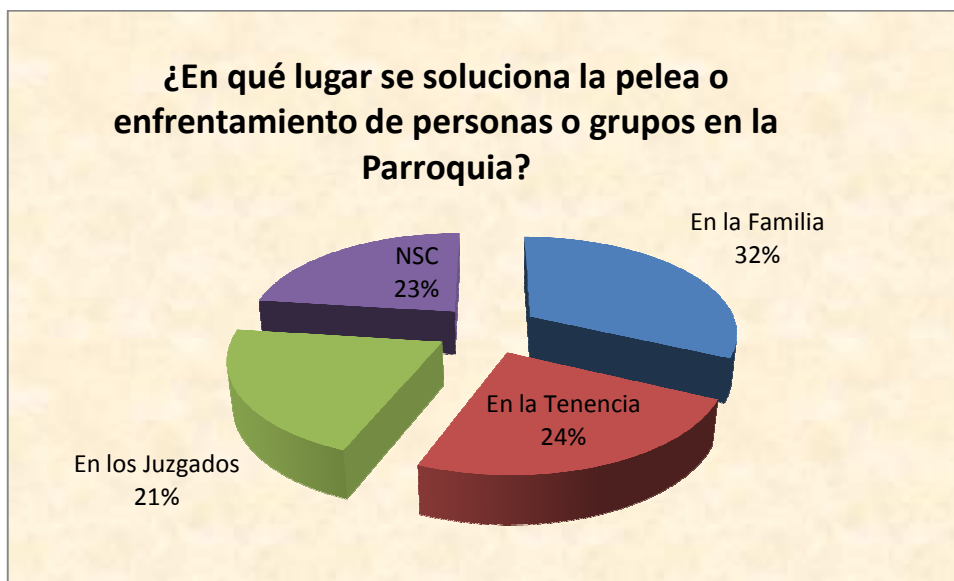
**Cuadro N. 16**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
En la Familia	32	32
En la Tenencia	24	24
En los Juzgados	21	21
NSC	23	23
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 13**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados con un porcentaje del 32% considera que la mayor parte de conflictos se solucionan en la familia

**11.- ¿Quién o Quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento de personas o grupos en la Parroquia?**

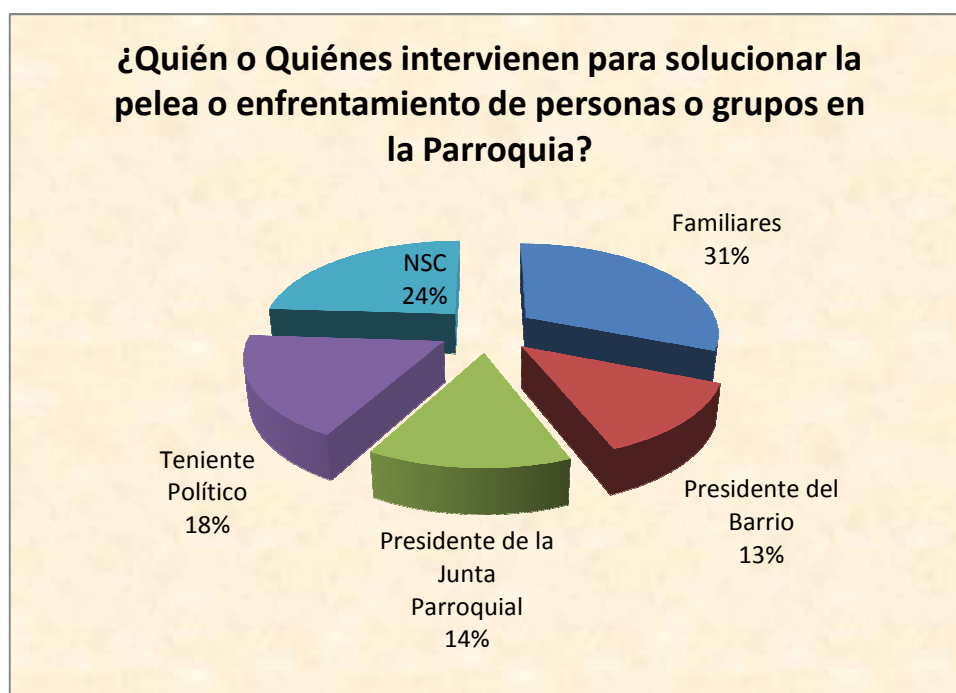
**Cuadro N. 17**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Familiares	31	31
Presidente del Barrio	13	13
Presidente de la Junta Parroquial	14	14
Teniente Político	18	18
NSC	24	24
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 14**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados con un porcentaje del 31% considera que la mayor parte de conflictos se solucionan a través de los familiares de los implicados

## 12.- ¿Por qué se eligen a las autoridades de la Parroquia?

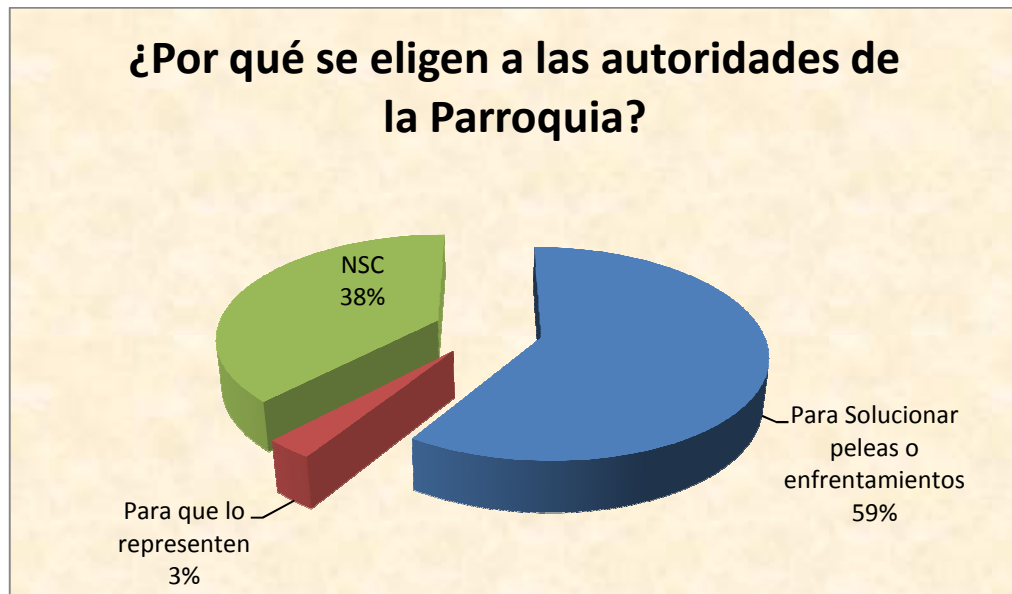
Cuadro N. 18

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Para Solucionar peleas o enfrentamientos	59	59
Para que lo representen	3	3
NSC	38	38
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 15



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayor parte de los encuestados con un porcentaje del 59% piensa que las autoridades elegidas en la Parroquia están destinadas a solucionar peleas o enfrentamientos.

**13.- ¿Cómo solucionan la pelea o enfrentamiento de estas personas o grupos en la Parroquia?**

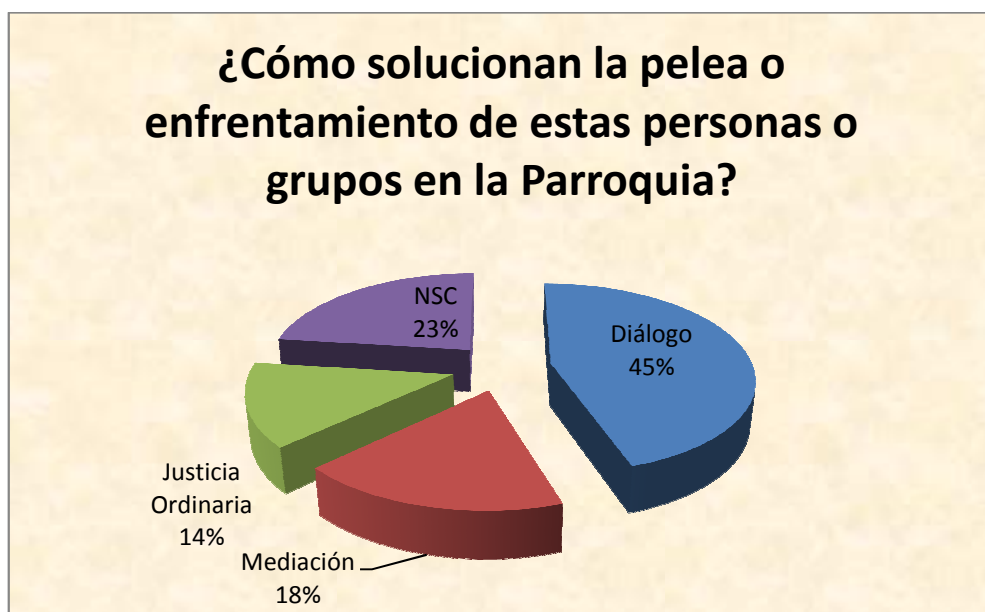
**Cuadro N. 19**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Diálogo	45	45
Mediación	18	18
Justicia Ordinaria	14	14
NSC	23	23
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 16**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** Según los encuestados el diálogo es la forma más utilizada para solucionar peleas o enfrentamientos, este porcentaje corresponde al 45%

**14.- ¿Ha presenciado una pelea o enfrentamiento familiar?**

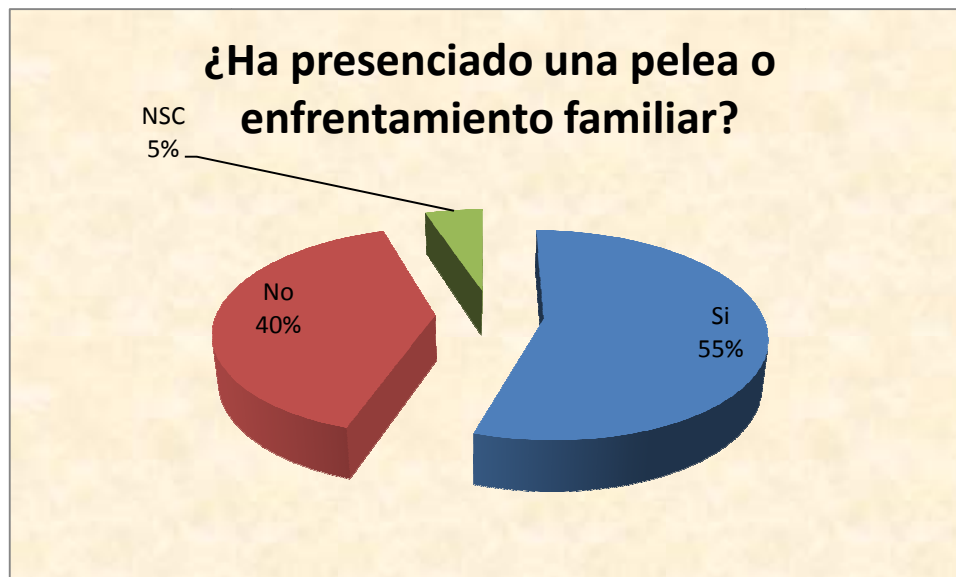
**Cuadro N. 20**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	55	55
No	40	40
NSC	5	5
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 17**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 55% de los encuestados ha presenciado un enfrentamiento familiar, mientras que el 40% no lo ha hecho.

15.- ¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?

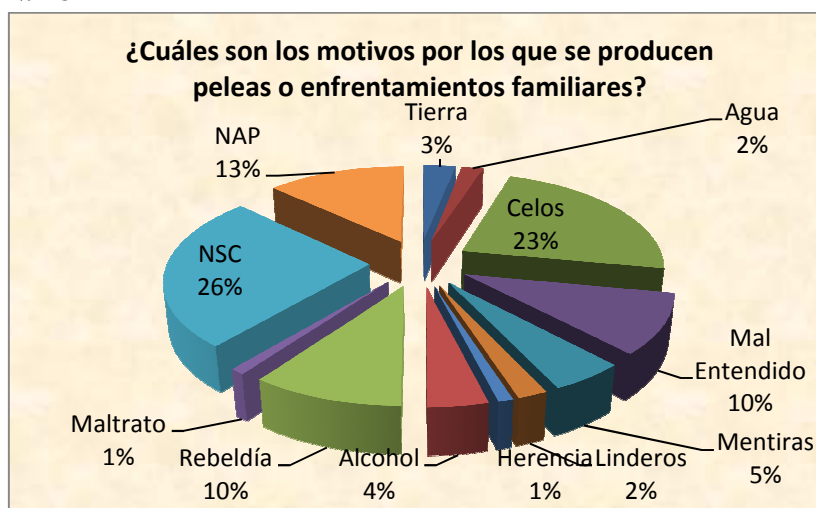
Cuadro N. 21

¿Cuáles son los motivos por los que se producen peleas o enfrentamientos familiares?		
Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Tierra	3	3
Agua	2	2
Celos	23	23
Mal Entendido	10	10
Mentiras	5	5
Linderos	2	2
Herencia	1	1
Alcohol	4	4
Rebeldía	10	10
Maltrato	1	1
NSC	26	26
NAP	13	13
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 18



Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** En esta pregunta abierta, se determina que los celos con un porcentaje de 23%, la rebeldía intrafamiliar con un porcentaje del 10% y los celos con igual porcentaje, son las principales causas de conflictos familiares; según los encuestados



## 16.- ¿Quiénes son las personas que tienen conflictos dentro de la familia?

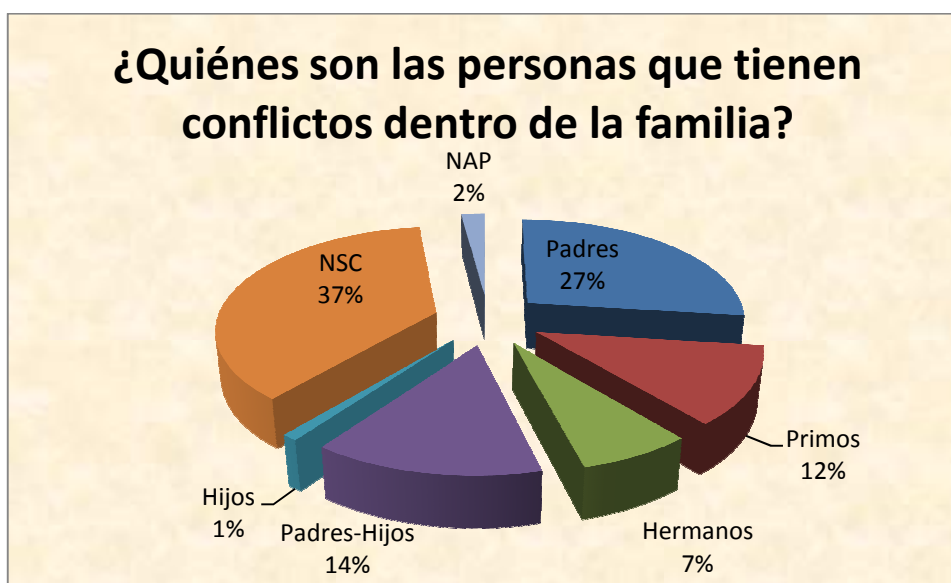
Cuadro N. 22

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Padres	27	27
Primos	12	12
Hermanos	7	7
Padres-Hijos	14	14
Hijos	1	1
NSC	37	37
NAP	2	2
Total	100	100

Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 19



Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** Según los encuestados la mayor parte de conflictos familiares involucra directamente a los padres o esposos, con un porcentaje del 27%

**17.- ¿Cómo se pelean o enfrentan estas personas en la familia?**

**Cuadro N. 23**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Agresión Verbal	26	26
Agresión Física	33	33
NSC	41	41
Total	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 20**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La agresión física se da en un porcentaje del 33%, mientras la agresión verbal en un 26%; según los encuestados

### 18.- ¿Por lo general cuándo se pelean los Padres?

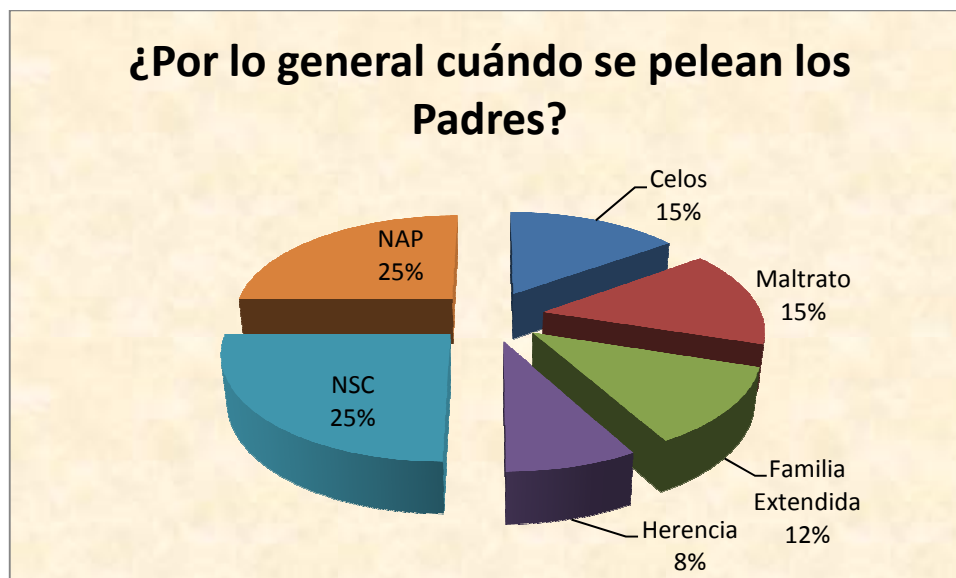
Cuadro N. 24

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Celos	15	15
Maltrato	15	15
Familia Extendida	12	12
Herencia	8	8
NSC	25	25
NAP	25	25
Total	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 21



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** Los encuestados dicen que los padres se pelean cuando hay celos o al maltrato, ambas categorías muestran un 15%

**19.- ¿Por lo general dónde se pelean los padres?**

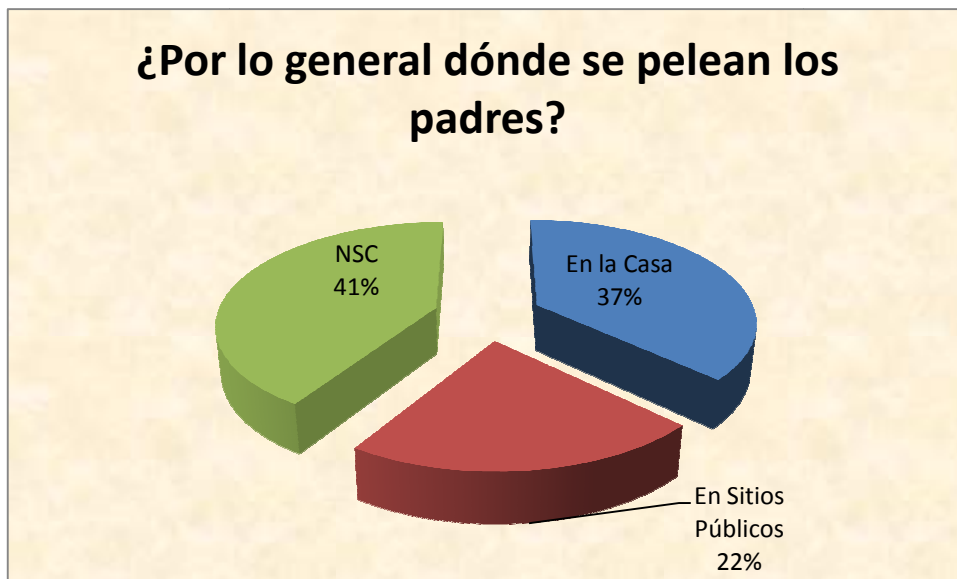
**Cuadro N. 25**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
En la Casa	37	37
En Sitios Públicos	22	22
NSC	41	41
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 22**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La encuesta revela que la mayor parte de peleas entre los padres se dan en el propio hogar con un 37%

20.- ¿Por lo general en qué lugar se solucionan los problemas o enfrentamientos entre familiares?

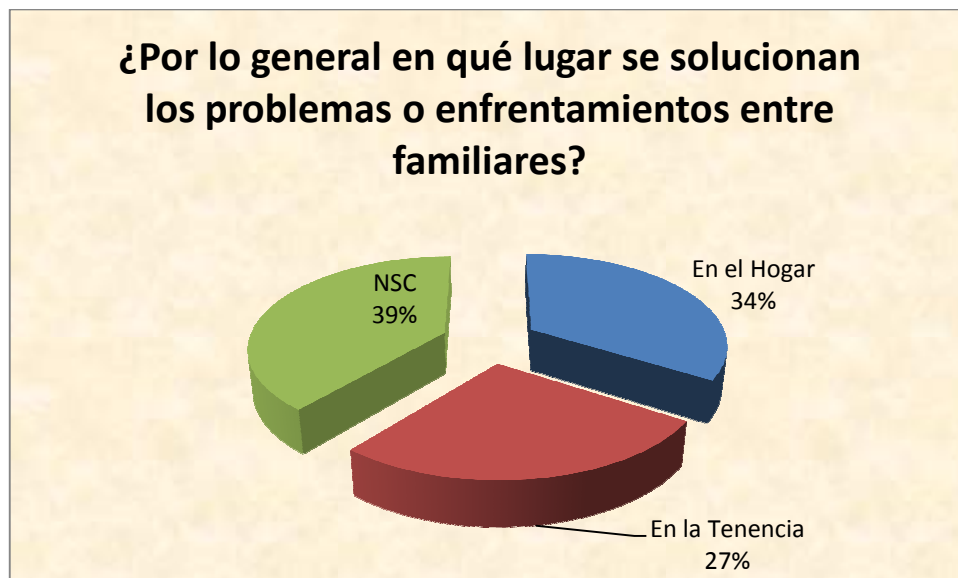
**Cuadro N. 26**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
En el Hogar	34	34
En la Tenencia	27	27
NSC	39	39
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 23**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayoría de conflictos se resuelven en el hogar, esta categoría tiene un 34%; según los encuestados

**21.- ¿Quién o Quiénes intervienen para solucionar la pelea o enfrentamiento familiar?**

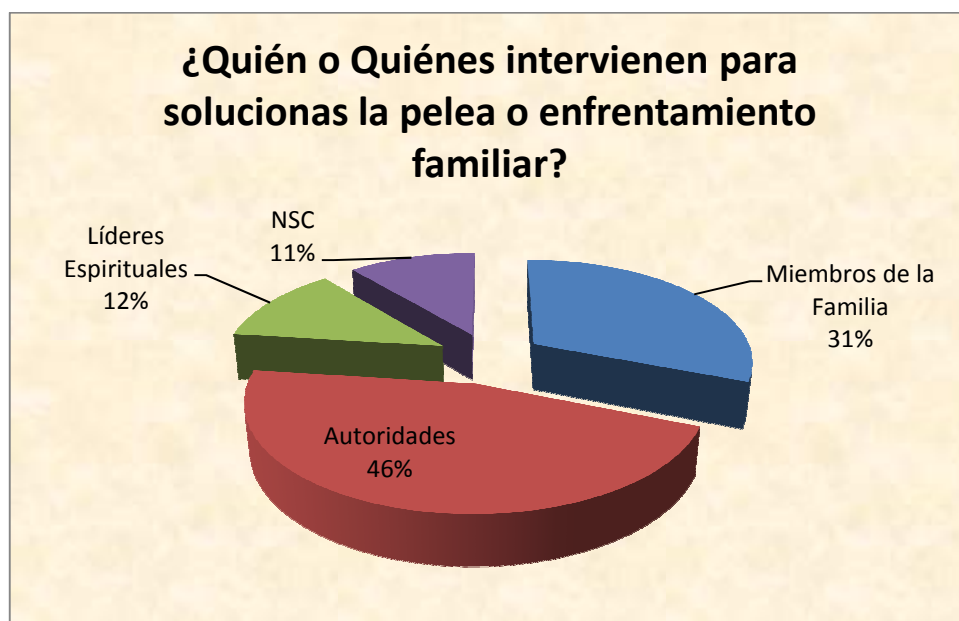
**Cuadro N. 27**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Miembros de la Familia	31	31
Autoridades	46	46
Líderes Espirituales	12	12
NSC	11	11
Total	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 24**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** La mayoría de conflictos se resuelven a través de las autoridades con un porcentaje del 46%, según los encuestados

22.- ¿Por qué se eligen a los jueces de paz para solucionar peleas o enfrentamientos?

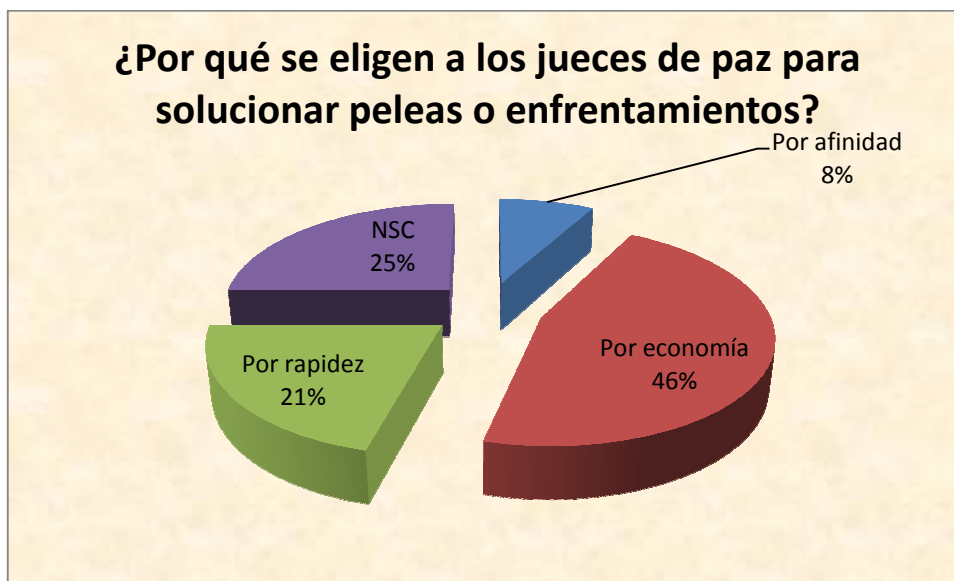
**Cuadro N. 28**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Por afinidad	8	8
Por economía	46	46
Por rapidez	21	21
NSC	25	25
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 25**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** Según los encuestados, los jueces de paz son elegidos por su economía, esta categoría alcanzó un 46%

### 23.- ¿Cómo solucionan la pelea o conflicto familiar?

Cuadro N. 29

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
<b>Diálogo</b>	78	78
<b>Mediación</b>	19	19
<b>Justicia Ordinaria</b>	0	0
<b>NSC</b>	3	3
<b>Total</b>	100	100

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 26



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** Según los encuestados, la mayor parte de conflictos familiares se resuelve mediante el diálogo



## 24.- ¿Ha escuchado hablar de mediación?

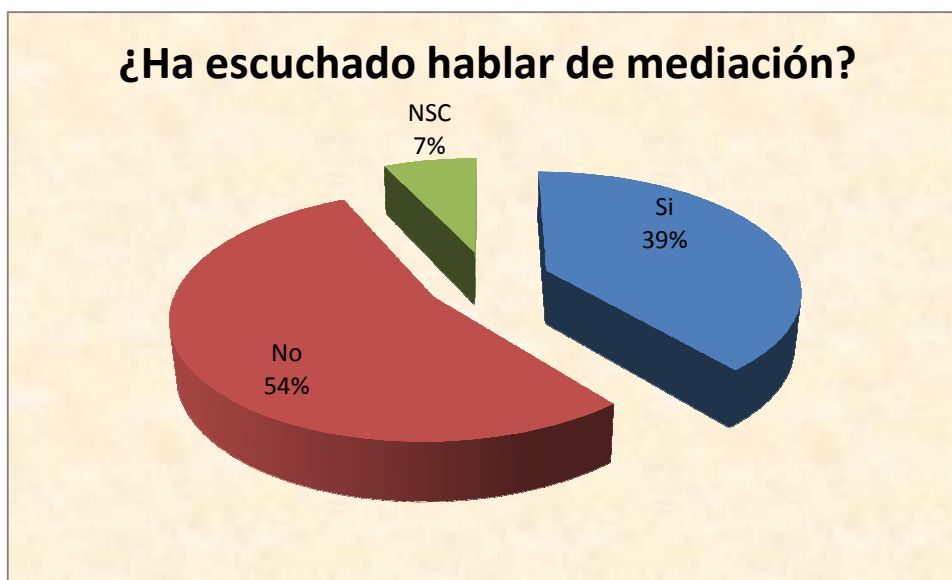
Cuadro N. 30

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	39	39
No	54	54
NSC	7	7
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 27



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 48% de los encuestados no ha oído hablar de mediación, mientras que el 39% si lo ha hecho

**25.- ¿Conoce usted en qué consiste la mediación?**

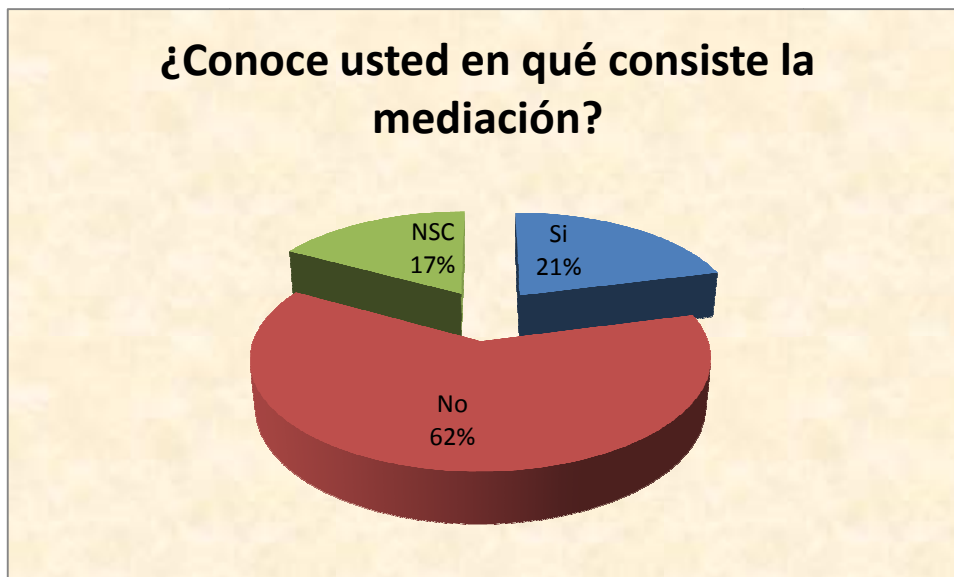
**Cuadro N. 31**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	21	21
No	62	62
NSC	17	17
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 28**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 68% de los encuestados no conoce en qué consiste la mediación, mientras que el 21% si conoce.

**26.- ¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?**

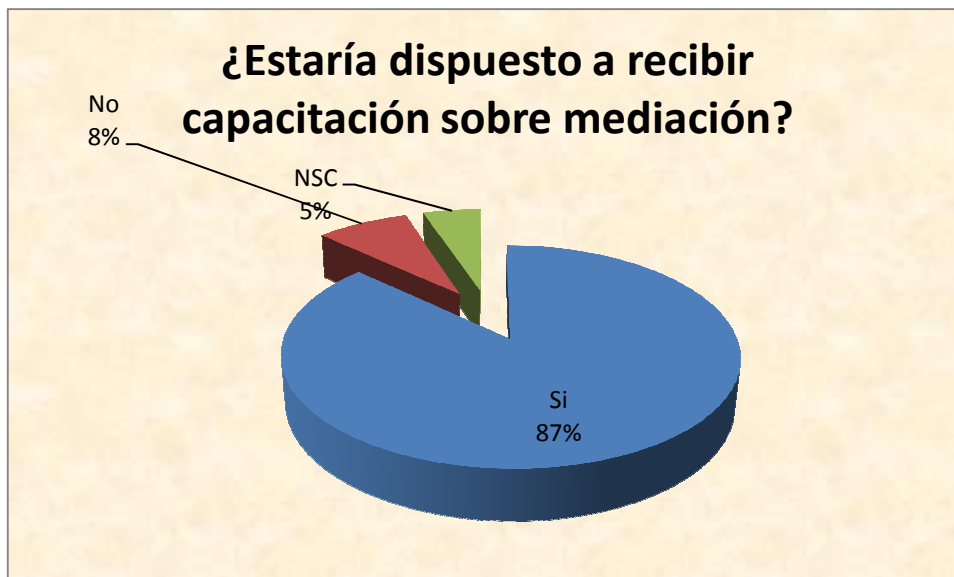
**Cuadro N. 32**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	87	87
No	8	8
NSC	5	5
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 29**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 87% de los encuestados, estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación

27.- ¿Estaría de acuerdo que en la Parroquia exista un centro para solucionar las peleas o enfrentamientos comunitarios y familiares?

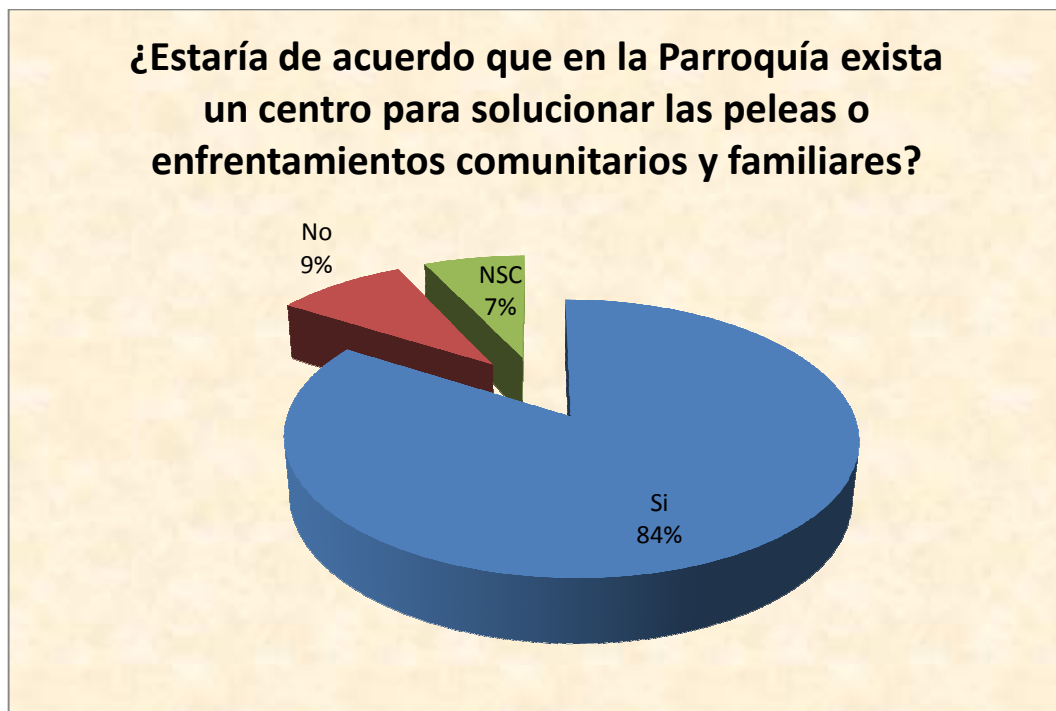
Cuadro N. 33

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	84	84
No	9	9
NSC	7	7
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 30



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 84% de los encuestados, está de acuerdo en la que debería existir un centro para solucionar peleas comunitarias y familiares en la Parroquia

**28.- ¿Sabe lo que es el arbitraje?**

**Cuadro N. 34**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	24
No	55	55
NSC	21	21
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 31**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 55% de los encuestados no conocen lo que es el arbitraje, mientras el 24% si conoce.

29.- ¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?

Cuadro N. 35

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	6
No	51	51
NSC	43	43
Total	100	100

Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 32



Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 51% de los encuestados no conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos generan ahorro económico.

**30.- ¿Conoce usted sobre casos que se han solucionado mediante arbitraje?**

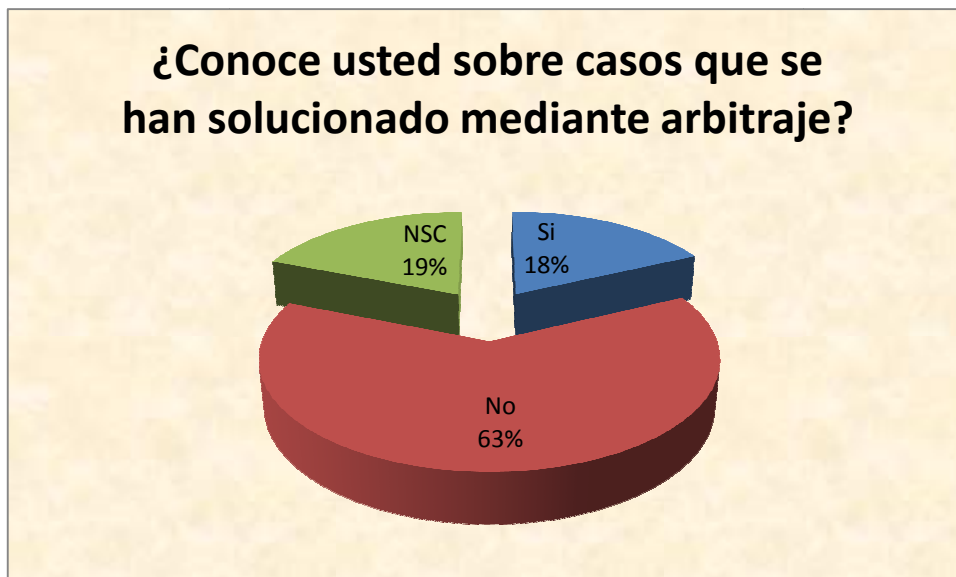
**Cuadro N. 36**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	18	18
No	63	63
NSC	19	19
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Gráfico N. 33**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 63% de los encuestados no conoce casos de enfrentamientos que han sido solucionados mediante el arbitraje

31.- ¿En caso de un conflicto usted desearía ser sometido a una solución alternativa en la comunidad antes que a una autoridad del Estado?

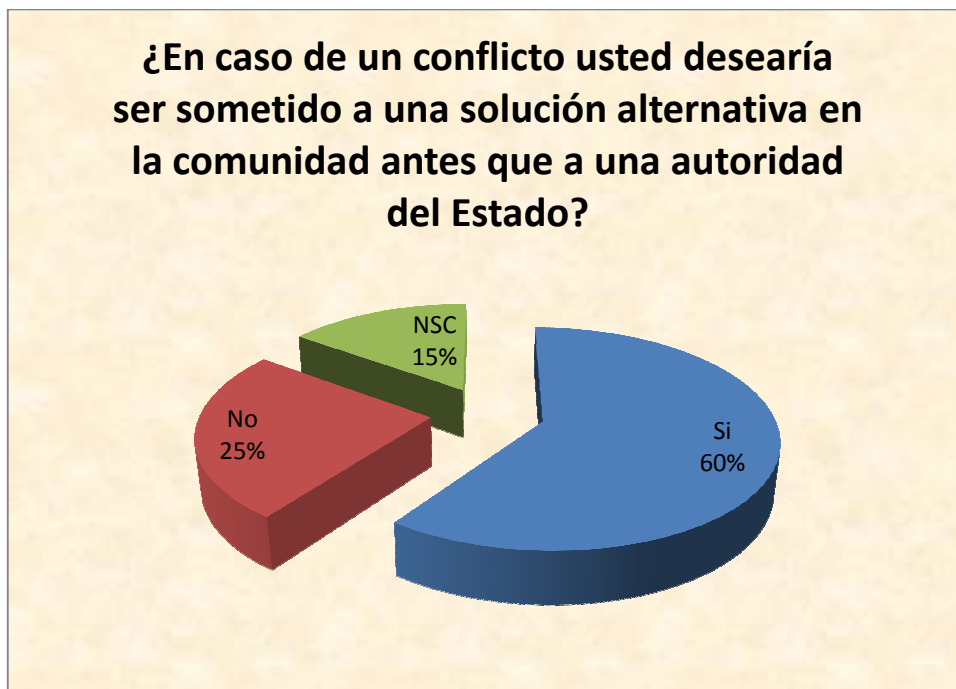
Cuadro N. 37

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	60	60
No	25	25
NSC	15	15
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 34



Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 54% de los encuestados no estaría dispuesto a ser sometido a una solución alternativa en la comunidad, solamente estaría dispuesto el 31%



32.- ¿Considera usted que la Justicia Ordinaria es más eficaz que los métodos alternativos de solución de conflictos?

Cuadro N. 38

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	38	38
No	45	45
NSC	17	17
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

Gráfico N. 35



Fuente: Encuesta

Elaboración: Ivonne Chaquinga

**Análisis e interpretación de datos:** El 45% de los encuestados considera que la Justicia Ordinaria es menos eficaz que los métodos alternativos de resolución de conflictos, a la hora de resolver problemas

**33.- ¿Cree usted que el trámite ordinario debería simplificarse?**

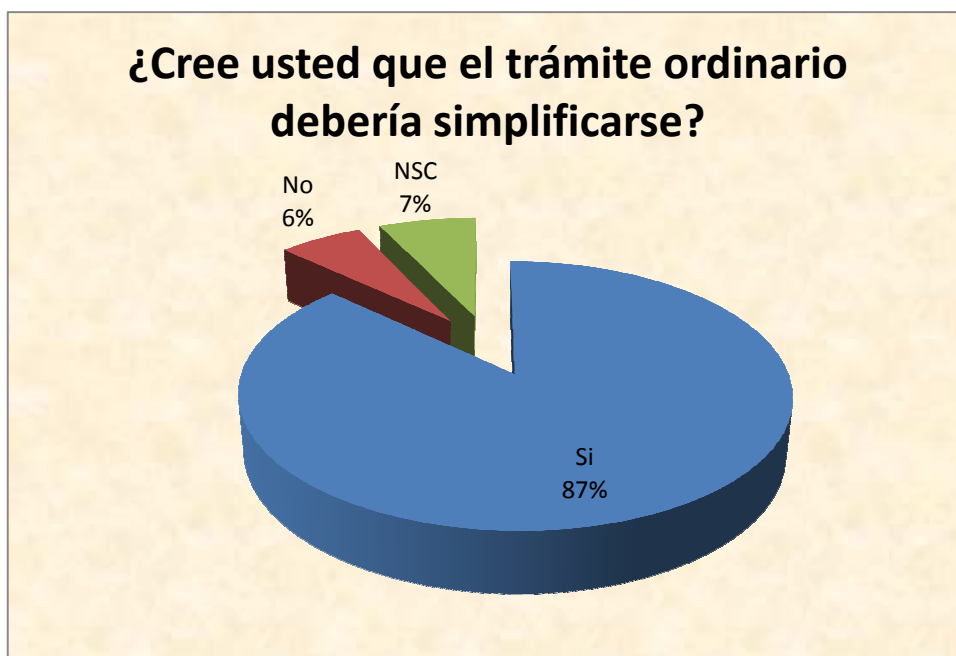
**Cuadro N. 39**

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	87	87
No	6	6
NSC	7	7
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquina

**Gráfico N. 36**



**Fuente:** Encuesta

**Elaboración:** Ivonne Chaquina

**Análisis e interpretación de datos:** El 87% de los encuestados cree que el trámite ordinario debe simplificarse

### Verificación de la Hipótesis

Para la verificación de la hipótesis se aplicó la fórmula  $\chi^2 = \sum \frac{(O-E)^2}{E}$ , para el cálculo estadístico con la prueba del  $X^2$ , en base al análisis de datos e interpretación de los resultados obtenidos de las preguntas de la encuesta realizada a la muestra tomada de los habitantes de la Parroquia San José de Poaló del cantón Píllaro.

**Cuadro N. 40**

Pregunta	Si	No	Total
¿Ha escuchado hablar de mediación?	39	54	93
¿Conoce usted en qué consiste la mediación?	21	62	83
¿Estaría dispuesto a recibir capacitación sobre mediación?	87	8	95
¿Conoce si los métodos alternativos de solución de conflictos producen ahorro económico en la solución de una pelea?	6	51	57
¿En caso de un conflicto usted desearía ser sometido a una solución alternativa en la comunidad antes que a una autoridad del Estado?	60	25	85
¿Considera usted que la Justicia Ordinaria es más eficaz que los métodos alternativos de solución de conflictos?	38	45	83
Suma	251	245	496
Promedio	41,83	40,83	82,67

**Fuente:** Prueba del  $X^2$

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Cuadro N. 41**

<b>O</b>	<b>E</b>	<b>O-E</b>	<b>(O-E)<sup>2</sup></b>	<b>(O-E)<sup>2</sup>/E</b>
<b>39</b>	41,83	-2,83	8,01	0,19
<b>21</b>	41,84	-20,84	434,31	10,38
<b>87</b>	41,83	45,17	2040,33	48,78
<b>6</b>	41,83	-35,83	1283,79	30,69
<b>60</b>	41,83	18,17	330,15	7,89
<b>38</b>	41,83	-3,83	14,67	0,35
<b>54</b>	40,83	13,17	173,45	4,25
<b>62</b>	40,83	21,17	448,17	10,98
<b>8</b>	40,83	-32,83	1077,81	26,40
<b>51</b>	40,83	10,17	103,43	2,53
<b>25</b>	40,83	-15,83	250,59	6,14
<b>45</b>	40,83	4,17	17,39	0,43
<b>Suma</b>				149,00

**Fuente:** Prueba del  $X^2$

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

**Cuadro N. 42**

<b><math>X^2 = 149</math></b>	<b>gl=</b>	<b>(f-1) * (C-1)</b>
<b>5%</b>	gl=	(6-1) * (2-1)
	gl=	5*1
<b>6gl</b>	gl=	5
<b>149 &gt; 18,17</b>		

**Fuente:** Prueba del  $X^2$

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

## H1

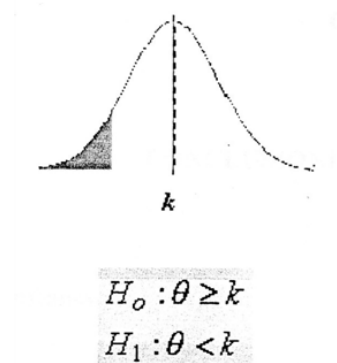
El desconocimiento de los métodos de Solución de conflictos utilizados en la Parroquia San José de Poaló, cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011 provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por vía Ordinaria

## H2

El desconocimiento de los métodos de Solución de conflictos utilizados en la Parroquia San José de Poaló, cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011 no provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por vía Ordinaria

Por lo tanto se aprueba la hipótesis, en los datos y resultados obtenidos llegamos a verificar que la hipótesis planteada “El desconocimiento de los métodos de Solución de conflictos utilizados en la Parroquia San José de Poaló, cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011 provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por vía Ordinaria” queda aprobada, pues se ha obtenido como resultado de  $X^2=149$  con un nivel de significación del 0,05; y los grados de libertad igual a 5. Se representa en la campana de Gauss (Verificación de Hipótesis)

**Gráfico N. 37**



**Fuente:** Prueba del  $X^2$

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

Por lo expuesto se rechaza la hipótesis nula  $H_0$ , que señala: El desconocimiento de los métodos de Solución de conflictos utilizados en la Parroquia San José de Poaló, cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011 provocan el congestionamiento de la Administración de Justicia por vía Ordinaria.

## **CAPÍTULO V**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **Conclusiones**

- El desconocimiento de los métodos alternativos de solución de conflictos se produce por el bajo nivel educativo en la población y como consecuencia de ello congestiona la administración de justicia en San José de Poaló del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011.
- Se detectó que el 84% de los encuestados de la parroquia están de acuerdo que se cree un centro para solucionar peleas, enfrentamientos comunitarios y familiares. los factores que inciden en la mediación ineficiente son el bajo nivel educativo, y la práctica únicamente basada en la experiencia empírica y no en los conocimientos
- Dada la problemática estudiada se establece que la solución al problema es brindar cursos, talleres y capacitación sobre mediación y arbitraje para mejorar esta vía de solución de conflictos, practicada de forma empírica en San José de Poaló del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011.

#### **Recomendaciones**

- Realizar cursos de capacitación sobre los métodos alternativos de solución de conflictos, para mejorar su aplicación con la finalidad de crear un centro de Arbitraje y Mediación en la Parroquia San José de Poaló del Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua.

## **CAPÍTULO VI**

### **PROPUESTA**

#### **Datos Informativos**

##### **Título**

Dar cursos de capacitación sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en relación al mejoramiento de la Administración de Justicia en San José de Poaló, Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011.

##### **Institución Ejecutora**

Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales,  
Carrera de Derecho

##### **Beneficiarios**

Personas encuestadas

##### **Ubicación:**

San José de Poaló del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua

##### **Tiempo estimado para la ejecución**

Primer semestre del año 2011



### **Equipo técnico responsable**

Ejecutor de la propuesta

Psicólogos

Abogados

Trabajadora Social

### **Costo**

Elaboración del plan sobre los métodos alternativos de solución de conflictos tiene un costo aproximado de 2.758 dólares.

### **Antecedentes de la propuesta**

Se puede decir que lo más importante de la propuesta de este proyecto es vislumbrar todos los puntos de beneficio para la Parroquia, buscar nuevas soluciones y alternativas para enseñarle a la gente que hay formas distintas de convivir como seres humanos, de trato fraterno y de solución de problemas, sin desperdicio de tiempo y dinero, los resultados pueden ser inmediatos en cuanto a los conflictos que se susciten en la sociedad. Como se evidencia en las personas encuestadas la mayor parte de peleas se dan en el ambiente familiar, y su resolución en dos situaciones, puede ser mediante la Justicia Ordinaria o el Diálogo.

La vía Judicial de resolución de conflictos en muchas ocasiones genera contratiempos y gastos económicos altos; se puede verificar la falta de conocimiento de la población investigada sobre la elección de autoridades, pues según las personas encuestadas se eligen a las personas por su nivel económico y solamente para la resolución de conflictos, en lugar de por su compromiso social y para su representación.

El diálogo es útil para resolver conflictos familiares; pero esto no descarta

la posibilidad de mejorar dicho diálogo de carácter empírico, por uno de carácter racional. Tomando como referencia a Immanuel Kant quién sostiene que los ejes de reflexión prioritarios son el conocimiento y la moralidad.

En otros casos de enfrentamientos entre vecinos o miembros de la comunidad la mediación y el arbitraje resultan esenciales para resolver estos conflictos de manera rápida, eficaz y con un mínimo gasto económico.

### **Justificación**

Se puede aplicar los conocimientos teóricos adquiridos a lo largo de la carrera universitaria para el beneficio de la Parroquia y por tanto de la vecindad, una vez que se han detectado las falencias, se conoce en qué puntos se debe actuar.

Como toda situación se ha detectado fortalezas para aprovechar y debilidades para corregir. Siendo la principal falencia la falta de conocimientos sobre los métodos alternativos de resolución de conflictos

Es factible puesto que en la población se ejecuta una mediación empírica, a pequeña escala puesto que la mayor parte de problemas familiares se resuelven por el diálogo; sin embargo esta población con valores morales elevados podría mejorar su forma de resolver conflictos con los conocimientos técnicos de la materia en cuestión.

Una población educada, es una población que sabe elegir bien a sus representantes, según las encuestas en esta Parroquia se eligen a las autoridades para que les ayuden a resolver conflictos; pero no se toma en cuenta que estas autoridades deben representar los intereses de toda la Parroquia

## **Objetivos**

### **General**

- Dar cursos de capacitación sobre los métodos alternativos de solución de conflictos en relación al mejoramiento de la Administración de Justicia en San José de Poaló, Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua en el primer semestre del año 2011.

### **Objetivos Específicos**

- Concienciar a la población de la importancia de la mediación y el arbitraje en la resolución de conflictos
- Mejorar la práctica empírica de mediación en la parroquia San José de Poaló, Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua
- Descongestionar la administración de Justicia

### **Análisis de factibilidad**

**Política.** Es factible por cuanto se puede observar e identificar nuevas propuestas de desarrollo en la parroquia, descongestionando la administración de Justicia por la vía ordinaria, además la educación y los nuevos conocimientos harán eco en la elección de las autoridades que representen a la Parroquia

**Sociocultural.** Es factible pues se puede servir y enseñar a la gente sobre los métodos de solución para así intercambiar ideas, y complementar la práctica empírica realizada en la Parroquia

**Tecnológico.** Es factible por cuanto se espera fomentar nuevas ideas para el avance de la sociedad, e implantar un centro de mediación y arbitraje.

**Organizacional.** Es factible porque se espera mantener las ideas claras para los

resultados esperados, y mejorar la elección de autoridades y el diálogo.

**Equidad de género.** Es factible y muy importante llevar a cabo esta propuesta pues se puede disminuir los índices de maltrato, y el temor a la denuncia por parte de algunas personas.

**Ambiental.** Es factible pues se quiere involucrar a los beneficiarios con ideas ambientales para su conservación. Esto es muy importante en la Parroquia, pues conserva una variedad de paisajes y cultivos.

**Económico-Financiero.** Es factible por cuanto se pretende evitar el gasto de dinero en resolución de conflictos por la vía ordinaria y se busca soluciones sencillas basadas en el mutuo acuerdo y el respeto fraterno entre seres humanos.

**Legal.** Es factible pues se busca nuevas formas para mejorar la administración de Justicia y celeridad procesal.

### **Fundamentación**

Se va a optimizar los recursos para utilizarlos correctamente, dando un resultado efectivo para la sociedad. Esto implica utilizar los métodos alternativos para demostrar lo útil de sus resultados y los cambios que generaría en la parroquia. Estos métodos se vienen usando en la sociedad de manera empírica, sin los conocimientos y técnicas propias del caso.

Se debe buscar procesos de mediación que sean eficaces, efectivos y productivos para la sociedad, evitando el gasto innecesario en dinero y pérdida de tiempo.

### **Desarrollo de la Propuesta**

La propuesta va encaminada a realizar cursos de capacitación para toda la parroquia y lo cual se detalla los temas a tratarse de la propuesta.

### **Temas del curso de capacitación:**

- 1.- Métodos Alternativos de solución de conflictos
- 2.- Mediación y sus tipos
- 3.- Arbitraje y su aplicación
- 4.- Negociación y sus clases
- 5.- Conflictos y sus clases
- 6.- Alternativas para resolver conflictos
- 7.- Ventajas y desventajas de los métodos de solución de conflictos
- 8.- Opciones de mutuo beneficio
- 9.- Procesos de los MASC
- 10.- Acuerdos entre las partes
- 11.- Ley de Mediación
- 12.- Los mediadores

## ESQUEMA DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

ACTIVIDAD	ENCARGADO	TIEMPO	DETALLE
1.- Recepción	Colaborador	15 minutos	Recibir a toda la gente de la parroquia y ubicarles en sus respectivos puestos
2.- Bienvenida	Ejecutor de la propuesta	15 minutos	Integración grupal
3.- Presentación de los temas	Colaborador - tallerista	25 minutos	Exposición del tema principal
4.- Desarrollo del tema	Colaborador - tallerista	Una hora y media	Explicación del tema
5.- Taller en grupo	Integrantes	30 minutos	Exposición de taller
6.- Presentación plenaria	Ejecutor, colaborador y participantes	30 minutos	Recopilación de trabajos grupales
7.- Refrigerio	Participantes y conferencistas	30 minutos	Lunch
8.- Exposición	Participantes	15 minutos por grupo	Conclusiones del grupo
9.- Dinámica	Colaborador, Participantes	15 minutos	Integración grupal
10.- Finalización	Ejecutor de la propuesta	10 minutos	Agradecimiento

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

## **Estructura Metodológica de la Propuesta**

Para dar inicio con la propuesta debemos tener en cuenta la metodología de la misma y son:

### **Introducción:**

En Latinoamérica los Métodos Alternativos de Solución de Controversias (MASC) están logrando un gran impacto en aspectos legales, políticos, financieros de la región. Este fenómeno persigue desarrollar un cultura de solución de conflictos "fuera de los despachos judiciales", reduciendo la larga lista de procesos pendientes en los mismos y contribuyendo a la creación de un clima conducente a atraer la inversión privada y la armonización de la población. Un significativo aspecto a destacar es el serio trabajo que se ha venido realizando en la región para concientizar y educar a la comunidad en los muchos beneficios y ventajas que presentan estos métodos alternos

La historia ha demostrado que el sistema judicial ecuatoriano no es del todo eficiente por múltiples motivos, uno de ellos y quizás el principal, es el alto número de conflictos que llegan a los juzgados generando la congestión de trabajo con la que cuentan los funcionarios judiciales.

Con el transcurso del tiempo se han venido fortaleciendo métodos de solución de conflictos en varias formas para la sociedad viendo en ellos una solución a los problemas diarios de la sociedad y evitando mayores problemas para cada una las familias.

Ante este auge, tanto los particulares como los legisladores no se han detenido a ver más allá de la decisión que se adopte en estos casos, es decir, que al ser estas soluciones extrajudiciales, el medio de control es muy limitado, en comparación con los que existen dentro de la justicia ordinaria.

En resumen: actualmente todos nos encontramos maravillados por este tipo de solución de conflictos, pero el conocimiento de estos es escaso en los sectores que son más vulnerables en el país y donde se necesita implantar centros que den soluciones rápidas a las controversias y capacitar sobre los beneficios de estos.

## **Desarrollo**

Se debe partir reconociendo la gran admiración por los métodos de resolución de conflictos, así como por las personas e instituciones que los fomentan y practican.

Por lo que es fundamental que el ejecutor de la propuesta sea el motivador para generar el ánimo necesario ante los participantes un ambiente de confianza y explicarles sobre los múltiples beneficios que tienen los métodos alternativos de solución de conflictos desde el punto de vista social, económico, y político que genera día a día. Para que la atención de los participantes sea la adecuada y le den la importancia al tema fundamental de la capacitación, para que poco a poco vayan forjándose nuevas mentes en este ámbito.

Tener presente y llevar la idea clara de los objetivos propuestos, para que así tengan los participantes que es lo que se espera al finalizar la capacitación. Ya que deben ser expresados en un lenguaje claro y de manera sencilla ya que los MASC constituyen un aporte estructural ciertamente relevante y se orientan hacia la función social de la justicia como garantía de una convivencia pacífica estando contemplados en el ámbito constitucional y legal de los países de la región.

El conferencista expondrá los temas abordarse de forma teórica y práctica para obtener un mejor entendimiento en los participantes, para que exista un vínculo y puedan apoderarse del tema. Utilizando métodos sencillos, prácticos con el fin de alcanzar todos los objetivos necesarios.



## **Conclusiones**

El ejecutor de la propuesta retoma los puntos más sobresalientes en los temas expuestos, de acuerdo a los objetivos realizara las generalizaciones en la propuesta, no olvidarse de hacer dinámicas o evaluaciones que demuestren que los participantes que han captado la idea principal de los objetivos.

Realizar una retroalimentación sobre el grado de aprendizaje de los participantes en base a preguntas o inquietudes de cada uno de ellos. Orientar a los participantes sobre como tomar ellos medidas más prácticas para resolver los problemas que se les presente en la vida cotidiana, para de esta manera destacar los métodos de enseñanza y su importancia que servirá para llegar al éxito deseado.

Finalmente agradecerles por la colaboración que demostraron en toda la capacitación, y tener la satisfacción de que de alguna manera se está ayudando a la sociedad para ver un cambio positivo en el país.

## METODOLOGÍA: Modelo Operativo

Cuadro N. 43

Fases	Objetivos	Actividades	Recursos	Responsable	Tiempo
<b>Planificación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un plan de trabajo sobre la propuesta</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar un cronograma de actividades</li> <li>Bosquejar el concepto y el funcionamiento del centro de mediación y arbitraje</li> <li>Buscar apoyo del GAD de la Parroquia</li> </ul>	Humano Computador	Investigadora	Una Semana
<b>Socialización</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Despertar el interés de la colectividad por la creación de un centro de mediación y arbitraje</li> <li>Escuchar comentarios y sugerencias de parte de los moradores de la Parroquia</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar cursos de concienciación sobre la importancia de un centro de mediación y arbitraje</li> <li>Tomar nota de las opiniones de los moradores</li> <li>Concretar la forma de manejo del centro de mediación y arbitraje</li> </ul>	Humano Computador Proyector Videos Copias	Investigadora	Dos semanas
<b>Ejecución</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Crear un centro de mediación y arbitraje en la Parroquia San José de Poaló, Cantón Píllaro, Provincia de Tungurahua</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Poner en funcionamiento el centro</li> <li>Dar charlas y talleres de técnicas de mediación y arbitraje, para combinar lo empírico con lo racional</li> </ul>	Humano Computador Proyector Videos Copias	Investigadora	Un mes
<b>Evaluación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Evaluar los resultados obtenidos con el centro de mediación y arbitraje</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de una encuesta para obtener los resultados</li> <li>Tabular la encuesta</li> </ul>	Humano Encuestas Computador Calculadora	Investigadora	Un mes

Elaboración: Ivonne Chaquinga

## **ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta aplicada minuciosamente, según el modelo operativo propuesto, se busco en primera instancia el apoyo del GAD de la Parroquia, pues es esencial la participación de las autoridades para la marcha del proyecto, siendo una forma de vinculación con la colectividad.

Se realizo un cronograma, y se definió el concepto, las funciones y los representantes de un centro de mediación y arbitraje. Posteriormente se llevo a cabo la socialización del proyecto, concienciando a los moradores de la importancia de este centro y recogiendo sugerencias y opiniones.

Se puso en marcha charlas, talleres y capacitaciones cobre los métodos alternativos de resolución de conflictos. De esta forma se logrará combinar lo empírico con el conocimiento racional

Para evaluar se deberá esperar y comprobar la aceptación comunitaria del y detectar fortalezas y falencias.

## PREVISIÓN DE LA EVALUACIÓN

**Cuadro N. 44**

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
¿Quiénes solicitan evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades</li> <li>• Investigadora</li> <li>• Moradores</li> </ul>
¿Por qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se necesita saber si los enfrentamientos se han resuelto en menor medida por la Justicia Ordinaria</li> </ul>
¿Para qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para conocer las fortalezas y debilidades del centro</li> <li>• Para verificar la ejecución de la propuesta</li> </ul>
¿Qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los conocimientos adquiridos por los moradores sobre mediación y arbitraje</li> <li>• El funcionamiento del centro de mediación y arbitraje</li> </ul>
¿Quién evalúa?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autoridades</li> <li>• Investigadora</li> <li>• Moradores</li> </ul>
¿Cuándo evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando el centro esté en marcha</li> <li>• Permanentemente</li> </ul>
¿Cómo evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación Directa</li> <li>• Encuestas</li> <li>• Entrevistas</li> </ul>
¿Con qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ficha de Observación</li> <li>• Cuestionario de Encuestas</li> <li>• Cuestionario de Entrevistas</li> </ul>

**Elaboración:** Ivonne Chaquinga

## Bibliografía

ALAMEDA, A. (2001). "Mediación". Ponencia curso Formación para la función directiva. CPR de Albacete.

CAMPAÑA, M. y otros (2001), PÍLLARO- Historia, Tradición y Leyenda 1933 - 2001

CAZORLA, Jorge Isaac, Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, PUCE-I, septiembre 2000

CASTAÑEDO, A. (2002) Alternativas para la resolución de conflictos, Córdoba

GARCÍA, M. L. (2004). "Mediación en el centro educativo". Ponencia curso Mediación y resolución positiva del conflicto. CPR de Albacete.

GASCÓN, P. (2000). "La mediación". Barcelona. Cuadernos de pedagogía núm. 287, pp. 72-76.

MOROCHO, J. (2004) La Mediación y la Conciliación en la Legislación Civil Ecuatoriana EDIPCENTRO, Riobamba

OMEBA (1967) Enciclopedia Jurídica, Buenos Aires

VIDOSA, I. (2001-2004). "Mediación". Ponencias cursos Mediación y resolución positiva del conflicto. CPR de Albacete.

VILLAOSLADA, E. (2000-2004). "Mediación". Ponencias cursos Mediación y resolución positiva del conflicto. CPR de Albacete.

## **Cuerpos legales**

Constitución del Ecuador ,2008

Código Orgánico de la Función Judicial. Suplemento del Registro Oficial No. 544  
de 9 de marzo del 2009

Ley de Arbitraje y Mediación, Registro Oficial 145 de 4 de septiembre de 1997

## Linkografía

<http://www.mediacioneducativa.com.ar/articulos>

<http://www.dudalegal.cl/mediacion-resolucion-altemativa-conflictos.html>

<http://www.mediacioneducativa.com.ar/component^ootags/>

[http://es.wikipedia.Org/wiki/Categor%C3%ADa:Resoluci%C3%B3n alternativa de conflictos](http://es.wikipedia.Org/wiki/Categor%C3%ADa:Resoluci%C3%B3n_alternativa_de_conflictos)

[www.todosobremediacion.com.ar](http://www.todosobremediacion.com.ar)

<http://foromediacion.blogspot.com/2008/07ecuador>

# ANEXOS



## **Glosario**

**Bilaterales:** Acuerdo contrato o negociación entre dos partes.

**Multilaterales:** Acuerdo entre varias personas o partes.

**Agremiaciones:** Conjunto de personas o grupos por un solo objetivo

**Arbitro:** Que puede hacer por si solo sin dependencia de otro.

**Notificación:** Comunicación oficial y formal de una resolución de una autoridad.

**Yuxtaponer:** Poner una cosa junto a otra o inmediata a ella.

**Litigantes:** Personas o partes que litigan.